ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
PATRICIA INES MORALES	SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
CAMILO ANDRES ROA	SUBDIRECTOR MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
VICTOR HUGO RIOS	SUBDIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO
GUSTAVO ADOLFO BASTIDAAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: MANTENIMIENTO

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN _____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**2521 - 2023**
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL HELICÓPTERO BELL 206B, DE MATRÍCULA HK- 2589-G, SERIE 3110.
CONTRATISTA		HELICENTRO S.A.S con NIT. 860.064.038-4
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		julio 07 de 2023 1. $1.917.000.000,00 2. N/A 3. $1.323.619.664,37 4. Hasta diciembre 31 de 2023 5. N/A 6. Hasta marzo 31 de 2023 7. N/A 8. Reducción por la suma de $593.380.335,63 N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.59% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
	EJECUTADO %	93.59% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumpl: NB-100271016 Anexo. 0 Y 1. RCE: NB – 100065455 Anexo No. 0 Y 1.	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$0.00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA el 30 de junio de 2024.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se emite concepto favorable para prorrogar el Contrato No. 2521 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, en el marco general de su plan estratégico, determinó la necesidad de mantener en forma continua la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se suscribió el Contrato No. 2521 de 2023, con la firma HELICENTRO S.A.S.

Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que se están presentado en la Entidad por los retos adquiridos frente a las políticas impartidas por la Presidencia de la Republica y atendiendo los programas que se están adelantando por parte de la Dirección General para cumplir a cabalidad con dichos proyectos como lo son: Caminos comunitarios para la paz total, Red Nacional de Carreteras, entre otros, se hace necesario que el INVIAS en calidad de Entidad que debe supervisar los diferentes proyectos misionales, haga presencia en los sitios donde se ejecutan los proyectos viales, para lo cual el helicóptero es un medio de transporte ágil y eficiente en los desplazamientos de sus directivos.

Para atender los servicios especiales que requiere la aeronave en el primer semestre de la vigencia 2024, se hace necesario garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento definido por el fabricante y el Taller Aeronáutico de Reparaciones, atendiendo con ello, las actividades programadas por cumplimiento por horas de vuelo o por cumplimiento de componentes por tiempo calendario.

Así mismo, se requiere disponer del helicóptero en pleno funcionamiento en la vigencia 2024, con el propósito de atender las actividades de supervisión de los proyectos misionales y hacer presencia de manera ágil en los diferentes sitios de la red vial nacional, en especial para la atención de necesidades de supervisión y de las emergencias que se llegaren a presentar hasta el 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el helicóptero ha presentado para lo que lleva corrido de la vigencia una disminución de las horas de vuelo, genera un remanente de recursos que se puede extender hasta el tiempo al que hace referencia la presente prorroga.

La proyección que se establece en el estado financiero del contrato, indica que los recursos serian suficientes hasta el 30 junio 2024, para atender los requerimientos y contingencias a todo costo y a monto agotable; de otra parte, se garantizará que la aeronave esté disponible ante cualquier eventualidad, cabe mencionar que el contrato de comodato se encuentra vigente hasta el 2025.

Para estos efectos, se solicita a la Subdirección De Gestión Contractual Y Procesos Administrativos gestionar la prórroga No. 3 del Contrato No. 2521 de 2023, que se celebrará con la firma HELICENTRO S.A.S.; la ley de contratación permite realizarlas bajo su amparo con aceptación de las partes vinculadas. De igual manera, es necesario indicar que se solicita garantizar su ejecución, en el entendido que el contrato cuenta con los recursos para garantizar la operación de la aeronave hasta el 30 de junio de 2024.

. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El mencionado Contrato se pactó por un valor inicial de $1.917.000.000,00 IVA incluido, el cual a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Contrato inicial: $ 1.917.000.000,00 Reducción: $ 593.380.335,63 Valor total del contrato: $ 1.323.619.664,37 Valor facturado al 26 de febrero de 2024: $ 1.238.745.438,16 **SALDO DEL CONTRATO: $ 84.874.226,21** **PROYECCIÓN COSTOS HASTA 30 DE JUNIO 2024** **Costos estimados de abril: $ 28.291.408,74** **Costos estimados de mayo: $ 28.291.408,74** **Costos estimados de junio: $ 28.291.408,73** **TOTAL COSTOS ESTIMADOS: $ 84.874.226,21**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	DAVID RICARDO GALEANO DURAN - SUPERVISOR CONTRATO 2521 DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024., DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**5102 - 2023**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS – ORIGINALES PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA (CHEVROLET, RENAULT, FORD, VOLKSWAGEN, ENTRE OTROS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
CONTRATISTA	INVERSIONES EL NORTE SAS con NIT. 900710493-9.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**	enero 19 de 2024 9. $3.034.229.999,00 10. N/A 11. $3.034.229.999,00 12. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. 13. N/A 14. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**	15. N/A 16. N/A N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	5% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$70.000.000		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos – originales para vehículos multimarca (Chevrolet, Renault, Ford, Volkswagen, entre otros) del instituto nacional de vías el Contrato No. 5102 de 2023.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías tiene en ejecución el contrato No. 5102 de 2023 con la firma **INVERSIONES EL NORTE SAS,** cuyo objeto consiste en la prestación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS – ORIGINALES PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA (CHEVROLET, RENAULT, FORD, VOLKSWAGEN, ENTRE OTROS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS."***, con el propósito de atender las necesidades mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor multimarca de propiedad del Invias, garantizando su operatividad, permitiendo atender las necesidades de movilidad de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vias, encargados de verificar y garantizar la ejecución de la misionalidad del Instituto. El servicio de mantenimiento preventivo, se debe garantizar cada cinco mil kilómetros, aunado a las posibles fallas que, por la diaria operación, las condiciones del terreno en los		

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

que se movilizan, eventualmente se deba hacer constante revisión y en algunos casos, reparación de los sistemas de suspensión, embrague, frenos, aire acondicionado, y cambio de llantas, entre otros.

Mantener un automóvil en excelentes condiciones garantiza la seguridad, tanto del conductor como de los demás usuarios en las vías públicas. Un vehículo en mal estado puede convertirse en un peligro para su conductor y para terceros, lo que podría resultar en accidentes graves con consecuencias legales.

Además de la seguridad, un vehículo en buenas condiciones tiene un impacto positivo en la durabilidad y el rendimiento de este. Un mantenimiento adecuado evita el desgaste prematuro de piezas y componentes, lo que a su vez reduce los gastos de reparación a largo plazo; al mantener el vehículo en óptimas condiciones, se aumenta su vida útil.

Es esencial destacar que el incumplimiento del mantenimiento adecuado del vehículo puede tener implicaciones legales y demandas civiles por daños y perjuicios., ya que las autoridades de tránsito pueden imponer multas y sanciones a los conductores que operen vehículos en mal estado, lo que puede generar costos adicionales. Además, en caso de estar involucrado en un accidente causado por un mantenimiento deficiente.

Para garantizar la normal operación del parque automotor institucional de la marca Toyota, los cuales son destinados tanto para el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, como para labores misionales y administrativos, se requiere disponer de los recursos necesarios para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cabe resaltar que el valor actual del contrato No. 5102 de 2023 corresponde en su totalidad a recursos de inversión, los cuales son destinados a los vehículos del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, ello permitiría la atención de las necesidades en cuanto a movilidad de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

En ese sentido se solicita realizar la adición No. 1 del contrato No. 5102 de 2023, con el fin de garantizar el servicio de mantenimiento de vehículos para el parque automotor del INVIAS en todo el territorio Nacional, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00) IVA INCLUIDO** correspondientes a recursos de Funcionamiento; a continuación, en la tabla No. 1, se relaciona la línea, año y cantidad de los vehículos multimarca pertenecientes al Invias que requieren mantenimientos que se solicita adicionar en la presente justificación:

Tabla No. 1

MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
FORD	BRONCO SPORT WILDTRAK	2021	7
	RANGER	2022	2
		2023	6
RENAULT	CAMIONETA ALASKAN	2023	5
	NEW KOLEOS	2023	1
	OROCH	2020	1
	MICROBUS	2015	2
		2017	1

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		CAMIONETA DUSTER	2023	2
	DAIHATSU	DELTA	2008	2
	CHEVROLET	TRACKER LS TURBO AC 1.2 5P 4X2 TM	2022	13
		CAMIONETA DMAX	2015	1
			2017	3
			2020	1
		N300	2021	1
		CAMIONETA CAPTIVA SPORT	2015	1
	MITSUBISHI	MONTERO	2011	2
	SUBARU	CAMIONETA/FORESTER 2,0 L CVT	2017	2
	JMC	JML1030C1L2	2019	1
	TOTAL			54

Con un total de 54 vehículos de diferente línea y tipos de mantenimientos a realizar, se proyecta realizar la solicitud de $70.000.000 millones.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Sara Elvira Berrocal Rivera – Subdirectora Administrativa (E)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS.

CASO 3
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL_____

SOLICITUD	ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO No. 5037 de 2023
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS S.A con NIT. 860.519.235-3.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL	diciembre 29 de 2023 17. $10.022.734.974,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		18. N/A 19. $10.022.734.974,00 20. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. 21. N/A 22. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. 23. N/A 24. N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	2% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumpl: 3811049–1 Anexo: 0 RCE: 0943650–4 Anexo: 0	27/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$24.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran, incluido mano de obra y suministro de repuestos originales - nuevos para los vehículos de la marca Nissan pertenecientes al instituto nacional de vías – Invias el Contrato No. 5037 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vias tiene en ejecución el contrato No. 5037 de 2023 con la firma **TALLERES AUTORIZADOS S.A,** cuyo objeto consiste en la prestación del ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.***", con el propósito de atender las necesidades mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la marca Nissan de propiedad del Invias, garantizando su operatividad, permitiendo atender las	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

necesidades de movilidad de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías, encargados de verificar y garantizar la ejecución de la misionalidad del Instituto.

El servicio de mantenimiento preventivo, se debe garantizar cada cinco mil kilómetros, aunado a las posibles fallas que, por la diaria operación, las condiciones del terreno en los que se movilizan, eventualmente se deba hacer constante revisión y en algunos casos, reparación de los sistemas de suspensión, embrague, frenos, aire acondicionado, y cambio de llantas, entre otros.

Mantener un automóvil en excelentes condiciones garantiza la seguridad, tanto del conductor como de los demás usuarios en las vías públicas. Un vehículo en mal estado puede convertirse en un peligro para su conductor y para terceros, lo que podria resultar en accidentes graves con consecuencias legales.

Además de la seguridad, un vehículo en buenas condiciones tiene un impacto positivo en la durabilidad y el rendimiento de este. Un mantenimiento adecuado evita el desgaste prematuro de piezas y componentes, lo que a su vez reduce los gastos de reparación a largo plazo; al mantener el vehículo en óptimas condiciones, se aumenta su vida útil.

Es esencial destacar que el incumplimiento del mantenimiento adecuado del vehículo puede tener implicaciones legales y demandas civiles por daños y perjuicios., ya que las autoridades de tránsito pueden imponer multas y sanciones a los conductores que operen vehículos en mal estado, lo que puede generar costos adicionales. Además, en caso de estar involucrado en un accidente causado por un mantenimiento deficiente.

Para garantizar la normal operación del parque automotor institucional de la marca Toyota, los cuales son destinados tanto para el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, como para labores misionales y administrativos, se requiere disponer de los recursos necesarios para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cabe resaltar que el valor actual del contrato No. 5037 de 2023 corresponde en su totalidad a recursos de inversión, los cuales son destinados a los vehículos del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, ello permitiria la atención de las necesidades en cuanto a movilidad de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

En ese sentido se solicita realizar la adición No. 1 del contrato No. 5037 de 2023, con el fin de garantizar el servicio de mantenimiento de vehículos para el parque automotor del INVIAS en todo el territorio Nacional, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.00) IVA INCLUIDO** correspondientes a recursos de Funcionamiento; a continuación, en la tabla No. 1, se relaciona la línea, año y cantidad de los vehículos de la marca Nissan pertenecientes al Invias que requieren mantenimientos que se solicita adicionar en la presente justificación:

Tabla No. 1

MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
NISSAN	NP300 FRONTIER	2016	1
		2017	16
		2019	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		2021: 1 2022: 11 TOTAL: 36 Con un total de 36 vehículos de diferente línea y tipos de mantenimientos a realizar, se proyecta realizar la solicitud de $24.000.000 millones.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Sara Elvira Berrocal Rivera – Subdirectora Administrativa (E)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS.
CASO 4 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**CONTRATO No. 4956 de 2023**	
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.**	
CONTRATISTA	**YOKOMOTOR S.A con NIT. 800.041.829-6.**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	diciembre 28 de 2023 25. $10.921.039.263,00 26. N/A 27. $10.921.039.263,00 28. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. 29. N/A 30. 32 meses o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. 31. N/A 32. N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	2% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumpl: 3807502-1 Anexo. 0 RCE: 0943042-6 Anexo No. 0	28/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$56.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo instalación de accesorios, incluido mano de obra y suministro de repuestos originales - nuevos para los vehículos de la marca Toyota pertenecientes al instituto nacional de vías – Invías el Contrato No. 4956 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías tiene en ejecución el contrato No. 4956 de 2023 con la firma **YOKOMOTOR S.A,** cuyo objeto consiste en la prestación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS."***, con el propósito de atender las necesidades mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la marca Toyota de propiedad del Invias, garantizando su operatividad, permitiendo atender las necesidades de movilidad de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías, encargados de verificar y garantizar la ejecución de la misionalidad del Instituto. El servicio de mantenimiento preventivo, se debe garantizar cada cinco mil kilómetros, aunado a las posibles fallas que, por la diaria operación, las condiciones del terreno en los que se movilizan, la antigüedad del parque automotor, eventualmente se deba hacer constante revisión y en algunos casos, reparación de los sistemas de suspensión, embrague, frenos, aire acondicionado, cambio de llantas, entre otros. Mantener un automotor en excelentes condiciones garantiza la seguridad, tanto del conductor como de los demás usuarios en las vías públicas y carreteras. Un vehículo en	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

mal estado puede convertirse en un peligro para su conductor y para terceros, lo que podria resultar en accidentes graves con consecuencias legales.

Además de la seguridad, un vehículo en buenas condiciones tiene un impacto positivo en la durabilidad y el rendimiento de este. El mantenimiento adecuado evita el desgaste prematuro de piezas y componentes, lo que a su vez reduce los gastos de reparación a largo plazo. Al mantener el vehículo en óptimas condiciones, se aumenta su vida útil.

Es esencial destacar que el incumplimiento del mantenimiento adecuado del vehículo puede tener implicaciones legales y demandas civiles por daños y perjuicios, ya que, las autoridades de tránsito pueden imponer multas y sanciones a los conductores que operen vehículos en mal estado, lo que puede generar costos adicionales; Además, en caso de estar involucrado en un accidente causado por un mantenimiento deficiente.

Para garantizar la normal operación del parque automotor institucional de la marca Toyota, los cuales son destinados tanto para el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, como para labores misionales y administrativos, se requiere disponer de los recursos necesarios para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cabe resaltar que el valor actual del contrato No. 4956 de 2023 corresponde en su totalidad a recursos de inversión, los cuales son destinados a los vehículos del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales – PSCN, ello permitiria la atención de las necesidades en cuanto a movilidad de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

En ese sentido se solicita realizar la adición No. 1 del contrato No. 4956 de 2023, con el fin de garantizar el servicio de mantenimiento de vehículos para el parque automotor requerido para la supervisión y el mantenimiento de los proyectos misionales y administrativos a cargo del INVIAS en todo el territorio Nacional, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000.00) IVA INCLUIDO,** correspondientes a recursos de Funcionamiento; a continuación, en la tabla No. 1, se relaciona la línea, año y cantidad de los vehículos de la marca Toyota pertenecientes al Invias que requieren mantenimientos y se solicita adicionar en la presente justificación:

Tabla No. 1

MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
TOYOTA	PRADO TX	2020	1
	PRADO CAMPERO	2006	15
		2008	26
	CAMPERO PRADO 5 PUERTAS	2007	1
	CAMIONETA FORTUNER	2014	1
		2015	2
		2018	1
	CAMIONETA RAV 4	2018	3
		2021	1
	CAMIONETA HILUX	2006	22

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		2013: 2 2015: 2 TOTAL: 77 Con un total de 77 vehículos de diferente línea y tipos de mantenimientos a realizar, se proyecta realizar la solicitud de $56.000.000 millones.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Sara Elvira Berrocal Rivera – Subdirectora Administrativa (E)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS.
CASO 5 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1593 - 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1. FECHA DE INICIO: 24/12/2020 2. VALOR INICIAL: $ 1.650.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: 1.650.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7. PRORROGA No 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. PRORROGA No 3: HASTA 31 DE JULIO DE 2023 9. PRORROGA No 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 10. PRORROGA No 5: HASTA 31 DE MARZO DE 2024 11. MODIFICACION 1: CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO 12.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) - 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita de fecha 12 de marzo de 2024 el Municipio de Colombia Huila, solicita ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente: El 21/12/2020 el INVIAS junto con la Municipio de Colombia Huila suscribieron el convenio interadministrativo 1593-2020 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00), destinados para suscribir contrato de obra y CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) destinados para la contratación de la interventoría, es decir, de acuerdo a lo pactado en la minuta del convenio, el Municipio contrata obra e interventoría. Posteriormente, en cumplimiento de lo indicado en el convenio, el Municipio celebró los siguientes contratos 209-2021 (obra) y 211-2021 (interventoría). En cuanto a la ejecución del contrato obra, el contrato de obra finalizó el 30/11/2023 con una ejecución del 45,7%, lo que conllevó al Municipio a través RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 210 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ordenara la terminación y liquidación del Contrato de Obra derivado 209-2020 liberando el recurso no ejecutado, con el fin de suscribir un nuevo contrato de obra que permita ejecutar la totalidad de la meta física prevista en el marco del convenio 1593-2020.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Mediante resolución administrativa 208 del 29 de noviembre de 2023 el MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA) decretó el incumplimiento total y la caducidad del Contrato de Obra derivado 209 de 2021, en los siguientes términos:

> ***"PRIMERO:** DECRETAR, el incumplimiento Total y caducidad del contrato de obra 209 de 2021, OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNCIPIO DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1593 DE 2020 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS".*

Tras la lectura del precitado acto administrativo el apoderado del Contratista de Obra interpuso y sustentó recurso de reposición en contra del mismo. Surtida esta etapa, el MINICIPIO DE COLOMBIA (HUILA) expidió RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 210 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 208 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023", mediante la cual repuso parcialmente la resolución administrativa 208 del 29 de noviembre de 2023 y **ordenó la terminación y liquidación del Contrato de Obra 209 de 2021**, en los siguientes términos:

> ***"PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la decisión de la resolución 209 del 29 de noviembre de 2023, en consecuencia, DECRETAR, el incumplimiento parcial del contrato de obra 209 de 2021, en relación a las obras no ejecutadas, de contrato cuyo objeto fue OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNCIPIO DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1593 DE 2020 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.*
> *[...]*
>
> ***CUARTO:** **ORDENESE la terminación del contrato de obra 209 de 2021 y como consecuencia la liquidación del mismo**, ordenándose los pagos proporcionales al avance de obra y liberando los recursos no ejecutados a favor del Municipio de Colombia Huila, aplicándose* las deducciones de amortización de anticipo correspondientes".

Debido a lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio para cumplir con el objetivo común trazado por las partes, de acuerdo con la información sobre ejecución a continuación se relaciona:

META FISICA EJECUTADA:

Dentro de la ejecución física del contrato de obra, el contratista ejecutó el 45,7% de la meta física, las actividades ejecutadas corresponden a:

Reconstrucción de 1 alcantarilla
Construcción de 6 alcantarilla
Construcción de 1 Box Coulvert 2x2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Construcción de Batea L = 20 m
Construcción de placa huella, L: 350 m
Construcción pavimento reforzado con geocelda, L: 160 m
Caracterización vial del corredor = 36,00 Km

Debido a la situación que afronta el convenio 1593-2020, el 06/03/2024, se realizó recorrido técnico, por medio del cual se inspeccionaron la obras ejecutadas y se determinaron las obras pendientes por ejecutar, con base en el recorrido el Municipio de Colombia Huila, presenta dentro de la misma solicitud el cronograma de las actividades a ejecutar dentro del plazo solicitado:

2024	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ETAPA PRECONTRACTUAL										
EJECUCION DE LA OBRA										

META FISICA POR EJECUTAR:

Dado que el convenio 1593 de 2020 vence el 31 de marzo de 2024 y que dicho plazo es insuficiente para suscribir y ejecutar un nuevo contrato de obra, el Municipio de Colombia solicito plazo adicional para ejecutar la totalidad de la meta fisica prevista en el marco del convenio, la cual corresponde a:

Filtro 150 ml
Construcción de 6 alcantarilla
Construcción de 3 Box Coulvert 2x2
Disipador de energía = 20 ml
Construcción de placa huella, L: 100 m
Construcción pavimento reforzado con geocelda, L: 160 m
Caracterización vial del corredor = 36,00 Km

Teniendo en cuenta que el convenio cuenta con los recursos necesario para ejecutar la totalidad de la meta fisica prevista dentro del marco del convenio 1593-2020, que los atrasos se atribuyen al incumplimiento del contratista de obra y que por ende el Municipio se comprometió a seleccionar un nuevo contratista de obra sin generar ningún sobrecosto al INVIAS, se considera viable por parte del gestor y supervisor prorrogar el convenio 1593 hasta el 31/12/2024, plazo en el cual el Municipio pretende dar cumplimiento al objeto contractual.

Adicionalmente, para la supervisión del contrato de obra derivado del convenio 1593-2020, el Municipio en cumplimiento de lo pactado, suscribió el contrato de interventoria 211-2021,

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		el cual cuenta con todos los recursos requeridos para realizar el acompañamiento al contrato de obra derivado del convenio 1593-2020, hasta la liquidación del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera necesario prorrogar el convenio 1593-2020 con el propósito de garantizar la ejecución del objeto contractual del convenio en el marco del programa Colombia Rural, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente: 1. El Ente Territorial, emite oficio solicitando a INVIAS la prórroga del convenio 1593-2020, dando a conocer el estado del contrato de obra derivado y la necesidad de suscribir un nuevo contrato de obra y que el plazo actual es insuficiente para ejecutar las acciones previstas para culminar la totalidad del objeto contractual. 2. El Municipio de Colombia Huila se compromete a través de oficio de fecha 12 de marzo de 2024, a suscribir un nuevo contrato de obra que permita ejecutar la totalidad de la meta física del convenio 1593-2020 en la presente vigencia. 3. El Municipio cuenta con los recurso para suscribir el nuevo contrato de obra y continuar con el contrato de interventoría, lo que no generara ningún sobre costo al INVIAS. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dado que el plazo restante para la ejecución del Convenio 1593-2020, que vence el próximo 31 de marzo de 2024. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ Director Territorial Huila - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO		**3987-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA		PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS PROYECTCOL S.A.S con NIT 830.144.388-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 199.999.999 2) PLAZO INICIAL: 31/12/2023 3) FECHA DE INICIO: 07/12/2023 4) SUSPENSIÓN No. 1: Desde el 29/12/2023 hasta el 28/01/2024 5) FECHA DE REANUDACIÓN: 29/01/2024 6) PRORROGA No. 1: Hasta el 06/05/2024 7) ADICIÓN No. 1: N.A 8) VALOR ACTUAL: $ 199.999.999 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 06/05/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 11-44-101209834– Anexo 1 amparando Contrato inicial	05/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita Modificación de las Cláusulas Décima Primera y el literal B de la Cláusula Décima Octava en el sentido de suprimir. En ese sentido, se precisa el texto del clausulado referido: "(…) **<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> ANTICIPO.** – *"(…)Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En*	

todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. (...)"

Así, las cosas con la modificación solicitada mediante oficio No. PRY-INV-SLT-013-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el clausulado quedaría de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Decima Primera del Contrato Número 3987 de 2023, en el sentido de suprimir la Cláusula que refiere al anticipo.

PARAGRAFO: En todo caso el Contratista se hace responsable de las variaciones de tipo financiero y acepta que no se altera la ejecución de las actividades del Contrato como consecuencia de su renuncia al anticipo pactado contractualmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Décima Octava del Contrato Número 3987 de 2023, en el sentido de eliminar el literal "b" la cual refiere a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Mediante Comunicación PRY-INV-SLT-013-2024 del 15 de febrero de 2024 la Interventoría PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S justificó su solicitud en los siguientes términos:

*"La empresa PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA SAS acreedora del contrato relacionado en la referencia, manifiesta su decisión de RENUNCIAR al recurso por concepto de ANTICIPO, **en procura que las actas presentadas por esta interventoría se cancelen de manera rápida y oportuna, y sin amortización alguna**. Agradecemos su atención y pronunciamiento, en las modificaciones respectivas referentes a las garantías del contrato de interventoría, con el fin dar traslado a la compañía aseguradora".*

Teniendo en cuenta que el contrato No. 3987 de 2023 puede ser modificado de mutuo acuerdo y que la renuncia al anticipo no implica un riesgo para la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista Interventor, se estima viable la solicitud de modificación contractual en la cual se refleje la renuncia a dicho anticipo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Por otra parte, mediante Comunicación del día 22 de marzo de 2024 el área financiera de la Subdirección de Vías Regionales informó que a la Interventoría del contrato No. 3987 de 2023 no se le han efectuado pagos por ningún concepto hasta la fecha. Por tal motivo se solicitó a la Subdirección Financiera del INSTITUTO que también certificara dicha información mediante memorando Memorando 2024I-VBOG-016681 del 26/03/24.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato No. 3987 de 2023 es una interventoría que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S mediante comunicado del15 de febrero de 2024 referente a solicitud de renuncia al anticipo, se tiene las siguientes consideraciones: Desde el aspecto jurídico contractual, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, a continuación, se precisa: De acuerdo con los requerimientos presentados por el Contratista de Interventoría y enunciados en el presente escrito, se hace necesario indicar que es viable proceder con la solicitud de renuncia al anticipo del presente contrato, teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación presentada por el PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S.: *"La empresa PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA SAS acreedora del contrato relacionado en la referencia, manifiesta su decisión de RENUNCIAR al recurso por concepto de ANTICIPO, en procura que las actas presentadas por esta interventoría se cancelen de manera rápida y oportuna, y sin amortización alguna. Agradecemos su atención y pronunciamiento, en las modificaciones respectivas referentes a las garantías del contrato de interventoría, con el fin dar traslado a la compañía aseguradora".* El artículo 40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto. Así pues, teniendo en cuenta que la justificación dada por el Contratista Interventor se encuentra ajustada a lo dispuesto contractualmente (en el sentido de que en el clausulado del contrato se indica que En este mismo sentido, se señalan las disposiciones normativas que hemos enunciado: Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Inciso Primero, cuyo texto vigente es el siguiente: "(...) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Ley 80 de 1993 artículo 40, señala que:

"(...) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

En ese sentido, considerando lo anterior es claro que la presente solicitud no solo se encuentra amparada por el ordenamiento jurídico nacional, si no que para darle cumplimiento al mismo es viable formalizar la modificación al Contrato de Interventoría No. 3987 de 2023 solicitada y así poder continuar ejerciendo las obligaciones propias del Contrato.

Finalmente, frente al caso de Modificación que solicita el PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S por renuncia al anticipo, en la minuta del contrato se encuentra estipulado lo siguiente:

"(...) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO.** – *"(...)Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato,* ***EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo*** *de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).*

Así, las cosas con la modificación solicitada mediante oficio No. PRY-INV-SLT-013-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el clausulado quedaría de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Decima Primera del Contrato Número 3987 de 2023, en el sentido de suprimir la Cláusula que refiere al anticipo.

PARAGRAFO: En todo caso el Contratista se hace responsable de las variaciones de tipo financiero y acepta que no se altera la ejecución de las actividades del Contrato como consecuencia de su renuncia al anticipo pactado contractualmente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Décima Octava del Contrato Número 3987 de 2023, en el sentido de eliminar el literal "b" la cual refiere a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de renuncia al anticipo del contrato 3987 de 2023 presentada por PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS mediante comunicación escrita No. PRYINV-SLT-013-2024 de fecha 15/02/2024. A la fecha el Contratista Interventor PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS PROYECTCOL S.A.S en ejecución de su contrato no ha recibido pago por ningún concepto. Así mismo se da visto bueno a la modificación del contrato, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima Primera: Anticipo y el literal b) de la Cláusula Décima Octava referente al amparo de la póliza respecto al buen manejo y correcta inversión del anticipo toda vez que el contratista renuncia al anticipo
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que se aporte el certificado de financiera donde se evidencie que no se han girado pagos por concepto de anticipo.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA Y DECIMA OCTAVA REFERENTE AL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1675-2022**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA (A.I.M)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	Fecha orden de inicio 01) Valor inicial: 02) Adición 1:	29/12/2022 SVR 80895 $ 10.000.000.000,00 $ 0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

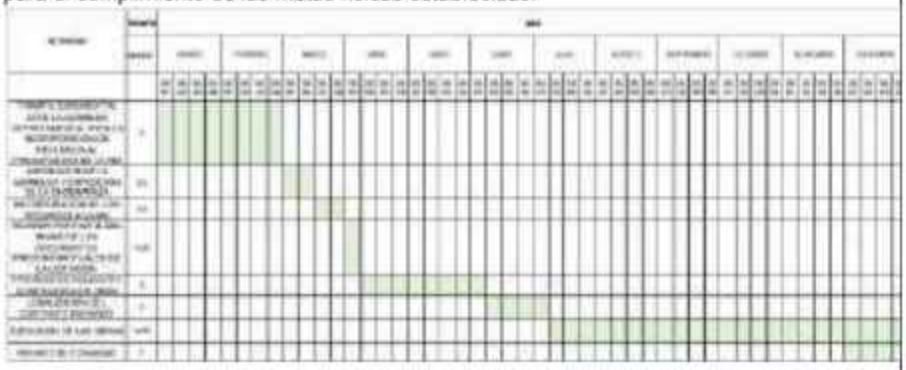
3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	03) Valor actual: 04) Plazo inicial: 05) Prorroga 1 Prorroga 2 06) Plazo actual	$ 10.000.000.000,00 Hasta el 31/12/2022. Hasta el 31 de diciembre de 2023. Hasta el 31 de marzo de 2024 Hasta el 31 de marzo de 2024.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N/A	N/A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Con el propósito de cumplir con las responsabilidades adquiridas por la AIM en relación con el Convenio No. 1675 de 2022, me permito solicitar amablemente la ampliación del plazo actual del convenio. La razón principal es la siguiente: En el año 2023, debido a que la Agencia de Infraestructura del Meta tiene sus propios lineamientos técnicos, fue necesario realizar múltiples mesas de trabajo entre personal de AIM e INVIAS con el fin de establecer los lineamientos con los cuales se deben presentar los documentos técnicos para la publicación del proceso licitatorio de contratos de obra derivados de convenios suscritos con INVIAS, la última fue realizada en el mes de diciembre del 2023. La AIM tenia como compromiso la publicación del proceso de contratación de las obras derivadas, para el 1o trimestre de 2024, pero según como lo establece la Ley 819 de 2003, "En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en		

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público". En consecuencia, ante esta limitación, resultó imperativo proseguir con el procedimiento de incorporación presupuestal en el año 2024, una vez que se estableció la nueva administración departamental. Para esta incorporación se debe seguir con los procedimientos dictados por las funciones del consejo departamental de política fiscal, tal como se regula en el articulo 26 del estatuto orgánico de presupuesto departamental, aprobado mediante la ordenanza 1178 de 2022, del 23 de agosto de 2022 y debido a la naturaleza de la entidad de ser una unidad administrativa especial del orden departamental, conforme lo dispuesto en el articulo primero del Decreto 297 de 2014.

La AIM y el Departamento del Meta venian realizando las gestiones para lograr dicha incorporación. No obstante, en oficio de solicitud 111-07-01-049 del 14 de marzo de 2024 la AIM señaló que el trámite de incorporación de recursos requirió de mayor tiempo del previsto debido al periodo de transición de gobierno y a que dicha incorporación de recursos debia realizarse con todos los dineros de los Proyectos que se ejecutarán en el año 2024.

Dada la necesidad y urgencia de adelantar el precitado trámite, se logró que se realizara una sesión extraordinaria de la Asamblea Departamental para atender estos temas, sesión extraordinaria que se adelantó los días 14 y 15 de marzo de 2024. Surtido lo anterior, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META procederá a la publicación del proceso, por lo que se solicita la prórroga del convenio, ya que el tiempo actual es insuficiente para el cumplimiento de las metas fisicas establecidas.



La información contractual del Contrato de Interventoria se relaciona a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3775-2023
N° SECOP: CMA-DEO-SVR-041-2023
PARTES: CONSORCIO SCLV
VALOR: $ 1.500´000.000,oo
PLAZO: 31/12/2024
ESTADO: En ejecución

Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo hasta el 31/12/2024 del convenio 1675-2022, a fin de garantizar la ejecución de las metas fisicas establecidas en el marco del proyecto "Colombia Rural".

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Es de aclarar que durante el plazo solicitado, la A.I.M realizara: el proceso de selección del contrato de obra derivado y la ejecución del mismo; así mismo se indica que el tiempo adicional es suficiente para cumplir con la meta establecida.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1675-2022 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de marzo de 2024 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. La Subdirección de Vias Regionales - SVR considera viable la Prórroga No. 03 del convenio Interadministrativo No. 1675-2022. Teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia para la Infraestructura del Meta, mediante oficio No. 111-07-01-049 de fecha 14 de marzo de 2024, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la selección de un contratista de obra para la ejecución del objeto del convenio. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1675-2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 8 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1300-2022**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA (A.I.M)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**	Fecha orden de inicio 01) Valor inicial: 02) Adición 1: 03) Valor actual: 04) Plazo inicial:	06/12/2022 SVR 75475 $ 1.380.000.000,00 $ 0 $ 1.380.000.000,00 Hasta el 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	05) Prorroga 1 Prorroga 2 06) Plazo actual		Hasta el 31 de diciembre de 2023. Hasta el 31 de marzo de 2024 Hasta el 31 de marzo de 2024.
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$		Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	100% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N/A	N/A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Con el propósito de cumplir con las responsabilidades adquiridas por la AIM en relación con el Convenio No. 1300 de 2022, me permito solicitar amablemente la ampliación del plazo actual del convenio. La razón principal es la siguiente: En el año 2023, debido a que la Agencia de Infraestructura del Meta tiene sus propios lineamientos técnicos, fue necesario realizar múltiples mesas de trabajo entre personal de AIM e INVIAS con el fin de establecer los lineamientos con los cuales se deben presentar los documentos técnicos para la publicación del proceso licitatorio de contratos de obra derivados de convenios suscritos con INVIAS, la última fue realizada en el mes de diciembre del 2023. La AIM tenía como compromiso la publicación del proceso de contratación de las obras derivadas, para el 1o trimestre de 2024, pero según como lo establece la Ley 819 de 2003, "En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público". En consecuencia, ante esta limitación, resultó		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

imperativo proseguir con el procedimiento de incorporación presupuestal en el año 2024, una vez que se estableció la nueva administración departamental. Para esta incorporación se debe seguir con los procedimientos dictados por las funciones del consejo departamental de política fiscal, tal como se regula en el artículo 26 del estatuto orgánico de presupuesto departamental, aprobado mediante la ordenanza 1178 de 2022, del 23 de agosto de 2022 y debido a la naturaleza de la entidad de ser una unidad administrativa especial del orden departamental, conforme lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 297 de 2014.

La AIM y el Departamento del Meta venian realizando las gestiones para lograr dicha incorporación. No obstante, en oficio de solicitud 111-07-01-050 del 14 de marzo de 2024 la AIM señaló que el trámite de incorporación de recursos requirió de mayor tiempo del previsto debido al periodo de transición de gobierno y a que dicha incorporación de recursos debía realizarse con todos los dineros de los Proyectos que se ejecutarán en el año 2024.

Dada la necesidad y urgencia de adelantar el precitado trámite, se logró que se realizara una sesión extraordinaria de la Asamblea Departamental para atender estos temas, sesión extraordinaria que se adelantó los días 14 y 15 de marzo de 2024. Surtido lo anterior, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META procederá a la publicación del proceso, por lo que se solicita la prórroga del convenio, ya que el tiempo actual es insuficiente para el cumplimiento de las metas fisicas establecidas.



Respecto del Contrato de Obra, es menester indicar que de acuerdo con el cronograma allegado la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META la adjudicación del proceso de selección de la obra se realizará finalizando el mes de mayo de 2024. Respecto del proceso de selección de la obra derivada que se venía adelantando (Licitación Pública LP-AIM-CO-009-2023) es menester indicar que dicho proceso se canceló mediante RESOLUCIÓN No 100-37- 041 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN N° LP-AIM-CO-009-2023" del 7 de marzo de 2024.

Actualmente no se cuenta con contrato de interventoria adjudicado para darle seguimiento y acompañamiento al contrato de obra derivado de este convenio, contrato que se iniciara con su proceso de adjudicación mediante proceso de selección de minima cuantia a través de la Dirección Territorial Meta una vez se tenga publicado el proceso de selección del contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo hasta el 31/12/2024 del convenio 1300-2022, a fin de garantizar la ejecución de las metas físicas establecidas en el marco del proyecto "Colombia Rural".
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1300-2022 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de marzo de 2024 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. La Subdirección de Vías Regionales - SVR considera viable la Prórroga No. 03 del convenio Interadministrativo No. 1300-2022. Teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia para la Infraestructura del Meta, mediante oficio No. 111-07-01-050 de fecha 14 de marzo de 2024, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la selección de un contratista de obra para la ejecución del objeto del convenio. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1300-2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**920 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERIA
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**		1) FECHA DE INICIO: 31 de mayo de 2021 2) VALOR INICIAL: $ 18.000.000.000,00 3) ADICIÓN 1: $ 896.043.112,00 4) VALOR ACTUAL: $ 18.896.043.112,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de julio de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	6) PRÓRROGA 1: 7) PRÓRROGA 2: 8) SUSPENSIÓN 1: 9) SUSPENSIÓN 2: 10) PLAZO ACTUAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2022 Hasta el 31 de diciembre de 2023 desde el 29/12/2023 hasta el 01/03/2024 desde el 01/03/2024 hasta el 04/04/2024 Hasta el 06/04/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$		Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	30 de junio de 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2024 del Convenio No. 1966 de 2021, suscrito con el municipio de Montería en el Departamento de Córdoba, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante comunicado D.A-058-2024 de fecha 12 de marzo de 2024 el municipio de Montería, en el departamento de Córdoba, remite solicitud de prórroga No. 03 al convenio interadministrativo basados en las consideraciones consignadas en los oficios OFIC-CC020-296 del Consorcio Córdoba 020 del 21 de noviembre de 2023 - Contratista de obra y oficio CVR-1110-2023 del Consorcio Vial Rural del 27 de noviembre de 2023– en el cual se indicó: *"(...)* *Como es de su conocimiento, desde el Municipio de Montería a traves de oficio No. DA No. 186-2023 adiado 18 de diciembre de 2023 y oficio CE-SIM-079-2024 de fecha 25 de enero*		

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	de 2024, se presentó a consideración de la subdirección de vías regionales del Instituto Nacional de Vias, solicitud de prorroga No. 3 del Convenio No. 920 de 2021 hasta el dia 30 de junio de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL", al cual, entre otros documentos se le anexo en dicho momento, acta de MEPI por medio de la cual se estudiaron las circunstancias que motivan la solicitud de prórroga del Convenio en cita. *Ahora bien, en los oficios antes descritos, se hizo una relacion sucinta de la ejecución del contrato de obra derivado del Convenio, esto es, Contrato No. LP-SPM-020-2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA - COLOMBIA RURAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 920 DE 2021", así como, lo informado por la firma interventora en cuanto a que, conforme a los recursos disponibles para financiar la ejecución de las labores de interventoria, éstos alcanzarian para ampliar la ejecución de su contrato sólo hasta el día 27 de diciembre de 2023 y, en tal sentido se dio pronunciamiento por parte de la firma interventora a través de comunicado CVR-1110-2023 con fecha de 27 de noviembre de 2023, cuyo asunto es "Concepto ante Solicitud de prórroga No. 05 para el Contrato No. LP-SPM-020-2021. OFIC- CC020-296".* *Por otra parte, es preciso anotar que, en fecha 27 de diciembre de 2023 fue suscrita el acta de suspension No. 1 del contrato No. LP-SPM-020-2021 con un avance de ejecución del 89.58%; y luego, en fecha 23 de febrero de 2024 fue suscrita el acta de ampliación de la suspensión No. 1 de este Contrato de obra, a razon de la falta de disponibilidad de recursos para las labores del Contrato de interventoria No. 2273-2021 cuyo objeto es la: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Grupos 2 al 5".* *Aunado a lo expuesto, en fecha 1 de marzo de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS el acta de suspensión No. 2 al Convenio interadministrativo 920-2021, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 4 de abril de 2024, tiempo prudente y durante el cual se estima se pueden surtir los trámites administrativos necesarios para adelantar la adición y prórroga de los recursos necesarios para contrato de interventoria No. 2273-2021, a cargo del Instituto.* *En linea a lo expuesto y, reiterando lo expuesto por medio del oficio No. DA No. 186-2023 adiado 18 de diciembre de 2023, conforme a la programación ajustada según la suscripción de la Prórroga No. 5 del Contrato de Obra No. LP-SPM-020-2021de fecha 29 de noviembre de 2023 y con la cual el plazo de ejecución vencia el día 27 de diciembre de 2023, los avances de cada en cada una de las secciones alcanzaban los porcentajes que de manera resumida seguidamente se indican:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

PROYECTO GENERAL	Programado Acumulado Ejecutado Programado Atraso	92,31% 85,24% 7,07%
SECCIÓN 1 – VÍA CORREGIMIENTO JARAQUIEL	Programado Acumulado	100,00%
	Ejecutado Programado	100,00%
	Atraso	0,00%
SECCIÓN 2 – ÍTEMS DE OBRA VÍA CORREGIMIENTO KILÓMETRO 12	Programado Acumulado	100,00%
	Ejecutado Programado	100,00%
	Atraso	0,00%
SECCIÓN 3 – ÍTEMS DE OBRA CONSTRUCCIÓN PUENTE EL BALSAL VÍA MONTERÍA – LOMA VERDE	Programado Acumulado	82,80%
	Ejecutado Programado	53,93%
	Atraso	28,87%
SECCIÓN 4 - ÍTEMS DE OBRA CONSTRUCCIÓN LAS CRUCES – SAN FELIPE	Programado Acumulado	100,00%
	Ejecutado Programado	100,00%
	Atraso	0,00%

De lo anterior se observa claramente que, de las cuatro secciones que se ejecutan, tres se encuentran terminadas al 100% (SECCIÓN 1 VÍA CORREGIMIENTO JARAQUIEL, SECCION 2 ÍTEMS DE OBRA VÍA CORREGIMIENTO KILÓMETRO 12 y SECCIÓN 4 - ÍTEMS DE OBRA CONSTRUCCIÓN LAS CRUCES SAN FELIPE) y, la sección 3 con un porcentaje de retraso del 28,87% Ahora bien, de manera puntual con las obras de la SECCIÓN 3 ÍTEMS DE OBRA CONS85TRUCCIÓN PUENTE EL BALSAL VÍA MONTERÍA LOMA VERDE, es preciso anotar que, es evidente que, se requiere un término para su culminación.

Es así que, la debida aprobación de la prórroga solicitada por parte de la administración municipal al INVÍAS, es pieza fundamental para lograr los cometidos trazados por parte de ésta, en procura de beneficios en materia de movilidad y conectividad para parte de la zona rural de Montería; teniendo en cuenta que, para la culminación de las obras de la SECCIÓN 3 - ÍTEMS DE OBRA CONSTRUCCIÓN PUENTE EL BALSAL VÍA MONTERÍA LOMA VERDE anteriormente descritas, se requieren realizar actividades como izaje de vigas, tablero del puente y protecciones con gavión, en un tiempo adicional al vigente en ese momento; con corte a la fecha de suspensión No. 1, es decir, a fecha 27 de diciembre 2023 la ejecución de la SECCIÓN 3 alcanzó un porcentaje del 53.93%, siendo la única sección con obras significativas pendientes por realizar, dado que las tres secciones restantes alcanzan una ejecución del 100% en promedio.

Así las cosas y ante la importancia que representa para el ente territorial la culminación de las obras que se ejecutan en virtud del contrato en cuestión, en pro del desarrollo de las comunidades, especialmente con vías en óptimas condiciones, encontramos justificada la necesidad de prorrogar el Convenio No. 920 de 2021, cuyo objeto es: ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA COLOMBIA RUR y, es por ello que, este despacho reitera la solicitud de prórroga No. 3 del plurimencionado Convenio hasta el día 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta las justificaciones expuestas, así como el hecho que, ya se encuentra en trámite la adición y prórroga al Contrato de interventoría No. 2273-2021, según consta en comunicado No.CVR-1205-2024 de fecha 8 de marzo de 2024 con asunto Solicitud de Adición No. 04 y Prorroga No.05 para el contrato de Interventoría No. 2273 de 2021 ha MEPI diligenciada para tal fin.
(...)".

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Conforme al Cronograma del plazo solicitado por el Contratista:  **PORCENTAJE FISICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO** Tanto como contrato de obra derivado presenta los siguientes avances: Avance fisico programado: 92,31% Avance fisico ejecutado: 85,24 % Avance Financiero: 80,00% **Contrato de interventoria No. 2273-2021:** Contratista: CONSORCIO VIAL RURAL Valor del contrato: $ 3.306.999.387 Fecha de terminación: 06/04/2024. **LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE SUSPEDIDOS AL IGUAL QUE EL COVENIO CON FECHA DE TERMINACIÓN EL 06/04/2024.** **La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La subdirectora de Vias Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 920 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la contratación, ejecución, recibo definitivo de las obras y liquidación del objeto del convenio y contrato derivado vencen el próximo 06 de abril de 2024, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas fisicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2024, conforme las consideraciones técnicas presentadas por el Gestor, el Supervisor, el municipio de Montería y los contratistas de obra e interventoría. En razón a lo anterior es necesario conceder el tiempo de prorroga solicitado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el objeto contractual y realizar los demás tramites pos-contractuales que conllevan el contrato derivado y el convenio interadministrativo entre ellos los tramites, técnico, administrativo, contable,

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación. Y además siendo de gran importancia para el Invias, el cumplir con el objeto del convenio, para realizar los fines misionales del estado establecidos en el programa Colombia Rural. Es decir, teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se hace necesaria elevar la presente solicitud. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELLEN AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**5082 - 2023**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIERRALTA
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2023 2) VALOR INICIAL: $ 8.900.000.000,00 3) ADICIÓN 1: $ 0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 8.900.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023. 6) SUSPENSIÓN 1: desde el 29/12/2023 hasta el 01/03/2024 7) SUSPENSIÓN 2: desde el 01/03/2024 hasta el 04/04/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

7. SUSPENSIONES **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 06/04/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 del Convenio No. 5082 de 2023, suscrito con el municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante comunicado 100/112 de fecha 11 de marzo de 2024 el municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba, remite solicitud de prórroga No. 01 al convenio interadministrativo basados en las siguientes consideraciones: *"(…) Cordial saludo estimado Doctor Aicardi,* *Me dirijo a usted en mi calidad de alcalde del Municipio de Tierralta, en relación con el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Vias (INVIAS) y nuestra institución, cuyo objeto es de "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de las vias rurales en el municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba", en el marco del Programa Colombia Rural - Nacional"*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

El presente tiene como propósito solicitar una prórroga para el mencionado convenio, el cual tiene un valor de $8.900.000.000 M/CTE. El convenio tiene como fecha de vencimiento el 6 de abril de 2024. Sin embargo, debido a diversos trámites contractuales y administrativos necesarios para la selección del contratista y la ejecución de las obras correspondientes, consideramos pertinente solicitar una extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es importante destacar que uno de los proyectos contemplados en el marco de este convenio es la construcción del puente de Palmira sobre la quebrada El JUI, vía Palmira-El Diamante (Red. T. INVIAS 64535), en el municipio de Tierralta, Córdoba. Este proyecto es crucial para mejorar la conectividad y la seguridad vial en la región.

Con respecto a la modificación en el calendario de ejecución del convenio, me permito anexar información relevante sobre este: el convenio originalmente estipulado se suspendió el 29 de diciembre de 2023 con fecha de reinició el primero de marzo de 2024, día que se firma una ampliación a dicha suspensión extendiéndose hasta el 4 de abril de 2024 y dando como fecha de vencimiento del convenio el 6 de abril de 2024. Posteriormente, se solicita la prórroga del convenio desde el 6 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024. Estas modificaciones se basan en las razones expuestas previamente que, para su conocimiento, adjunto a esta solicitud se encuentra un cronograma detallado que resume las actividades a realizar durante el periodo de prórroga solicitado, así como los plazos estimados para su ejecución.

Confiamos en que la prórroga solicitada permitirá llevar a cabo de manera efectiva y exitosa las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio y avanzar en la mejora de las vías rurales en el municipio de Tierralta. (...)"

Conforme al Cronograma del plazo solicitado por el Contratista:



PORCENTAJE FISICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO
Tanto como contrato de obra derivado como contrato de interventoría se encuentran en proceso de estructuración.

Avance físico: 0,00%
Avance Financiero: 0,00%.

Contrato de interventoría en proceso de estructuración.
Contrato de obra derivado en proceso de estructuración.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 5082 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo para la contratación, ejecución, recibo definitivo de las obras y liquidación del objeto del convenio y contrato derivado vencen el próximo 06 de abril de 2024, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida contratación y ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2024. En razón a lo anterior es necesario conceder el tiempo de prórroga solicitado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el objeto contractual y realizar los demás trámites post contractuales que conllevan el contrato derivado y el convenio interadministrativo entre ellos los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación. Además, siendo de gran importancia para el INVIAS el cumplir con el objeto del convenio para realizar los fines misionales del estado establecidos en el programa Colombia Rural. Es decir, teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se hace necesaria elevar la presente solicitud. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELLEN AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2273 - 2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA - GRUPO 2.	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL RURAL	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) FECHA DE INICIO: 03 de febrero 2022 2) VALOR INICIAL: $ 2.850.279.387,00 M/CTE 3) ADICIÓN 1: $ 106.720.000 M/CTE 4) ADICION 2: $ 350.000.000 M/CTE 5) ADICION 3: $ 200.000.000 M/CTE 5) VALOR ACTUAL: $ 3.506.999.387,00 M/CTE 6) PLAZO INICIAL: 31/07/2022 7) PRÓRROGA 1: 31/12/2022 8) PRÓRROGA 2 30/09/2023 9) PRÓRROGA 3 31/12/2023 10) PRÓRROGA 4: 27/02/2024 11) SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 26/02/2024 HASTA EL 04/04/2024. 12) PLAZO ACTUAL: 05/04/2024.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Dia/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,0% (avance fisico) / 97% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0,0% (avance fisico) / 97% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		96-44-101169521 – anexo 5	12/30/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$220.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor y gestor del convenio, considera viable la adición de recursos del contrato de interventoria No 2273-2021, por la suma de $220.000.000 y prorrogar el contrato hasta el 10 de junio de 2024, toda vez que, con el recurso actual de este contrato, no es suficiente para la continuidad del seguimiento y control en la ejecución de las actividades y metas físicas de los contratos de obra No. 105-2023 - Convenio 992-2021: Pueblo Nuevo y Contrato No. LP SPM 020-2021 - Convenio 920-2021: Municipio de Montería. Es así, como se considera dar viabilidad a la adición de recursos solicitados al contrato con base en lo fundamentado por la interventoría en el oficio CVR-1205-2024 de fecha 08/03/2024, descrito a continuación: *"Considerando la necesidad de continuar realizando la Interventoria para contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos a cargo del Consorcio Vial Rural, suscritos por el INVIAS, con los municipios de Montería (Convenio No.920-2021) y Pueblo Nuevo (Convenio No.992-2021 -Vías en Corregimientos de Cintura y puerto Santo); Solicitamos al INVIAS, aprobación para Adición presupuestal No. 04, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 220.000.000,oo); y consecuentemente, prorroga No.05 al contrato No. 2273 de 2021, hasta el 10 de junio de 2024, considerando que la actual fecha de terminación del contrato de Interventoría es el 05 de abril de 2024; Lo anterior, con el fin de seguir realizando la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, durante todo el plazo de ejecución de los contratos de obra derivados No. LP SPM 020 2021 (Montería) y, No.105-2023 (Pueblo Nuevo)."* **Adiciones a los convenios:** Convenio 992-2021 Municipio de Pueblo Nuevo $ 2.250.000.000,00 **Valor total adiciones a convenios: $ 2.250.000.000,00** **Con los recursos adicionados en marco de los convenios interadministrativo se desarrollarán una mayor cantidad de obras adicionales aumentando la meta física de proyecto en aproximadamente 0,715 km más de pavimentos.** Los contratos de obra derivado presentan el siguiente avance: Contrato No. 105-2023 - Convenio 992-2021: Pueblo Nuevo; Obras por ejecutar: 721 ml de pavimento rígido en los Corregimiento de Cintura y Puerto Santo Contrato No. LP SPM 020-2021 - Convenio 920-2021: Municipio de Montería; este proyecto presenta cuatro frentes de trabajo: 1689 ml de pavimento rigido en el Corregimiento de Jaraquiel. Con un avance actual del **100%**. 1949 ml de pavimento rigido en el Corregimiento Kilómetro 12. Con un avance actual del **100%**. 3900 ml de pavimento flexible en la via Las Cruces - San Felipe. Con un avance actual del **100%**.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Puente en vigas postensadas de 35 ml de luz - Puente El Balsal. Con un avance actual del 53,93%.

Lo anteriormente expuesto implica, que la dedicación del personal y recursos necesarios para realizar la interventoría deben incrementarse a través de la adición de recursos por valor de $220.000.000,00 y prorrogar el contrato hasta el 10 de junio de 2024

Los recursos solicitados serán invertidos en el personal requerido para adelantar el adecuado seguimiento a la supervisión de las obras por ejecutar y los ensayos que garantizarán la calidad de las obras.

Residente de Interventoría.
Residente auxiliar de Interventoría.
Inspector técnico.
Especialistas.
Otros costos directos.

La anterior distribución queda soportada en la proyección del acta de modificación de costos anexo al MEPI.



La garantía 96-44-101169521 – anexo 9 se encuentra en revisión en la subdirección de gestión contractual.

El valor adicional solicitado de $220.000.000,00 será implementado en el personal y otros costos indirectos requeridos para adelantar la supervisión de los convenios adicionados durante 2,13 meses más o para la implementación de frentes adicionales de acuerdo con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		programa de inversión presentados por los contratistas de obra derivado a través de la prórroga hasta el 10 de junio de 2024. Asimismo, se informa que los valores adicionales no modificación la propuesta inicial presenta por el contratista de interventoría. Por ende, no modifica los costos inicialmente pactados. Los recursos se proyectan ejecutar en la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por la interventoría 2273-2021 de adicionar recursos por valor de $220.000,000,00 y prorrogar el contrato hasta el 10 de junio de 2024 con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos 920-2021 y 992-2021 de los municipios de Montería y Pueblo Nuevo.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2024 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $220.000.000 DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 12 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1575 - 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL**	1. FECHA DE INICIO: 23/12/2020 2. VALOR INICIAL: $ 800.000.000 3. VALOR ADICIONAL: $ 329.559.248 4. VALOR ACTUAL: $ 1.129.559.248 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2020 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 7. PRÓRROGA No. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

7. SUSPENSIONES **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		8. PRÓRROGA No. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 9. PRÓRROGA No. 4: HASTA EL 31 DE MARZO 2024 9. SUSPENSIÓN : N.A 10.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) - 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita D.M.T 071 de fecha 15 de marzo de 2024 el Municipio de Timana Huila, solicita ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente: El 17/12/2020 el INVIAS junto con la Municipio de Timana Huila suscribieron el convenio interadministrativo 1575-2020 por valor OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00), destinados para suscribir el contrato de obra derivado. Posteriormente, en cumplimiento de lo indicado en el convenio, el Municipio, celebro el contrato de obra LP-01-2021, el cual tiene por objeto RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TIMANÁ, QUE COMUNICA CASCO URBANO Y LAS VEREDAS SAN MARCOS, LOMA LARGA, TOBO Y FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA, luego de que el contratistas superara todos los requisitos para generar orden de inicio, el Municipio impartió orden de inicio el pasado 23 de agosto de 2021, ahora en cuanto al desarrollo del proyecto en mención, el contrato de obra derivado del convenio 1575 de 2021, contempla como meta fisica:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Construcción de un puente vehicular con un tablero con luz de 24,40 m en concreto reforzado sobre vigas en concreto postensadas, el ancho total del tablero es de 8,0 m, que incluye berma, barreras de protección a cada lado, andenes de 0,8 m de ancho a lado y lado con barandas de protección de 27,0 m de un puente con las especificaciones INVIAS.

El miércoles 11 d octubre de 2021, acudiendo a la matriz de riesgo del contrato de obra, el Municipio suscribió el acta de cesión del contrato entre los contratistas CIVCOL SAS y CONSORCIO CUVAR PUENTES.

Una vez, surtida la etapa de estudios y diseños, se determinó por parte de los especialistas de obra e interventoria que la estructura del puente requería cimentación profunda, esto incrementando el presupuesto inicial, por lo anterior el INVIAS con recursos vigencia 2021, adiciono el convenio 1575-2020 por valor de TRESCIENTOS VINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($329.559.248), para un valor total del convenio de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.129.559.248,00).

META FISICA EJECUTADA:

Dentro de la ejecución física del contrato de obra, el contratista desarrolló actividades correspondientes a la cimentación del puente con pilotes a 15m de profundidad, construcción de dos estribos y construcción de 3 vigas postensanda, lo cual corresponde al 52,44% de la totalidad de la meta física.

El Municipio de Timana mediante oficio del 18 de octubre de 2023 de regencia *"Citación Audiencia"* da inicio al proceso de presunto incumplimiento del contrato de obra LP-01-2021 atendiendo los llamados realizados por la firma interventora AMV CONSULTORES, a través de este proceso el Municipio de Timana pretende tomar las acciones que jurídicas que correspondan a fin de liquidar el contrato de obra existente y suscribir un nuevo contrato de obra que permita ejecutar la totalidad de la meta física, sin ningún sobre costo que afecte a las partes que intervienen en la suscripción del convenio 1575-2020, el proceso sancionatorio, se encuentra superando la etapa de audiencias y descargos.

Posterior a la liquidación del contrato de obra actual, el Municipio de Timana a través de su administración municipal, pretende suscribir un nuevo contrato de obra derivado. Así pues, mediante solicitud D.M.T. 0071 del 15 de marzo de 2024 la Alcaldía Municipal solicitó lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que a la fecha el municipio de Timana, quien hoy dirijo como alcalde municipal, se encuentra ad portas de iniciar un nuevo proceso de licitación con el fin de ejecutar y finalizar a satisfacción las obras previstas para la "RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TIMANÁ, QUE COMUNICA CASCO URBANO Y LAS VEREDAS SAN MARCOS, LOMA LARGA, TOBO Y FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA", el cual estará previsto bajo el siguiente cronograma [...]"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	<table><tr><th>2024</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>ETAPA PRECONTRACTUAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LA OBRA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> **META FISICA PENDIENTE A EJECUTAR:** Dado que el convenio 1575 de 2020 vence el 31 de marzo de 2023 y que dicho plazo es insuficiente para suscribir un nuevo contrato de obra, el Municipio de Timana solicitó plazo adicional para ejecutar la totalidad de la meta física prevista en el Convenio, y cuyas actividades son las siguientes: Construcción de tablero de 24,40m de luz con un ancho total de 8,0 m, que incluye berma, barreras de protección a cada lado, andenes de 0,8 m de ancho a lado y lado con barandas de protección de 27,0 m En este sentido, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio para cumplir con el objetivo común trazado por las partes. Por lo anterior teniendo en cuenta que este proyecto es de suma importancia para esta Unidad Ejecutora y que el INVIAS a través de la DT Huila suscribió el contrato de interventoría 1620 de 2021, estado suspendido y que este cuenta con los recursos necesarios para garantizar el acompañamiento de las obras hasta su recibo a satisfacción, el Supervisor y Gestor del convenio 1575 de 2020, consideran viable que este se prorrogue hasta el 31/12/2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera necesario prorrogar el convenio 1575-2020 a fin de garantizar la ejecución del objeto contractual y el recibo del convenio en el marco del programa Colombia Rural, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente: 1. El Ente Territorial, emite oficio, solicitando a INVIAS, la prórroga del convenio 1575-2020, dando a conocer el estado del contrato de obra derivado y las dificultades que afronta el proyecto, adicionalmente solicita se prorrogue el convenio con el fin de culminar las obras a través de un nuevo contrato de obra y generar el recibo de las mismas. 2. El Municipio de Timana Huila se compromete a través de oficio D.M.T. 071 de fecha 15 de marzo de 2024, a liquidar el contrato de obra actual y suscribir un nuevo contrato dentro de la vigencia actual. 3. El tramite solicitado, no genera ningún sobre costos al INVIAS y que el INVIAS cuenta con la interventoría que garantizara el seguimiento de las obras hasta la liquidación de las mismas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dado que el plazo restante para la ejecución del Convenio 1575-2020, vence el próximo 31 de marzo de 2024. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS Oficio No. 2023E-VBOG-010448 del 06/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR Director Territorial Huila - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1319 - 2022**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA"
CONTRATISTA		**COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 4.544.898.932 ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 120.000.000 VALOR ACTUAL: $ 4.664.898.932 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. Prorroga 3, desde el 1 al 31 de marzo 2024. PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de marzo 2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado financiero: 90,24 %	
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 93,80 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los porcentajes de ejecución física y financiera del contrato presentan avances considerables, y están por encima de lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento No. NB-100223079, aprobada mediante memorando No. 2024I-VBOG-007816 del 19/02/2024, ampara ADICIÓN 01 - PRÓRROGA 02 SEGUROS MUNDIAL	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Contrato de Interventoria No. 1319-2019 fue suscrito con el objeto de adelantar la "*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.*", obras que se vienen adelantando mediante los contratos de obra, contrato N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022. Mediante comunicaciones CIEM2022-CE-053-2024 del 14 de marzo de 2024, SAL-2024-000165 del 01 de marzo de 2024 y SAL-2024-000230 del 14 de marzo de 2024, los representantes legales de los contratistas de obra de los contratos No. 1307 de 2022 y 1298 de 2022, solicitaron a la interventoria adelantar la adición y prorroga de los referidos contratos, en las sumas y plazos indicados en los oficios solicitud, siendo el plazo final requerido para ejecutar los recurso desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 15 de junio de 2024, solicitudes que fueron respectivamente estudiadas y avaladas por esta interventoria. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario dar continuidad a la interventoria de los contratos de obra No. 1307 de 2022 y 1298 de 2022, mediante comunicación del 14 de marzo de 2024, No. OBR-INV-1319-2022-799, la representante legal	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	de la sociedad COPEBA S.A.S., requirió a la supervisión la adición y prórroga del contrato de interventoria No. 1319-2022 así: "(...) *1. Resulta fundamental y necesario extender el período de ejecución de la interventoría de manera congruente con la duración estipulada en los contratos de obra, es decir, hasta el 15 de junio de 2024.* *2. Es necesario asignar recursos adicionales para el contrato de interventoría N°1319 de 2022 por un valor de $ 500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS).* *3. Se presenta la versión actualizada del plan de carga que se aplica para este contrato.* (...)" Para el efecto de la solicitud, se adjuntó el ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS, el cual contempla el personal minimo y necesario para dar continuidad a la interventoria durante el periodo de tiempo requerido. Conforme a las anteriores solicitudes y en virtud con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*", se hace necesario contar con la continuidad de la interventoría a los contratos de obra N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022, en caso de ser aprobada la prórroga requerida, razón por la cual se solicita la prorroga al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 por el término de 1 mes, es decir hasta el próximo 15 de junio de 2024. De esta forma, se solicita la prorroga al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 por el término de 2.5 meses, es decir hasta el próximo 15 de junio de 2024, lo cual genera una adición presupuestal de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo en su calidad de unidad ejecutora se adhiere a lo indicado por el Ingeniero Fabian Ernesto Arango Pineda, Supervisor del Contrato de Interventoría, quien además de ser el supervisor del Contrato que nos ocupa, es el Director Territorial Magdalena, por lo expuesto se reiteran los argumentos manifestados por el mencionado ingeniero. De esta forma, se deben establecer dos condiciones importantes a tener en cuenta dentro de la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría, así: En primer lugar, se resalta la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y el proyecto, la cual deriva de una orden judicial surtida en sede de acción popular impartida por el Tribunal Administrativo del Magdalena Despacho 01 del 4 de mayo de 2022 con número de radicado 47-001- 2333-000-2020-00698-00, la cual ordena, entre otros, al Instituto Nacional de Vías que respecto al componente vía, como medida de solución al fenómeno erosivo margen derecha del rio Magdalena vía Salamina-El Piñón, ejecute la obra de relocalización de la variante y estabilizar y proteger la orilla y control de inundaciones.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		En segunda instancia, de conformidad con lo establecido en el articulo 85 de la Ley 1474 de 2011, "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*", razón por la cual, se hace necesario contar con la continuidad de la interventoría a los contratos de obra 1298-2022 y 1307-2022, en caso de ser aprobada la prórroga requerida, Conforme a lo anterior, se solicita la prorroga al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 por el término de 2.5 meses, es decir hasta el próximo 15 de junio de 2024, lo cual genera una adición presupuestal de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000).
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JORGE HURTADO IRURITA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, Supervisor DT Magdalena
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024. Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1298 - 2022**
OBJETO		"ATENCION DE EMERGENCIA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIZACION, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PINON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2"
CONTRATISTA		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC identificada con Nit 800.029.899–2
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 27.569.040.222 ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 5.931.614.487 Suscrita en fecha del 27/12/2022. Adición 2 – por $ 200.000.000 Suscrita en fecha del 19/12/2023 VALOR ACTUAL: $ 33.700.654.709 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. Prorroga 3, desde el 28 de febrero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: Modificación 1, cláusula Séptima, Apropiación Presupuestal CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 9957637295	21/12/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado financiero: 97,47 %	
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 97,95 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contratista cumple a cabalidad con la inversión programada.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 400043187 Anexo 11 – Ampara responsabilidad civil extracontractual de la prórroga número tres (3). Póliza No 400043191 Anexo 13 – Ampara el seguro de cumplimiento estatal de la prórroga número tres (3).	11/03/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El Interventor y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de MODIFICACIÓN No. 2, al Contrato de Obra No. 1298 de 2022, en el sentido de modificar la cláusula 7 del contrato, bolsa para **PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)** por QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000), redistribuyéndola en su totalidad con destino a **BÁSICO DE OBRA**, los cuales, junto con la adición de recursos solicitados, quedando así la referida **CLÁUSULA 7** del Contrato de Obra No. 1298 de 2022, : ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($39.500.654.709,00), discriminada así:* *a). VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES: TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($38.419.689.586,00) MCTE.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	b). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($280.759.270,00) MCTE. *c). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($202.810.500,00) MCTE.* *d). IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($38.533.995,00) MCTE.* *e). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA 19%): QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($558.861.358,00) MCTE.* *f). PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS MCTE ($0,00).*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.800.000.000 M/CTE).
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2024 HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del Contrato de Interventoría y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 4 y ADICIÓN No. 2, por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.800.000,00 M/CTE), del Contrato de Obra No. **1298 de 2022**, prórroga a partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio suscrito con la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC**, teniendo en cuenta que la Interventoria COPEBA S.A.S mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-798 del 14 de marzo de 2024, manifiesta que está de acuerdo con la justificación y avala la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación . SAL-2024-000165 y . SAL-2024-000230. El Instituto Nacional de Vías, adelanto los contratos interadministrativos 1371 de 2021 para la consultoría y 1375 de 2021 para la interventoría, con el objeto de elaborar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. Los diseños a Fase III confirmaron la necesidad de adelantar la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes que implicaría la disposición de 8346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km, el dragado parcial de la isla el Tamarindo y la relocalización del tramo vial. Entregando los diseños debidamente avalados por la interventoría liberándolos para uso en febrero de 2022, con base en estos diseños la entidad adelantó el proceso para adelantar

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	las obras mediante los contratos 1298 de 2022 que tiene por objeto "*ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DE LA RECUPERACIÓN DE LA BAN-CA CON OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN, EN LA MARGEN DE-RECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMA-RINDO, EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2*" y 1307 de 2022 que tiene por objeto "*ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAG-DALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1.*" CONDICIONES ACTUALES Y NECESIDADES SOBREVINIENTES. En consideración a que se trata de una obra fluvial, en la que se requiere la constante actualización de diseños, dados los constantes cambios hidromorfológicos presentados por los cuerpos de agua y en especial por el Rio Magdalena. Para iniciar la ejecución de la obra, tal como se previó en el contrato, se realizó la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, cuyo objetivo general fue la actualización de los diseños realizados por la Universidad del Magdalena, frente al desarrollo de las obras de protección de una franja de cerca de los 2500 metros. La revisión y ajuste obedece básicamente a un análisis de la Hidromorfología del trayecto en las actuales circunstancias, con el fin de determinar el comportamiento reiterado del cuerpo de agua en los diferentes análisis, que mediante varias alternativas planteadas y modeladas fueran consistentes en sus resultados – variación de las características del Rio tanto en rivera como lecho. Los diferentes modelos adelantados y corridos dieron como resultado que el comportamiento final del río Magdalena siempre va a inducir las líneas de corriente, con sus mayores velocidades y el mayor caudal hacia el brazo derecho en donde se formó la Isla Tamarindo, dejando como conclusión es probable que el problema de erosión sobre la margen derecha del rio continúe por un trayecto considerable. Como ya se indicó, la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km implicaría la disposición de 8.346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra, sin embargo, al estudiar el comportamiento de la orilla y lecho afectados – Brazo derecho- se determinó la necesidad de mayores cantidades de obra. Para exponer de mejor manera el fenómeno erosivo sobre la margen derecha, se presenta la siguiente imagen multitemporal que permite evidenciar la afectación del rio Magdalena con el pasar de los años.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



Rojo: Orilla Derecha Año 1985 (Google Earth).
Verde: Orilla Derecha Año 2010 (Google Earth).
Lila: Orilla Derecha Año 2014 (Google Earth).
Naranja: Orilla Derecha Año 2022 (Google Earth

A continuación, se anexan planos de las implantaciones en planta, de las obras de protección de orilla proyectados por la Universidad del Magdalena y los implantados por la consultoría de la actualización de los diseños:



Implantación batería de obras de protección de orilla, Lote 2. Fuente Propia.

Finalmente, en los ajustes realizados a cada una de las obras de protección No. 4 y No. 5 se pueden evidenciar que los planos de los cortes que muestran las longitudes de las estructuras, tanto dentro del rio, como en el anclaje, Tal como se muestra en la siguiente imagen:

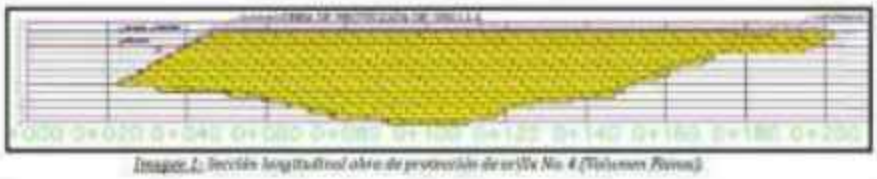


Imagen 1: Sección longitudinal obra de protección de orilla No. 4 (Volumen Planos).

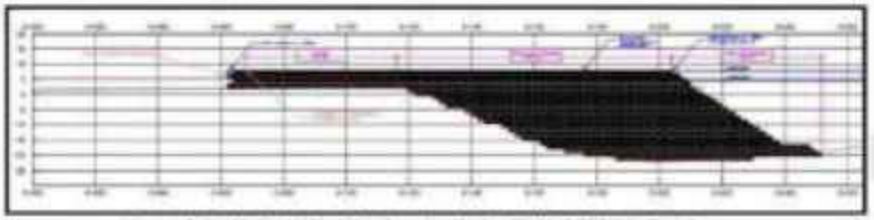


Imagen 2: Sección longitudinal obra de protección de orilla No. 5 (Volumen Planos).

En estos perfiles se observa el dimensionamiento de la obra de protección inicialmente diseñada en color gris, la orilla encontrada al momento de la actualización de los diseños en línea azul (Perfil del terreno) y la complementación de la estructura en color naranja

A partir de este ajuste, se recalcularon las cantidades de obra necesarias para la correcta ejecución de las Obras de Protección De Orilla OPO N°4 y N°5 con el alcance que atiende a las características variables del Rio Magdalena, lo cual implica la necesidad sobreviniente de mayores cantidades de obra reiterando que las mismas se deben a la dinámica en la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Hidromorfología del rio analizada mediante la actualización de los estudios técnicos por parte del contratista.

Por consiguiente, para continuar con el avance de las obras de acuerdo con la actualización de los diseños, el contratista solicita una adición por $5.800.000.000 para ejecutar las siguientes actividades:

- Instalación y Suministro de Geobolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)
- Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)
- Proteccion de Taludes con producto enrollado para control de Erosion. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fertil.
- Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada.
- Finalización de la gestión predial

DISTRIBUCIÓN EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Conforme a lo establecido anteriormente los recursos objeto de la Adición del contrato No. 1298 de 2022, permitirán la ejecución de mayores cantidades de obra de acuerdo a las necesidades sobrevinientes descritas, distribuidas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Instalación y Suministro de Geobolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)	U	2,768.00	$ 1,868,950.00	$ 5,173,253,600.00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-Km	(48,321.42)	$ 1,180.00	$ (57,019,273.00)
Proteccion de Taludes con producto enrollado para control de Erosion. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fertil.	m2	9,600.00	$ 30,854	$ 296,198,400.00
Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada.	m2	9,600.00	$ 23,832	$ 228,787,200.00
SUBTOTAL OBRA				$ 5,641,219,927.00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 41,224,239.00
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA19%				$ 132,556,774.00
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)				$ (15,000,000.00)
TOTAL ADICION Y REDISTRIBUCION				$ 5,800,000,000.00

Adicionalmente de efectuar la adición mencionada, se hace necesario modificar la cláusula 7 del contrato, bolsa para PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) por QUINCE MILLONES DE PESOS ($15´000.000.), redistribuyéndola en su totalidad con destino a básico de obra, quedando así:

El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($39.500.654.709,00), discriminada así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		a). VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES: TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($38.419.689.586,00) MCTE. *b). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($280.759.270,00) MCTE.* *c). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($202.810.500,00) MCTE.* *d). IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($38.533.995,00) MCTE.* *e). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA 19%): QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($558.861.358,00) MCTE.* *f). PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS MCTE ($0,00).*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por el Interventor, considera viable la solicitud de adición por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.800.0000,00 M/CTE) y la prórroga del Contrato de Obra 1298-2022, a partir del 1 de abril hasta el 15 de junio de 2024, suscrito con **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC**, lo anterior, se requiere para adelantar las protección y estabilización según contrato de obra referenciado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		VÍCTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIEN ERNESTO ARANGO PINEDA, Supervisor DT Magdalena.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.800.000.000 M/CTE). Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA, , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1307 -2022**
OBJETO		"ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022 con NIT. 901.624.820-1 (Integrado por ARINCO CONSULTORÍA Y OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S con NIT. 900.496.941-9 con un porcentaje de participación del 5% y CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S con NIT. 804.005.319-3 con un porcentaje de participación del 95%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $28.660.436.839 ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 5.272.072.726 Suscrita en fecha del 16/12/2023 VALOR ACTUAL: $ 33.932.509.565 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. Prorroga 3, desde el 28 de febrero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/03/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: Modificación 1, cláusula Séptima, Apropiación Presupuestal CESIONES: N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 5.272.072.726,00
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado financiero: 90,24 %
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 93,80 %
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los porcentajes de ejecución física y financiera del contrato presentan avances considerables, y están por encima de lo programado.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	POLIZA_400043436_7 Anexo 7 POLIZA_400043435_7 Anexo 7 Ampara Adición No. 1 y Prorroga No. 2, Modificación No. 1	22/02/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	La póliza que ampara la Prórroga No. 3 Fue radicada con Memorando No. 2024I-VBOG-011085 del 04/03/2024.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El Interventor y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de MODIFICACIÓN No. 2, al Contrato de Obra No. 1307 de 2022, en el sentido de redistribuir las bolsas allí establecidas así: Con destino a básico de obra e IVA: • De Bolsas de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por un valor total de $1.974.211.838,00 (no incluye IVA) • De IVA de la bolsa PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por un valor de $14.426.933 Con destino a básico de obra e IVA y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA 19 %): • De Bolsas de la PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) por un valor de $30.000.000,00, así: 1. Gestión social ($3.000.000,00), predial ($20.707.704,00), ambiental ($5.000.000,00) por un valor total de $ 28.707.704,00 2. Básico de obra $1.292.296 Total a redistribuir $ 2.018.638.771.00 (INCLUYE IVA) Conforme lo anterior y la adición requerida la **CLÁUSULA 7** del Contrato de Obra No. 1307 de 2022: ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($36.632.509.565,00)****, discriminada así:* ***a). SUBTOTAL OBRAS****: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 35.127.612.566,00) MONEDA CORRIENTE.* ***b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE.* ***c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA:*** *CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE.* ***d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA****): DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($256.701.784,00) MONEDA CORRIENTE.* ***e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *SETENTA Y OCHO*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($78.638.175,00) MONEDA CORRIENTE. ***f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($14.941.253,00) MONEDA CORRIENTE.* ***g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA 19 %):*** *MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.154.615.787,00) MONEDA CORRIENTE.* ***h) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA):*** *CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE.* De otra parte, se solicita la modificación de la cuenta bancaria donde se pagarán los recursos del contrato al Contratista, establecida en el parágrafo primero de la cláusula novena del contrato, la cual quedará así: ***PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.*** *- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 11 de marzo de 2024 expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 65284651-0, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.700.000.000 M/CTE).
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2024 HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Interventor del Contrato de Obra y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de prórroga No. 4 y Adición No. 2 por un valor de ($2.700.000.000,00), del Contrato de Obra No.1307 de 2022, prórroga a partir del 1 de abril hasta el 15 de junio de 2024, suscrito con el CONSORIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022, teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del oficio CIEM2022-CE-046-2024, de solicitud de prorroga No. 4 y adición No. 2, con posterior verificación y aprobación por parte de la Interventoria de las obras, que para el caso en concreto refiere al Contrato de Obra 1307 de 2022 el cual tiene por objeto: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑON-SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1.", y presenta los siguientes datos: **FECHA DE INICIO:** 14/10/2022 **VALOR INICIAL:** $ 28.660.436.839,00 **ADICIÓN_1:** $ 5.272.072.726,00 **VALOR ACTUAL:** $ 33.932.509.565,00 **PLAZO INICIAL:** Dos punto seis (2.6) meses - 31/12/2022 **PRORROGA 1:** Hasta 31/12/2023 **PRORROGA 2:** Hasta 28/02/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

PRÓRROGA 3: Hasta 31/03/2024
PLAZO ACTUAL: Hasta 31/03/2024
%PROGRAMADO: 90,24%
% EJECUTADO: 93,80%
EN EJECUCION

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

BREVE RESEÑA DE LOS DISEÑOS A FASE III.

El Instituto Nacional de Vías, adelantó los contratos interadministrativos 1371 de 2021 para la consultoría y 1375 de 2021 para la interventoría, con el objeto de elaborar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO.

Los diseños a Fase III confirmaron la necesidad de adelantar la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes que implicaría la disposición de **8.346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra**, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km, el dragado parcial de la isla el Tamarindo y la relocalización del tramo vial.

Una vez entregados los diseños debidamente avalados por la interventoría y liberándolos para uso en **febrero de 2022,** con base en estos diseños la entidad adelantó el proceso para ejecutar las obras mediante los contratos 1307 de 2022 que tiene por objeto ***"ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1."*** & 1298 de 2022 que tiene por objeto *"ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DE LA RECUPERACIÓN DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2".*

CONDICIONES ACTUALES Y NECESIDADES SOBREVINIENTES.

En consideración a que se trata de una obra fluvial, en la que se requiere la constante actualización de diseños, dados los constantes cambios hidromorfológicos presentados por los cuerpos de agua y en especial por el Rio Magdalena; para iniciar la ejecución de la obra, tal como se previó en el contrato, se realizó la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, cuyo objetivo general fue la actualización de los diseños realizados por la Universidad del Magdalena, frente al desarrollo de las obras de protección de una franja de cerca de los 2500 metros.

La revisión y ajuste obedece básicamente a un análisis de la Hidromorfología del trayecto en las actuales circunstancias, con el fin de determinar el comportamiento reiterado del cuerpo de agua en los diferentes análisis, que mediante varias alternativas planteadas y

modeladas fueran consistentes en sus resultados – variación de las características del Río tanto en rivera como lecho-

Los diferentes modelos adelantados y corridos dieron como resultado que el comportamiento final del rio Magdalena siempre va a inducir las líneas de corriente, con sus mayores velocidades y el mayor caudal hacia el brazo derecho en donde se formó la Isla Tamarindo, dejando como conclusión que es probable que el problema de erosión sobre la margen derecha del rio continúe por un trayecto considerable.

Como se indicó en el Subtítulo ***"BREVE RESEÑA DE LOS DISEÑOS A FASE III."*** la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km implicaria la disposición de **8.346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra, sin embargo, al estudiar el comportamiento de la orilla y lecho afectados – Brazo derecho- se determinó la necesidad de mayores cantidades de obra.**

Para exponer de mejor manera el fenómeno erosivo sobre la margen derecha, se presenta la siguiente imagen multitemporal que permite evidenciar la afectación del rio Magdalena con el pasar de los años.



Rojo: Orilla Derecha Año 1985 (Google Earth).
Verde: Orilla Derecha Año 2010 (Google Earth).
Lila: Orilla Derecha Año 2014 (Google Earth).
Naranja: Orilla Derecha Año 2022 (Google Earth).

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	A continuación, se anexan planos de las implantaciones en planta, de las obras de protección de orilla proyectados por la Universidad del Magdalena y los implantados por la consultoría de la actualización de los diseños, allí se aprecian las mejoras que a modo de ver del Consorcio son y serán útiles dentro de las obras de protección:  Finalmente, los ajustes realizados a cada una de las estructuras de las obras de protección No. 1, 2 y 3 se evidencian en los planos de los cortes longitudinales de las mismas anexas a los informes de actualización, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

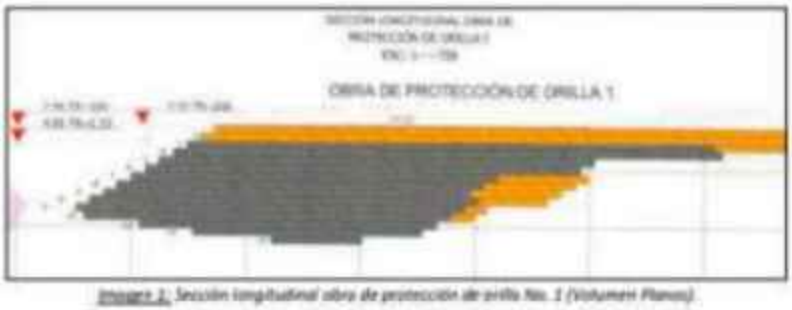


Imagen 1. Sección longitudinal obra de protección de orilla No. 1 (Volumen Planos)

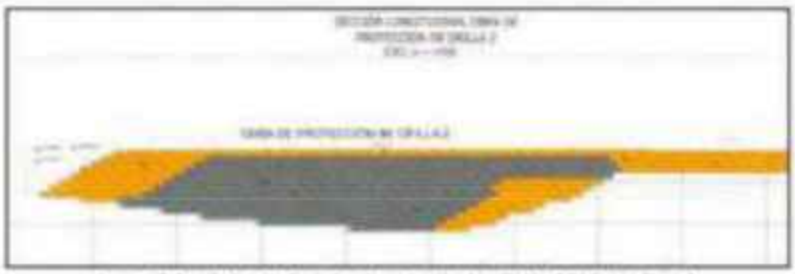


Imagen 2. Sección longitudinal obra de protección de orilla No. 2 (Volumen Planos)



Imagen 3. Sección longitudinal obra de protección de orilla No. 3 (Volumen Planos)

En estos perfiles se observa el dimensionamiento de la obra de protección inicialmente diseñada en color gris, la orilla encontrada al momento de la actualización de los diseños y la complementación de la estructura en color naranja (sección final).

A partir de este ajuste, se recalcularon las cantidades de obra necesarias para la correcta ejecución de las Obras de Protección de Orilla – OP – 1, 2 & 3 con el alcance que atiende a las caracteristicas variables del Rio Magdalena, **lo cual implica la necesidad sobreviniente de mayores cantidades de obra** reiterando que las mismas se deben a la dinámica en la Hidromorfología del rio analizada mediante la actualización de los estudios técnicos por parte de este contratista.

Adicionalmente, se vio la necesidad de incluir la construcción de una formaleta acolchada, tipo colchacreto o flexocreto, esto en la parte superior o cabeza de las estructuras con el

ánimo de protegerlas de los embates del clima, así como de los materiales de arrastre de posibles corrientes rápidas del río.

Así mismo se hace necesaria la construcción de un elemento de cortaflujo, que como su nombre lo indica, su función es la de cortar el flujo y no permitir el paso de corriente entre la nueva estructura y el dique de control de inundación existente, consolidando la nueva estructura a la terraza aluvial y permitiendo una mejor sedimentación en estas áreas.

De este modo y conforme con lo anterior, con la adición parcial por **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.700.000.000,00)** se realizaría la distribución de recursos de la siguiente forma:

Adición por valor ($ 2.700.000.000,00)

De ser aceptada la solicitud de adición mencionada los recursos serían aprovechados de la siguiente manera:

DISTRIBUCION RECURSOS ADICION			
ITEM	VALOR UNITARIO CON A.I.U.	CANTIDAD	SUBTOTAL
Instalación y Suministro de Geobolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)	$ 1,950,199	705.00	$ 1,374,890,295
Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero	$ 172,602	7,563.77	$ 1,305,522,076
SUBTOTAL			$ 2,680,412,371
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)			$ 19,587,629
TOTAL INCLUYE IVA			$ 2,700,000,000

Nota: Los recursos necesarios para culminar las obras, conforme con el balance realizado luego de la revisión y ajuste de los diseños iniciales corresponden a ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($ 11.971.585.927,00).

En este momento de la realización del contrato y teniendo un avance considerable en la ejecución física y financiera del mismo, es conveniente mencionar y resaltar lo indicado por el especialista consultor para el Consorcio Integral Emergencia Magdalena 2022 de la revisión de los estudios y diseños en el último informe emitido el pasado 20 de febrero, en el que reitera que la ejecución de las obras de manera simultánea e integral, es decir de forma completa, es necesaria para el logro del objeto contractual y del objetivo del proyecto que nos ocupa; es decir la protección de orilla en la margen derecha del río Magdalena a la altura del municipio de Salamina.
En este sentido se transcribe parte de las conclusiones de dicho informe así: *"El proyecto es una batería integral y como tal debe funcionar, es decir, se debe cumplir absolutamente con todo el diseño, para obtener el alcance físico real. Si el proyecto no se cumple en su concepción total los efectos hidráulicos se tornan adversos y se hacen más evidentes, generando consecuencias graves dentro del campo de las estructuras, desestabilizándose todo el conjunto; estos diseños obedecen a formulaciones geométricas congruentes,*

obtenidas de evaluaciones hidráulicas y desarrolladas en modelos físicos hidráulicos; guardando congruencia en sus separaciones, longitudes, ángulos de desprendimiento, sus desviaciones de corriente tangenciales, sus proyecciones de sombra y demás aspectos, son obligados a lograr, que si no se cumplen como batería integral, hacen los efectos contrarios y ocasionan desestabilizaciones y colapsos inesperados".

Una vez realizada la solicitud de adición al presente contrato, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la Entidad con respecto a la distribución de estos recursos y en atención a las consideraciones se indica que la adición de $ 2.700.000.000,00, aunada a la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima tendiente a la redistribución de recursos de las bolsas de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 con destino a básico de obra e IVA, así como también la inclusión del recurso asignado a la gestión social, predial y ambiental para dar cierre a estos procesos; permitirá contar con los recursos necesarios para respaldar mayores cantidades de obra lo mismo que para la realización de ítems no previstos y continuar con el desarrollo del objeto contractual, estimando que los mismos serán ejecutados en un periodo adicional al plazo vigente, esto es hasta el 15 de junio de 2024.

Igualmente, con la redistribución de las provisiones de obras adicionales y/o complementarias y de la provisión para implementación de protocolo COVID, por un valor total de $ 2.018.638.771,00 (IVA incluido) se realizaría la distribución de recursos de la siguiente forma:

REDISTRIBUCION RECURSOS PROVISIONES			
ITEM	VALOR UNITARIO CON A.I.U.	CANTIDAD	SUBTOTAL
Instalación y Suministro de Geobolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)	$ 1,950,199	156.00	$ 304,231,044
Excavaciones varias sin clasificar	$ 29,399	6460.94	$ 189,945,175
Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero	$ 172,602	4.29	$ 741,212
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	$ 1,392	175,350.00	$ 244,087,200
Corta flujo conformado con material RCD	$ 39,249	26,976.91	$ 1,058,816,741
EMPRADIZACIÓN DE TALUDES EN DIQUES CONFORMADOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (Incluye mantenimiento por treinta días)	$ 15,449	11,500.64	$ 177,673,387
SUBTOTAL			**$ 1,975,494,759**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)			**$ 14,436,308**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA19%)			$ 28,707,704
TOTAL INCLUYE IVA			**$ 2,018,638,771**

En este sentido, se contaría con $ 2.700.000.000,00 disponibles para básico de obra e IVA, junto con la redistribución de los valores de las provisiones de obras adicionales y/o complementarias y de la provisión para implementación de protocolo COVID (por un valor total de $ 2.018.638.771,00 IVA incluido) lo cual habilitará el reconocimiento de mayores cantidades de obra y actividades adicionales no previstas. Esto permitirá continuar con la

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de posibles futuras adiciones que puedan ser requeridas en aras de cumplir con el objeto contractual. Finalmente, el Consocio contratista solicita modificar la Cláusula Novena en su Parágrafo Primero para el cambio de la cuenta bancaria de consignación de recursos ejecutados en el marco del contrato No. 1307 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por el Interventor, considera viable la solicitud de adición por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.700.000,00 M/CTE) y la prórroga del Contrato de Obra 1307-2022, a partir del 1 de abril hasta el 15 de junio de 2024, suscrito con el **CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022**, lo anterior, se requiere para adelantar las protección y estabilización según contrato de obra referenciado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		VÍCTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, Supervisor DT Magdalena
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.700.000.000 M/CTE). Y MODIFICACIÓN REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2258-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 5/04/2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.821.597.049 2) ADICION 1: $ 352.000.000 ADICION 2: $ 90.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 3.263.597.049 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/07/2022 5) PRORROGA 1: Hasta 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**	PRORROGA 2: Hasta 31/07/2023 PRORROGA 3: Hasta 30/11/2023 PRORROGA 4: Hasta 31/12/2023 PRORROGA 5. Hasta 31/03/2024 6) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/03/2024 8) ACLARACION: 1 de06/09/2022 MODIFICACION: 1 de 19/09/2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.104.217.991	N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO 81% FINANCIERO 81%	
	EJECUTADO %	FISICO 81% FINANCIERO 81%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza de cumplimiento No. 65-44-101207492 Anexo No. 10 **(ampara la modificación 1)**	30/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	30/04/2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 6 hasta 30/04/2024 del contrato de interventoría No. 2258 de 2021 teniendo en lo manifestado por el interventor en su oficio de solicitud: El contrato de interventoría No. 2258 de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE GRUPO 1", realizada por el COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S., tiene como finalidad ejecutar la vigilancia y control de los siguientes contratos de obra:		

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

1. **Contrato LP-005-OP-2021 cuyo objeto es "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Caimito, departamento de Sucre - "Colombia Rural".**

Fecha del Contrato: 03 de febrero de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS RURALES CAIMITO
Representante Legal: Mario Alberto Paternina Barreto
Valor: $5.394.923.961
Fecha de Inicio: 05 de abril de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Ochenta y cuatro (84) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento ochenta y cuatro (184) días Calendarios
Prórroga No.3: Hasta 30 de diciembre de 2023.
Suspensión No.1: Del 31 de diciembre de 2022 al 5 de marzo de 2023
Prórroga No.4: Noventa y dos (92) días calendarios
Fecha de Terminación: 31 de marzo 2024.
Se finalizan las actividades en la fecha estipulada actualmente 31/03/2024.
Estado: Se ha ejecutado el 88,10%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades
Este tramo tiene 1.530 metros a intervenir concreto rígido, de los cuales han ejecutado 1.360 ml por el carril derecho y1.230 ml por el carril izquierdo, Faltan 1.400 de subbase y un box culvert. Ya se ha instalado el 100% del terraplén e igual porcentaje de estabilización con cal.

2. **Contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "Construcción en pavimento en concreto rígido de la vía que conduce desde la vereda Providencia al casco urbano del municipio de Buenavista.**

Fecha del Contrato: 09 de marzo de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO INGEVIAS 2022
Representante Legal: Deibby Barrientos Velásquez
Valor: $9.647.891.791
Fecha de Inicio: 06 de abril de 2022
Plazo Inicial: Doce (12) meses
Prórroga No.1: Ciento dieciséis (116) dias calendarios
Prórroga No.2: Ciento cincuenta y tres (153) días calendarios
Prórroga No.3: Noventa y un (91) días calendarios
Fecha de Terminación: Treinta y uno (31) de marzo de 2024.
El contrato se encuentra en trámite de prórroga hasta 30/04/2024.
Estado: Se ha ejecutado el 26,5%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades.
El total del tramo a intervenir es de 3430 metros en pavimento en concreto rígido
Pavimento rígido, faltan 2.730 metros lineales
Subbase, faltan 2.730 metros lineales
Afirmado, faltan 2.430 metros
Box culvert, son diez en total de los cuales han construido siete (8) box.

3. **Contrato LP-012-2021 "Mejoramiento en placa huella de los puntos críticos en la vía terciaria que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Bazán y la vereda Los Micos del municipio de Sincé, Sucre"**

Fecha del Contrato:23 de diciembre de 2021
Contratista de obra: CONSORCIO SAN JOSE OBRERO
Representante Legal: Orlando Fabra Gutiérrez
Valor: $5.395.544.073
Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Cuarenta y seis (46) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento cuarenta y nueve (149) dias calendarios
Prórroga No.3: Sesenta y dos (62) días calendarios
Prórroga No.4: Sesenta y un (61) días calendarios
Prórroga No. 5: Hasta 30 de diciembre.
Prórroga No.6: Noventa y dos (92) días calendarios
Fecha de Terminación: Treinta y uno (31) de marzo de 2024.
El contrato se encuentra en trámite de prórroga hasta 30/04/2024.
Estado: Se ha ejecutado el 16,66%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades.

- **Tramo 1**: Son 824 metros, en los cuales han ejecutado 243 metros de placa huella del lado derecho y 153 metros de la placa huella del lado izquierdo.
- **Tramo 2**: Son 1.893 metros, este tramo está siendo intervenido, faltan por ejecutar toda la placa huella y adicionalmente 4 box culvert.
- **Tramo 3**; Bazán: Son 537 metros, han ejecutado el 100% de este tramo.
- **Tramo 4**: Son 572 metros, este tramo no ha sido intervenido, faltan por ejecutar todas las actividades para la placa huella.

4. **Contrato LP-OP-007 de 2021 "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre - "Colombia Rural".**

Fecha del Contrato:10 de junio de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS SINCELEJO
Representante Legal: Dairo Pinto Sanjuan
Valor: $9.899.945.295
Fecha de Inicio: 18 de julio de 2022
Plazo inicial: Doce (12) meses
Suspensión No.1: Del 15 de julio al 6 de agosto de 2023
Prórroga No.1: Ciento catorce (114) días calendarios
Prórroga No. 2: Hasta 30 de diciembre de 2023
Prórroga No.3: Noventa y dos (92) días calendarios
Fecha de Terminación: Treinta y uno (31) de marzo de 2024.
El contrato se encuentra en trámite de prórroga hasta 30/04/2024.
Estado: Se ha ejecutado el 47,44%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades.
Villa Rosita: Son 1.300 metros lineales, de los cuales se ha pavimentado 1.287 metros en concreto rígido, faltando 13 metros lineales metros. Construyeron 2 box culverts.
Buenos Aires: Son 2.385 metros de placa huella, en cinco tramos. Han intervenido el tramo 5 en una longitud de 541,8 metros de placa huella y el tramo 4 en una longitud de 670 metros

	de placa huella. Adicionalmente se construyó un muro de contención de longitud 36 metros y una altura promedio de 2,5 metros. San Antonio: Comprende un sector en placa huella en una longitud de 892 metros y otro sector en pavimento rígido de 1.115 metros de longitud, adicionalmente la construcción de 7 box culvert. Ejecutado 710 m de pavimento rígido y actualmente tienen 80 metros de la franja de concreto ciclópeo. Deben hacer siete (7) box y a la fecha no han hecho ninguno. **5. Contrato LP-004-2023 "Mejoramiento en placa huella de los puntos críticos en la vía terciaria que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Bazán y la vereda Los Micos del municipio de Sincé, Sucre, Etapa 2".** En fecha 11 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, recibimos para revisión y firma de la interventoría copia de acta de inicio de este nuevo contrato, la cual detallamos a continuación. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2023 Fecha del Contrato:10 de agosto de 2023 Contratista de obra: SOLANO REAL S.A.S. Representante Legal: Alcides Jode Landinez Saurith Valor: $990.129.646,00 Fecha de Inicio:22 de diciembre de 2023 Plazo inicial: Tres (3) meses **Fecha de terminación: 30 de abril de 2024** Estado: Deben construir 655 metros lineales de placa huella, de los cuales no se han construido ningún metro lineal. Deben ejecutar un box culvert. **Los retrasos en la ejecución de las obras principalmente se deben a las fuertes lluvias presentadas a nivel nacional especialmente en el Departamento de sucre durante los años 2022 y 2023, teniendo en cuenta la dificultad para el ingreso permanente de materiales, por parte de los contratistas de obra a los sitios de ejecución de los proyectos, lo cual no ha permitido dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución de las obras.** **Teniendo en cuenta que los contratos de obras relacionados arriba se encuentran en proceso de prórroga hasta el 30 de abril de 2024 para poder ejecutar el 100% de las obras y de esta forma cumplir con los objetos de los contratos, se considera necesario prorrogar la interventoría hasta 30/04/2024 como solicita el interventor.** **Se aclara que la presente solicitud no genera sobrecostos al INVIAS, toda vez que, haciendo redistribución de recursos se logra continuar actividades hasta la fecha solicitada.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de interventoria No. 2258 de 2021 presenta fecha de terminación de 31 de marzo de 2024 y un avance financiero de 81%, siendo este plazo para la ejecución del contrato de interventoria que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1; , por lo que la Subdirección de Vías Regionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		considera viable y necesario prorrogar el contrato hasta 30 de abril de 2024 al contrato 2258 de 2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO CABALLERO GUERRA Resolución No. 3569 del 9 de octubre de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1563 - 2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATISTA		CONSORCIO MUELLES PILCORGSD
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHAS DE INICIO: 30 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $671.146.816,00 M/CTE incluido IVA. 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 335.498.485 M/CTE incluido IVA. 3. VALOR ACTUAL: $ 1.006.645.301,00 M/CTE incluido IVA. 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre De 2022 5. PRÓRROGAS: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 9 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 3 de marzo hasta el 18 de mayo de 2024 6. PLAZO ACTUAL: 18 de mayo de 2024 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023 No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 27/05/2023 No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 28/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 29/08/2023 No. 6: Ampliación 4 Suspensión 2: Desde el 29/08/2023 al 28/09/2023 No. 7: Ampliación 5 Suspensión 2: Desde el 28/09/2023 al 20/10/2023 No. 8: Ampliación 6 Suspensión 2: Desde el 20/10/2023 al 7/11/2023 No. 9: Ampliación 7 Suspensión 2: Desde el 7/11/2023 al 22/11/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		No. 10: Ampliación 8 Suspensión 2: Desde el 22/11/2023 al 4/12/2023 No. 11: Suspensión 3: Desde el 22/12/2023 al 22/01/2024 No. 12: Ampliación 1 Suspensión 3: Desde el 22/01/2024 al 22/02/2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 328.962.134	29/06/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	61,07% (avance físico) – 54,13% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	74,47 % (avance físico) – 36,15% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con diversas ampliaciones a la suspensión No. 2 motivadas por la solicitud del permiso de ocupación de cauce, las cuales finalizaron el día 3 de diciembre de 2023, reiniciándose obras el día 4 de diciembre de 2023, el proyecto se inició con la fabricación de las estructuras metálicas en taller, para que una vez fuera terminada la fabricación de las mismas, se transportaran al sitio de la obra contó. Con lo anterior, a fecha de la presente solicitud, las estructuras metálicas (pasarelas y Flotantes) ya fueron suministradas al sitio de la obra, así mismo, el contratista de obra ya ejecutó la actividad de la hinca de pilotes y la instalación de los módulos flotantes ya suministrados. Por lo tanto, teniendo en cuenta que para el reconocimiento del ítem en su totalidad, se debe surtir con el suministro y la instalación de las estructuras metálicas en el sitio de la obra, con lo que una vez se instalaron los módulos flotantes, el avance físico de las obras se vio incrementado de una manera tal que sobrepasa el avance de obra programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 14-44-101169132-Anexo 22 Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual – Anexo 18 Los cuales amparan la suspensión No. 2 con sus ocho ampliaciones.	5 de diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		RESTITUIR RECURSOS FENECIDOS VIGENCIA 2022 VALOR A RESTITUIR: $ 307.184.682 CDP QUE RESPALDA LA SOLICITUD: 28924 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 BALANCE CONTRATO:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Valor Inicial del Contrato</td><td>$671.146.816</td><td></td></tr><tr><td>Adición No. 1</td><td>$335.498.485</td><td></td></tr><tr><td>Anticipo</td><td></td><td>$ 328.962.134,00</td></tr><tr><td>Valor ejecutado Estudios y Diseños</td><td></td><td>$ 35.000.000,00</td></tr><tr><td>Valor ejecutado Obra - Actas 5 y 6 por pagar</td><td></td><td>167809087,09</td></tr><tr><td>Saldo por ejecutar</td><td></td><td>$474.874.080</td></tr><tr><td>BALANCE FINANCIERO (SUMAS IGUALES)</td><td>$1.006.645.301</td><td>$1.006.645.301</td></tr></table>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista y avalada por la interventoría, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, se hace necesario restituir los recursos fenecidos de la reserva del año 2022 del contrato de obra No. 1655 de 2022. **Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor del Proyecto, sugiere avalar la solicitud de modificación del contrato de obra No. 1563 de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría, **UNION TEMPORAL INTERMUELLES CD,** mediante comunicación **CINTERMUELLESCD – 0128 – 0051 – 0673** del 14 de marzo de 2024, aprueba la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación **PCG-1563-82** del 12 de marzo de 2024, referente a la restitución de $ 307.184.682 (Trescientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte), teniendo en cuenta el plazo contractual tomado para la obtención del permiso de ocupación del cauce ante CODECHOCÓ. Adicionalmente, se sugiere avalar la restitución de los recursos fenecidos del contrato de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la misma se hace necesaria para ejecutar y finalizar la etapa de instalación de las estructuras flotantes que se anexaran a la estructura existente en el muelle fluvial del municipio de Beté, las cuales corresponden a tres módulos flotantes y dos pasarelas, sujetas a pilotes hincados que garantizarán la estabilidad y seguridad de las estructuras metálicas. Con esto, se dará cumplimiento del objeto del contrato, que busca generar beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad. Ahora bien, la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación PCG-1563-82 del 12 de marzo de 2024, solicita la modificación al contrato en cuanto a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	restitución de recursos de vigencia 2022 por valor de $ 307.184.682 (trescientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte), los cuales debido a inconvenientes presentados en el desarrollo del proyecto, específicamente en la obtención del permiso de ocupación del cauce, no se pudieron ejecutar. La trazabilidad correspondiente a la solicitud del trámite de la obtención del permiso de ocupación del cauce es la siguiente: - Diciembre 22 de 2022, se envía comunicación por parte del CONSORCIO MUELLES PILCORGSD a Codechocó OFICIO PCG-1563-01, radicado 2022122610226553, no se obtuvo respuesta alguna. - Febrero 16 de 2023: Se reitera el oficio PCG-1563-01, solicitando la consulta sobre el permiso de ocupación del cauce. - Marzo 22 de 2023: se recibe la factura 131963 por concepto consulta de permisos ambientales. - Mayo 29 de 2023: se reciben las facturas FE133057, FE133058 y FE133059, por conceptos: servicio de evaluación a permisos, Servicio de seguimiento, publicaciones - Junio 20 de 2023: se solicita reliquidación de las facturas debido a que la corporación está facturando un concepto de seguimiento el cual no aplica a la solicitud realizada. - Junio 26 de 2023: Acompañamiento por parte de la Contraloría General de la Nacion, con el fin de revisar el tema de los permisos con las Corporaciones Autónomas. - Julio 19 de 2023: Codechocó aún no responde la solicitud realizada, sin embargo, remite documento solicitando el pago de unos intereses moratorios por el no pago de las facturas expedidas - Julio 31 de 2023: El contratista realiza el pago de las facturas FE-133057 por concepto de publicaciones y FE-133058 por concepto de Servicio de evaluación a permisos. - Septiembre 12 de 2023: Codechocó solicita documentación en medio físico para iniciar el tramite del permiso de ocupación del cauce. - Septiembre 15 de 2023: Se realiza el pago a Codechocó de la Factura FE-133059 por concepto de Seguimiento por instrumentos de control y manejo ambiental. - Octubre 11 de 2023: se da Auto de inicio No. 277 para el inicio del trámite del permiso de ocupación del cauce. - Noviembre 21 de 2023: Se Notifica vía electrónicamente le expedición de la Resolución 1984 del 21/11/2023 PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE. Según esta trazabilidad se evidencia que la obtención del permiso de ocupación del cauce fue un trámite que desde la consulta realizada el día 22 de diciembre del año 2022 requirió de 11 meses para su obtención el día 21 de noviembre de 2023, afectando el tiempo de ejecución del contrato en razón a la Suspensión No. 2 del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

día 26 de abril de 2023, la cual fue motivada por el trámite correspondiente a la solicitud del permiso de ocupación del cauce ante CODECHOCÓ, lo que genero ampliar la Suspensión No. 2 en ocho (8) ocasiones, finalizando así la misma el día 3 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, el día 4 de diciembre de 2023, el contrato inicia su ejecución una vez otorgado el permiso de ocupación de cauce por CODECHOCÓ hasta el día 21 de diciembre de 2023, toda vez que se tramita la suspensión No. 3 del contrato, motivada por los niveles altos del río Atrato que presentaba el cuerpo hídrico el cual se encontraba en alerta naranja y amarilla con altas probabilidades de crecientes súbitas para esta fecha. Es así que, durante el periodo en que el proyecto se ejecutó, se transportó las estructuras metálicas (Flotantes y Pasarelas) y se inició con la hinca de pilotes metálicos en el sitio de la obra.

Ahora bien, la Suspensión No. 3 anteriormente mencionada, fue ampliada el día 22 de enero de 2024, toda vez que para esta fecha, las causales que dieron motivo a la Suspensión No. 3 del contrato no habían sido superadas.

Una vez reiniciado el contrato, esto es el día 22 de febrero de 2024, se solicitó al INVIAS prorrogar el contrato por un término de dos (2) meses y quince (15) días, prorroga que fue otorgada por el Instituto y que fue motivada con el fin de terminar la ejecución de la etapa de construcción y suministro a obra de las estructuras metálicas del muelle y así comenzar con la Etapa Final del proyecto, correspondiente a la hinca pilotes e instalación de las estructuras metálicas.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Ahora bien, el contrato de obra No. 1563 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $ 671.146.816,00 y fue adicionado con un valor de $ 335.498.485 para un valor total del contrato de $1.006.645.301, del cual a la fecha se ha facturado y obligado el valor total de $35.000.000,00 correspondientes a las actas de costos No. 1, 2, 3 y 4 (enero, febrero, marzo y abril de 2023 correspondientemente) en lo que respecta a la etapa de actualización de estudios y diseños, siendo el acta de recibo parcial de obra No. 4 la última pagada. Así mismo, se encuentra en trámite el acta de recibo parcial de obra No. 5 del mes de diciembre de 2023 por valor de cero ($0) pesos y el mes de febrero de 2024 por valor de Trescientos treinta y tres millones doscientos mil novecientos nueve pesos M/cte ($333.200.909). A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

RESUMEN DE ACTAS PRESENTADAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Acta No.	Fecha	Valor Neto	IVA	Valor Total	Anticipo amortizado	Valor Pagado
1	ene-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	feb-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	mar-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	abr-23	$ 29.411.765,00	$ 5.588.235,00	$ 35.000.000,00	$ -	$ 35.000.000,00
5	dic-23	$ -	$ -	$ -	$ -	Por radicar
6	feb-24	$ 330.783.644,00	$ 2.417.265,09	$ 333.200.909,09	$ 165.391.822,00	$ 167.809.087,09 Por Radicar

De acuerdo con el balance del contrato, se tiene un valor contractual de $1.006.645.301, de los cuales se tiene un valor en actas de $368.200.909,09 y un valor por concepto de anticipo otorgado de $328.962.134. Así las cosas, se tiene un valor de $ 307.184.682 corresponden a los recursos fenecidos de la vigencia del año 2022 y que los mismos serán ejecutados dentro de la presente vigencia fiscal. A continuación se relaciona la manera en que se ejecutarán los mencionados recursos dentro de la vigencia 2024 por cada una de las actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I) RAMPA DE EMBARQUE								$317.807.013,00
1	630.1P		630.1P	Sistema de articulación en acero	kg	1.270,00	$ 19.600,00	$24.911.000,00
2	630.2P		630.2P	Suministro, fabricación e instalación de acero estructural (Perfiles angulares)	kg	3.600,00	$ 19.600,00	$47.609.104,00
4	630.3P		630.3P	Suministro, fabricación e instalación de lámina antiplor 3/16" en acero estructural	kg	3.627,49	$ 19.600,00	$71.027.766,00
3	630.4P		630.4P	Suministro, fabricación e instalación de acero estructural barandas	kg	3.934,30	$ 19.600,00	$29.991.900,00
5	630.5P		630.5P	Suministro, fabricación e instalación de patines de deslizamiento	kg	774,23	$ 19.600,00	$14.241.243,00
II) PLATAFORMA FLOTANTE								$90.899.910,00
7	630.6P		630.6P	Suministro, fabricación e instalación de lámina de acero ASTM A-36 tipo antiplor 1/4" para cubierta	kg	3.268,00	$ 19.600,00	$62.898.400,00
6	630.7P		630.7P	Suministro, fabricación e instalación de lámina de acero ASTM A-36 de 1/4" para casco (fondo, costados, proa, popa)	kg	3.539,06	$ 19.600,00	$64.302.742,00
SUBTOTAL OBRAS (A)								$364.950.107,00
TOTAL DE OBRAS INCLUYE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGO (C=A+B)								$364.950.107,00
IVA SOBRE UTILIDAD (16% SOBRE UTILIDAD OBRA) (D)								$ 8.899.585,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYENDO 16% IVA) E= (D+C)								$307.184.682,00
TOTAL COSTOS PROYECTO (J=E+G+H+I)								$307.184.682,00

En consecuencia, con el fin de finalizar la ejecución de las obras del contrato 1563 de 2022 dentro del plazo contractual vigente, esto es hasta el 18 de mayo de 2024 y dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto, se sugiere avalar la solicitud de la restitución de trescientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte ($307.184.682,00), recursos que fenecieron por las motivaciones anteriormente mencionadas.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de la restitución de recursos de vigencia 2022 por valor de $ 307.184.682 (trescientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte), presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación **CINTERMUELLESCD – 0128 – 0051 – 0673** del 14 de marzo de 2024, así mismo, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la restitución de recursos del contrato 1563 de 2022, por un valor de $ 307.184.682 (trescientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte).

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la solicitud de restitución de recursos del contrato 1563 de 2022 es necesaria, tomando en consideración que se requiere para finalizar la ejecución de las obras garantizando su optimo funcionamiento y así mismo, cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico del contrato, se considera necesario y viable avalar la mencionada solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JANNIER SALAS QUEJADA RESOLUCIÓN No. 598 del 21 de febrero de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE $307.184.682, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1655 - 2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHAS DE INICIO: 30 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $139.948.164,00 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 108.101.431,00 M/CTE incluido IVA. 3. VALOR ACTUAL: $248.049.595 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5. PRÓRROGAS: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 9 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 3 de marzo hasta el 18 de abril de 2024 6. PLAZO ACTUAL: 2 de marzo de 2024 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023 No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 27/05/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 28/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 29/08/2023 No. 6: Ampliación 4 Suspensión 2: Desde el 29/08/2023 al 28/09/2023 No. 7: Ampliación 5 Suspensión 2: Desde el 28/09/2023 al 20/10/2023 No. 8: Ampliación 6 Suspensión 2: Desde el 20/10/2023 al 7/11/2023 No. 9: Ampliación 7 Suspensión 2: Desde el 7/11/2023 al 22/11/2023 No. 10: Ampliación 8 Suspensión 2: Desde el 22/11/2023 al 4/12/2023 No. 11: Suspensión 3: Desde el 22/12/2023 al 22/01/2024 No. 12: Ampliación 1 Suspensión 3: Desde el 22/01/2024 al 22/02/2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	75% (avance financiero)		
EJECUTADO %	61% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con diversas ampliaciones a la suspensión No. 2 motivadas por la solicitud del permiso de ocupación de cauce, las cuales finalizaron el día 3 de diciembre de 2012, reiniciándose obras el día 4 de diciembre de 2024, el proyecto se inició con la fabricación de las estructuras metálicas en taller, para que una vez fuera terminada la fabricación de las mismas, se transportaran al sitio de la obra contó. Con lo anterior, a fecha de la presente solicitud, las estructuras metálicas (pasarelas y Flotantes) ya fueron suministradas al sitio de la obra, así mismo, el contratista de obra ya ejecutó la actividad de la hinca de pilotes y la instalación de los módulos flotantes ya suministrados. Por lo tanto, teniendo en cuenta que para el reconocimiento del ítem en su totalidad, se debe surtir con el suministro y la instalación de las estructuras metálicas en el sitio de la obra, con lo que una vez se instalaron los módulos flotantes, el avance físico de las obras se vio incrementado de una manera tal que sobrepasa el avance de obra programado.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza de cumplimiento No. 85-44-101119312 – Anexo 11, la cual ampara: Hasta la ampliación No. 8 de la suspensión No. 2 del contrato	15 de diciembre de 2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	RESTITUIR RECURSOS FENECIDOS VIGENCIA 2022 VALOR A RESTITUIR: $ 45.960.970,35 CDP QUE RESPALDA LA SOLICITUD: 28524 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 BALANCE CONTRATO:		

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Valor Inicial del Contrato</td><td>$139.948.164</td><td></td></tr>
<tr><td>Adición No. 1</td><td>$108.101.431</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado Interventoría</td><td></td><td>$ 93.987.193,65</td></tr>
<tr><td>Menor valor pagado por concepto de Parafiscales personal de Prestación de Servicios</td><td></td><td>$ 2.009.877,00</td></tr>
<tr><td>Saldo por ejecutar</td><td></td><td>$152.052.524,35</td></tr>
<tr><td>BALANCE FINANCIERO (SUMAS IGUALES)</td><td>$248.049.595</td><td>$248.049.595</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td>
<u>Concepto del Supervisor:</u>

Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista y avalada por la interventoria, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, se hace necesario restituir los recursos fenecidos de la reserva del año 2022 del contrato de obra No. 1655 de 2022.

<u>Concepto del Gestor Técnico:</u>

El Gestor Técnico del proyecto, sugiere avalar la solicitud de restitución de recursos fenecidos por valor de cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos ($45.960.970,35) del Contrato de interventoría No. 1655 de 2022, realizada por el representante legal de la UNION TEMPORAL INTERMUELLES CD, mediante comunicación No. comunicación CINTERMUELLESCD – 0128 – 0051 – 0673 del 12 de marzo de 2024, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1563 de 2022, en razón a la solicitud de restitución de recursos por parte del Contratista de obra mediante oficio No. PCG-1563-82 del 12 de marzo de 2024. Por lo tanto, se hace necesario restituir los mencionados recursos del contrato de interventoría, toda vez que debe ejercer la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el plazo contractual del contrato de obra anteriormente señalado, el cual tiene como objeto el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial de Beté, en el municipio de Medio Atrato, en el departamento del Chocó.

Ahora bien, mediante comunicación escrita CINTERMUELLESCD – 0128 – 0051 – 0673 el día 12 de marzo el Interventor solicita lo siguiente: Se solicita la restitución de cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos ($45.960.970,35), recursos con vigencia 2022 y que fenecieron al no poderse
</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	ejecutar la obra por los motivos expresados por el contratista mediante el oficio PCG-1563-82, del 12 de marzo de 2024. La trazabilidad correspondiente a la solicitud del trámite de la obtención del permiso de ocupación del cauce es la siguiente: - Diciembre 22 de 2022, se envia comunicación por parte del CONSORCIO MUELLES PILCORGSD a Codechocó OFICIO PCG-1563-01, radicado 2022122610226553, no se obtuvo respuesta alguna. - Febrero 16 de 2023: Se reitera el oficio PCG-1563-01, solicitando la consulta sobre el permiso de ocupación del cauce. - Marzo 22 de 2023: se recibe la factura 131963 por concepto consulta de permisos ambientales. - Mayo 29 de 2023: se reciben las facturas FE133057, FE133058 y FE133059, por conceptos: servicio de evaluación a permisos, Servicio de seguimiento, publicaciones - Junio 20 de 2023: se solicita reliquidación de las facturas debido a que la corporación está facturando un concepto de seguimiento el cual no aplica a la solicitud realizada. - Junio 26 de 2023: Acompañamiento por parte de la Contraloría General de la Nacion, con el fin de revisar el tema de los permisos con las Corporaciones Autónomas. - Julio 19 de 2023: Codechocó aún no responde la solicitud realizada, sin embargo, remite documento solicitando el pago de unos intereses moratorios por el no pago de las facturas expedidas - Julio 31 de 2023: El contratista realiza el pago de las facturas FE-133057 por concepto de publicaciones y FE-133058 por concepto de Servicio de evaluación a permisos. - Septiembre 12 de 2023: Codechocó solicita documentación en medio físico para iniciar el tramite del permiso de ocupación del cauce. - Septiembre 15 de 2023: Se realiza el pago a Codechocó de la Factura FE-133059 por concepto de Seguimiento por instrumentos de control y manejo ambiental. - Octubre 11 de 2023: se da Auto de inicio No. 277 para el inicio del trámite del permiso de ocupación del cauce. - Noviembre 21 de 2023: Se Notifica vía electrónicamente le expedición de la Resolución 1984 del 21/11/2023 PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE. Según esta trazabilidad se evidencia que la obtención del permiso de ocupación del cauce fue un trámite que desde la consulta realizada el día 22 de diciembre del año 2022 requirió de 11 meses para su obtención el día 21 de noviembre de 2023, afectando el tiempo de ejecución del contrato en razón a la Suspensión No. 2 del día 26 de abril de 2023, la cual fue motivada por el trámite correspondiente a la solicitud del permiso de ocupación del cauce ante CODECHOCÓ, lo que genero ampliar la Suspensión No. 2 en ocho (8) ocasiones, finalizando así la misma el día 3 de diciembre de 2023. Consecuentemente, el día 4 de diciembre de 2023, el contrato de obra inicia su ejecución una vez otorgado el permiso de ocupación de cauce por CODECHOCÓ hasta el día 21 de diciembre de 2023, toda vez que se tramita la suspensión No. 3 del contrato, motivada por los niveles altos del rio Atrato que presentaba el cuerpo hídrico el cual se encontraba en alerta naranja y amarilla con altas probabilidades de crecientes súbitas para esta fecha. Es así que, durante el periodo en que el proyecto se ejecutó, se transportó las estructuras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

metálicas (Flotantes y Pasarelas) y se inició con la hinca de pilotes metálicos en el sitio de la obra.

Ahora bien, la Suspensión No. 3 anteriormente mencionada, fue ampliada el día 22 de enero de 2024, toda vez que para esta fecha, las causales que dieron motivo a la Suspensión No. 3 del contrato de obra no habían sido superadas.

Una vez reiniciado el contrato, esto es el día 22 de febrero de 2024, se solicitó al INVIAS prorrogar tanto el contrato de obra como el de interventoría por un término de dos (2) meses y quince (15) días, prorroga que fue otorgada por el Instituto y que fue motivada con el fin de terminar la ejecución de la etapa de construcción y suministro a obra de las estructuras metálicas del muelle y así comenzar con la Etapa Final del proyecto, correspondiente a la hinca pilotes e instalación de las estructuras metálicas.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato de interventoría No. 1655 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $139.948.164,00 y fue adicionado con un valor de $ 108.101.431 para un valor total del contrato de $248.049.595, del cual a la fecha se ha facturado y obligado el valor total de $ 93.987.193,65 correspondientes a las actas de costos No. 1,2, 3 y 4 , siendo el acta de costos No. 4 la última pagada. Es importante mencionar, que el acta del mes de abril se facturan sólo 25 días del mes, debido a que a partir del día 26 de abril de 2023 el contrato fue encuentra suspendido.

A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

No ACTA	PERIODO	ESTADO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
1	Enero	RADICADA	$ -	$ -	$ -
2	Febrero	RADICADA	$ 19.722.030,00	$ 3.747.185,70	$ 23.469.215,70
3	Marzo	RADICADA	$ 22.865.440,00	$ 4.344.433,60	$ 27.209.873,60
4	Abril	RADICADA	$ 36.393.365,00	$ 6.914.739,35	$ 43.308.104,35
TOTAL EJECUTADO					$ 93.987.193,65

Con lo anterior, el contrato de interventoría a la fecha ha ejecutado el valor de $ 93.987.193,65 (incluido IVA), de los cuales el 85% de los mismos ($67.023.135,00 Sin IVA) corresponde a la participación de los profesionales utilizados por la interventoría en la ejecución del contrato de obra y el restante, el 15% (11.957.700,00 Sin IVA), a los otros costos directos implementados en la ejecución del contrato de interventoría. El valor pendiente por obligar es de $ 154.062.401 los cuales se dividen en $ 45.960.970,35 de la vigencia del año 2022 (recursos fenecidos) y en $108.101.431 de la vigencia 2023 correspondientes a la adición No. 1 del contrato, estos mismos serán ejecutados en la vigencia 2024 y que corresponden al plazo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 y el 18 de mayo de 2024.

El recurso por ejecutar por el contrato de interventoría esta distribuido de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Descripción	Costo Mensual	ULTIMA MODIFICACIÓN DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	Valor actualizado presente solicitud
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL			
Director de interventoría	$ 7.020.000,00	1,30	$ 9.126.000,00
Ingeniero Residente de interventoría	$ 9.425.000,00	2,35	$ 12.749.750,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	$ 16.077.635,00		
Especialistas en Estructuras			
Especialistas en Geología y/o geotecnia			
Especialista en Hidráulica e hidrología			
Especialista en Sostenibilidad			
Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	0,90	$ 3.465.000,00
Profesional Social	$ 3.850.000,00	1,00	$ 3.850.000,00
Topógrafo	$ 2.280.000,00	0,95	$ 2.166.000,00
Secretaria	$ 1.160.000,00	2,35	$ 2.726.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (6)			$ 34.081.750
FACTOR MULTIPLICADOR (8)			2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (8) = (A)			$ 80.432.800
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 170.000,00	21,00	$ 3.570.000,00
EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del	$ 6.100.000,00	1,50	$ 9.150.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y	$ 1.200.000,00	3,13	$ 3.756.000,00
Transportes aereos y/o terrestres (incluye	$ 1.700.000,00	16,00	$ 27.200.000,00
Edición de informes, papelería,	$ 605.000,00	3,00	$ 1.815.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,	$ 605.000,00	3,06	$ 1.851.300,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)			$ 47.342.300
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = C			$ 127.776.230,00
IVA = 19% * (C) = (D)			$ 24.277.284,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)			$ 152.052.524,00

Con lo anterior, se evidencian de forma discriminada como se ejecutaran los recursos adicionales así como los recursos por facturar a la fecha, relacionando la dedicación y el costo de cada profesional, así como el desglose de los otros costos directos en valor y utilización los cuales se invertirán en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2024.

Es importante mencionar que la diferencia de $2.009.877 evidenciada entre los recursos pendientes por ejecutar ($ 154.062.401) y la distribución de los recursos a ejecutar entre los meses de febrero a abril de 2024 ($152.052.524), corresponde a un menor valor pagado en las actas ya obligadas por concepto del factor prestacional a personal profesional de interventoría contratado en modalidad de prestación de servicios.

En consecuencia, con el fin de finalizar la ejecución de las obras del contrato 1563 de 2022 dentro del plazo contractual vigente, esto es hasta el 18 de mayo de 2024, dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y realizar el seguimiento y control del mismo, se solicita la restitución de cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos ($45.960.970,35) del contrato de interventoría No. 1655 de 2023, recursos que fenecieron por las motivaciones anteriormente mencionadas.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de restitución de recursos del contrato de interventoría por el valor de cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos ($45.960.970,35), teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1563 de 2022, en razón al desarrollo del proyecto. Con lo anterior, se hace necesario la restitución de los mencionados recursos, para que la interventoría ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato de obra 1563 de 2022.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JANNIER SALAS QUEJADA RESOLUCIÓN No. 598 del 21 de febrero de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE $45.960.970,35, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO..
	NO	

CASO 19
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**2259-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.
CONTRATISTA		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		ORDEN DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.465.031.456 2) VALOR DE ADICIONES: $ 40.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 2.505.031.456 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/07/2022 5) PRORROGA 1: Hasta 31/12/2022 PRORROGA 2: Hasta 31/07/2023 PRORROGA 3: Hasta 30/11/2023 PRORROGA 4: Hasta 31/12/2023 PRORROGA 5: Hasta 31/03/2024 6) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/03/2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.035.727.502,50 \| N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO 79.1% FINANCIERO 79.1%
	EJECUTADO %	FISICO 79.1 % FINANCIERO 79.1%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 96-44-101168729 Anexo No. 10 (prórroga 4 y adición 1)	07/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Restitución de recursos por valor de $318.540.628,00	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	30/06/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 6 hasta 30/06/2024 y restutición de recursos del contrato de interventoría No. 2259 de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: **I. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES** La Gobernación de Sucre mediante Resolución No.5461 del 23 de diciembre de 2021 apertura el Proceso de Licitación Publica No.LP-SID-007-2021 cuyo objeto correspondía al "Mejoramientos de Vías Aserradero – Coveñas, Guayabal - Parcela de Algarrobo y desvio hacia el sector Represa Villeros en el Municipio de Coveñas, Tolú - El Frances – Guacamaya en el Municipio de Santiago de Tolú, Aguas Negras – Berlín - San Onofre en Municipio de San Onofre y Palmira - Gualón, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre", adjudicando mediante Resolución No.1548 del 23 de marzo de 2022 al CONSORCIO VIAS OE 2021 por un valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.201.663.605,47) M/CTE. El 19 de abril de 2022, se suscribió el contrato de Obra No. LP-SID-007-2021 con un plazo inicial de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, la cual fue firmada el 1 de junio de 2022, quedando como fecha de terminación inicial el 30 de noviembre de 2022, siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Modificación No.1, luego hasta el 30 de junio de 2023, mediante Modificación No.2, posteriormente hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante Otro Si No.3 y por último hasta 31 de diciembre de 2023, mediante Otrosí No.4. APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, en virtud del contrato No. 2259 de 2021, cuyo objeto es: "la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del sucre – grupo 2",realiza el seguimiento y control a la ejecución de las obras del contrato LP-SID-007-2021, suscrito entre la Gobernación de Sucre y el Consorcio Vías OE 2021, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio 915 de 2021, firmado entre el Instituto Nacional de Vías y el Departamento de Sucre.

El contrato de interventoría tiene un valor inicial de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($ 2.465.031.456) y una adición por valor de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte ($40.000.000), para un valor total de Dos Mil Quinientos Cinco Millones Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos ($2.505.031.456), con Orden de Iniciación mediante oficio SVR 22439 del 25 de abril de 2022 y con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, posteriormente hasta el 31 de julio de 2023, luego hasta el 30 de noviembre de 2023, más tarde hasta 31 de diciembre de 2023 y finalmente hasta el 31 de marzo de
2024.

Las obras por ejecutarse en cumplimiento del Contrato LP-SID-007-2021, corresponden a la intervención en 5 tramos viales en 4 municipios del departamento de Sucre, de los cuales actualmente se están ejecutando actividades de construcción de Placa Huella en la vía Palmira – Gualón y Guayabal – Parcelas de Algarrobo y desvío hacia el Sector Represas de Villeros y reciente inicio de actividades en la vía Tolú – El Frances – Guacamaya y Aguas Negras – Berlín – San Onofre.

II. DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA.
El Consorcio Vías OE 2021 mediante oficio CVOE-042-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, manifestó que, con ocasión a una serie de inconvenientes en la ejecución de las obras en cada uno de los frentes, se requiere un periodo considerable para su culminación ya que se trata de actividades consecutivas y no concomitantes, que lo llevan a la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2024, como se describen a continuación:
"(…)

1. De acuerdo a los compromisos que se hicieron a través del oficio CVOE -024-2023, con respecto la ejecución de la vía Aguas Negras – Berlín – San Onofre, la cual no se pudo cumplir puesto que la vía seguía siendo utilizada por un contratista externo para la ejecución del contrato encargado de la construcción de vías en el corregimiento de Berrugas, es menester señalar que, persistió tal circunstancia, es decir, la vía siguió siendo utilizada por el contratista de la obra en mención, dado que es el único sector de ingreso y salida de volquetas que transportan los materiales que necesitaban para su ejecución, situación externa y ajena que fue concertada también con la comunidad para seguir avanzando en la ejecución de la obra debido a que el flujo constante del tráfico levanta mucha polvareda en el sector, por lo tanto, estas condiciones siguen imposibilitando así una correcta ejecución en la vía viéndose afectado el cronograma de trabajo de esta.

Así mismo y a pesar de los inconvenientes mencionados, es de señalar que ya se han iniciado las obras de artes contempladas en el sector, con un avance significativo a la fecha, lo cual es de conocimiento de la interventoría

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

2. **En el tramo Palmira – Gualón**: En el tramo Palmira – Gualón: A la fecha se lleva un 95% de ejecución de las obras, toda vez que no se ha realizado la construcción de los 160 ml iniciales de placa huella en virtud que continúa la problemática de la existencia de un tramo de alcantarillado en mal estado el cual se hace necesario su remplazo, a la fecha nos encontramos a la espera de la definición por parte de la entidad contratante o el municipio, razón por la cual se necesita mayor tiempo para su debida terminación, cabe anotar que el contratista de obra mediante comunicado No. CVOE-235-2022 de fecha 15 de abril de 2023, radicó diseño alcantarillado sanitario Palmira, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.
3. **En el tramo Tolú – El Frances – Guacamaya**: Fueron entregadas las subsanaciones del diseño geométrico por parte del contratista en el mes de enero de 2024 y aprobadas posteriormente en el mismo periodo por parte de la interventoría, lo cual nos ha conllevado a que la obra haya presentado un retraso, por lo que es necesario un plazo adicional para su ejecución. Aunado a ello debido al flujo de turistas en la zona corresponde concertar horario de labores con autoridades locales, situaciones que han impedido ejecutar la obra dentro del término establecido contractualmente y que hoy nos conmina a presentar la solicitud de prórroga.
4. **En cuanto al tramo vial Guayabal – Parcela de Algarrobo, desvío hacia Presa de Villeros**, se encuentra en ejecución con avance significativo de obra, su atraso o falta de ejecución o terminación, ha obedecido a que se han presentado alteraciones de orden público, esto es que se presentan personas al margen de la ley y ordenan que suspendan la ejecución, lo cual ha puesto en peligro al personal y maquinaria en obra, situaciones que como podrán observar han impedido laborar normalmente, por lo que requerimos un tiempo adicional para su culminación.
5. Igualmente y como causa externa también se han presentado alteraciones de orden público, lo cual es de conocimiento público que la subregión del Golfo de Morrosquillo del Departamento de Sucre, se encuentran presencias de grupos al margen de la ley, los cuales exigen erogaciones económicas a los contratistas de obras públicas para poder continuar ejecutando las labores, constriñendo al personal recurrente de la obra, lo cual limita las actividades proyectadas y por ello se han adoptados medidas en los Consejos de Seguridad liderados por la Gobernación de Sucre. Todas estas alteraciones inciden de manera determinante en el tránsito de trabajadores, materiales y equipos, lo que ha implicado pérdida de tiempo en la ejecución del proyecto y que nos han hecho imposible cumplir con la programación proyectada en el término contractual pactado.

 En ese sentido, la realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negociales, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además la obra, bien o servicio, debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía poscontractual, es por ello que como contratista consideramos indispensable que se reconozcan las situaciones externas, que no son imputables, y que hoy hacen necesario un plazo adicional para la debida ejecución y terminación del objeto contratado

III. DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Teniendo en cuenta lo manifestado por el Contratista de Obra, APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, en aras de poder garantizar y continuar el acompañamiento durante todo el proyecto1 , solicita prórroga al Contrato de Interventoría No. 2259 de 2021 por el término de 3 meses, es decir hasta el 30 de junio de 2024, así como también la Restitución de los Recursos que fenecieron para la Vigencia 2023, por un valor de $318.540.628,00 M/CTE a fin de contar con estos recursos para mantener el debido desarrollo del contrato. Es importante mencionar que, a fecha del 13 de marzo de 2024, se han presentado Actas de Costos con corte diciembre de 2023, por un valor total de $1.915.664.285,00 M/CTE quedando un saldo del contrato de $589.367.171,00 M/CTE **IV. OBSERVACIONES FINALES.** Esta firma interventora, quiere dejar constancia que durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia, ha conminado, advertido y solicitado de manera oportuna e insistente al Departamento de Sucre, procesos de apremio y hasta caducidad en contra del contratista, con ocasión al bajo rendimiento que ha tenido hasta la fecha. En tal sentido, la interventoría reitera e insiste su solicitud de sancionar y/o conminar al contratista de obra. Es pues que, todas nuestras actuaciones han sido plasmadas, a través de los siguientes comunicados: • APPSI-002-INVIASSG2-22 • APPSI-020-INVIASSG2-22 • APPSI-034-INVIASSG2-22 • APPSI-051-INVIASSG2-22 • APPSI-071-INVIASSG2-22 • APPSI-072-INVIASSG2-22 • APPSI-093-INVIASSG2-22 • APPSI-006-INVIASSG2-23 • APPSI-008-INVIASSG2-23 • APPSI-037-INVIASSG2-23 • APPSI-038-INVIASSG2-23 • APPSI-070-INVIASSG2-23 • APPSI-086-INVIASSG2-23 • APPSI-093-INVIASSG2-23 • APPSI-115-INVIASSG2-23 • APPSI-117-INVIASSG2-23 • APPSI-161-INVIASSG2-23 • APPSI-002-INVIASSG2-24 • APPSI-006-INVIASSG2-24 • APPSI-013-INVIASSG2-24 • APPSI-019-INVIASSG2-24 • APPSI-021-INVIASSG2-24 **Nota:** Se aclara que la razón por la cual se fenecen $318.540.628,00 M/CTE obedece a la baja ejecución que presentó el contrato de obra en los año 2022 y 2023. Sin una obra a tope, de igual forma NO se pudo contar con el equipo de interventoría completo por lo que no se pudo cobrar este recurso. Cabe resaltar que dicha baja ejecución se debió a factores como las condiciones climáticas de la zona, que impiden la intervención durante varios meses del año en la vía y a la ineficiencia del contratista de obra para aprovechar los periodos de verano; Lo que le acarreó la solicitud e inicio del proceso sancionatorio en su contra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de interventoria No. 2259 de 2021 presenta fecha de terminación de 31 de marzo del 2024 y un avance financiero de 79.1%, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de interventoria que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2; , por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable y necesario prorrogar el contrato hasta 30 de junio de 2024 asi como realizar la restitución de recursos por valor de $318.540.628,00
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FERNANDO RAMIREZ Resolución No. 2230 del 29 de junio de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE $318.540.628 Y PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 20
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2900 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA-SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS – PROYECTCOL S.A.S con NIT. 830.144.388-1.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 10/10/2023 **1.VALOR INICIAL:** $ 560.230.639,00 **2. ADICIÓNES:** $ 0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $ 560.230.639,00 **4. PLAZO INICIA:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 **5. PRORROGA 1:** HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ / Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91%
	EJECUTADO %	75%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La interventoria ha ejecutado las actividades correspondientes según obligaciones contractuales, el 43,5% restante corre por cuenta del contratista de obra motivo por el cual esta interventoría solicito un proceso sancionatorio según lo estipulado en Clausula decima Octava del contrato 3010 del 2023, por lo que se espera la presentación de un Plan de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Contingencia que se ejecute en obra para compensar atrasos según Programación de obra y Programa de inversiones vigentes	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	11-44-101206766 ANEXO 6	05/02/24
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE MAYO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista PRY-INV-084-2024 del 15 de marzo de 2024, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT SUCRE, en calidad de supervisor del contrato de interventoria, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 15/03/2024. Lo anterior, con el fin de que la interventoria pueda realizar seguimiento, supervisión, control y acompañamiento a las actividades que se ejecutan en el desarrollo del contrato de obra N° 3010 de 2023, hasta la culminación de la ejecución de las obras. Es importante precisar que, las actividades a desarrollar por parte del contratista de obra que serán controladas y supervisadas, son las siguientes: Se adelantarán los trabajos de rehabilitación en el sector Toluviejo - San Onofre correspondiente a excavaciones profundas y la posterior instalación de Pedraplén (1m), terraplén (30cm variable), subbase (25cm), base (20cm) y carpeta asfáltica (12cm). Mantenimiento en el sector Coveñas correspondientes a fresado, instalación de geotextil para repavimentación e instalación de mezcla asfáltica, base y subbase para bacheo y señalización alternativa 1 de rehabilitación entre el PR67+000 y el PR70+00: Según lo expuesto en la parte geotécnica de los estudios los daños en al pavimento no obedecen a problemas de comportamiento del pavimento, más si a comportamiento de los materiales del terraplén y el apoyo de estos, razón por la cual se escogió la rehabilitación Alternativa 1 de tipo profunda entre los PR68+000 y PR73+000.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Adicional a ello, manifestamos que el contrato de obra No 3010-2023 actualmente presenta un atraso del 18,5%, el cual, obedece a factores externos al ejecutor, mientras que, el 43,5% restante del porcentaje de incumplimiento es imputable al contratista de obra, lo anterior conforme al análisis efectuado por el interventor. Dichos atrasos, se han presentado por las siguientes razones:

> "1. La incidencia del fenómeno del Niño ha exacerbado esta situación. Las condiciones climáticas extremas asociadas con este fenómeno han agravado la escasez de agua.
>
> 3. El contratista realizó solicitud formal a CARSUCRE el dia 11 de enero del 2024 bajo el radicado CLP-2023-32, para la tala de 4 árboles en el tramo a intervenir del PR 68+000 al PR 69+000, A la fecha, la corporación no ha emitido ningún concepto al respecto."

Debido al atraso presentado por el contratista de obra, la interventoria solicitó el inicio de proceso administrativo sancionatorio mediante comunicación con Radicado No. PRY-INV-012-2024 del 15 de enero de 2024, dando a conocer presuntos hechos constitutivos de incumplimiento en los que habria incurrido el contratista de obra, teniendo en cuenta la solicitud en cita, esta Subdirección analizó los documentos remitidos por la Dirección Territorial de Sucre y, con el fin de que la documentación estuviera completa y debidamente diligenciada, solicitó a esta Dirección Territorial que se subsanara, en ese sentido, nos encontramos a la espera de que los documentos sean remitidos en debida forma para radicarlos ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

Debido a requerimientos efectuados al contratista de obra por los presuntos incumplimientos, mediante la solicitud de prórroga que hace parte integra de esta novedad contractual, el contratista presentó un posible plan de contingencia, en este sentido:

> "4. ***Plan de contingencia:*** *Se presentará un plan de contingencias en donde se plasme los esfuerzos actuales que está realizando el contratista de obra en cuanto a aumento de recursos en el proyecto. Se está implementando un nuevo frente de trabajo independiente en la obra con aumento de equipos (Vibrocompactador de llanta y rodillo, Finisher) y mano de obra. Se trabajarán de ser necesario sábados en jornada completa y domingos y festivos, se incrementará la jornada de trabajo en una hora extra todos los dias para garantizar la instalación de la mezcla en un termino de 15 dias laborales en los PR 90+000 al 91+000. Se aumentará el número de volquetas para el transporte de material de tipo granular (terraplén, subbase, base), para alcanzar la rasante en el PR 68+000 al 69+000 en sus primeros 550ml para continuar con la instalación de 12 cm de MDC-19. Se llevará un equipo de extensión adicional en el tramo del sector Las Gaviotas. Posteriormente el contratista de obra realizará excavaciones el el carril izquierdo para lo cual contará con una excavadora CASE 320, por lo cual tendrá disponibilidad de dos equipos para la excavación de la excavación mecánica en material común de capas granulares y el cargue y retiro del material resultante.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

El contratista cuenta con anticipo en las canteras que suministran el material granular, así como en la planta de asfalto Triturados y Pavimentos del Caribe."

En ese sentido, la solicitud de prórroga se fundamenta en el plan de contingencia presentado por el contratista de obra con el fin de sanear los atrasos presentados, dicho plan será avalado por el interventor en el evento de que se apruebe la presente solicitud, no obstante lo anterior, existe una aprobación inicial del interventor pues mediante la comunicación identificada con Radicado No. PRY-INV-084-2024 del 15 de marzo de 2024, se aprobó el contenido de la solicitud del contratista, dentro de la cual se encontraba el plan de contingencia.

Lo anterior significa que, el contratista de obra durante la ampliación del término solicitado, mitigará el porcentaje de atrasos permitiendo nivelar la ejecución. Es por ello que, la solicitud efectuada por el interventor es procedente, pues se requiere un seguimiento de las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los fines del contrato de obra en mención.

Con relación a la prórroga solicitada, la interventoría presenta la dedicación del personal de interventoría, que se encargará del control y optimo desarrollo de las actividades por parte del contratista.

CARGO	DEDICACIÓN	VALOR
Director de Interventoria	50%	$ 7.020.000
Ingeniero Residente de Interventoria	100%	$ 5.425.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoria	100%	$ 3.320.000
Profesional Social	25%	$ 4.000.000
Profesional Ambiental	25%	$ 4.000.000
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	25%	$ 4.000.000
Auditor de calidad	25%	$ 4.000.000
Abogado	13%	$ 5.425.000
Especialista en Pavimentos y/o vias	25%	$ 6.715.000
Especialista en Estructuras	18%	$ 6.715.000
Especialista Ambiental	25%	$ 6.715.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	25%	$ 6.715.000
Inspector	100%	$ 2.170.000
Inspector SST	100%	$ 2.170.000
Secretaria	100%	$ 1.170.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

En ese orden de ideas, consideramos pertinente aclarar que no es necesaria una adición, teniendo en cuenta que, el presupuesto otorgado mediante la prórroga No.1 del contrato no se ha agotado.

Adicionalmente la interventoria ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: $ 560.230.369 IVA INCLUIDO
VALOR ACTUAL: $ 560.230.369 IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO: **$ 246.859.769.00**
SALDOS EN RESERVA: $0

	VR	VR MODIFICACION Y ADICION	VR FACTURADO A ENERO 2024
COSTOS DIRECTO PERSONAL	$ 302.439.900,00	$ 302.439.900,00	$ 171.259.896,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 67.690.000,00	$ 67.690.000,00	$ 36.180.240,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 370.129.900,00	$ 370.129.900,00	$ 207.440.136,00
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	$ 100.651.923,00	$ 100.651.923,00	$ -
IVA	$ 89.448.546,00	$ 89.448.546,00	$ 39.419.590,00
TOTAL	$ 560.230.369,00	$ 560.230.369,00	$ 246.859.760,00

Actas de costos pendientes valores y causas del no pago.

- OCTUBRE 2023: $ 37.376.183 - 1425 - Radicada a cuentas por pagar – día: 14/03/2024
- NOVIEMBRE 2023: $ 70.718.428 1427 - Radicada a cuentas por pagar – día: 14/03/2024
- DICIEMBRE 2023: $ 59.852.747 1426 - Radicada a cuentas por pagar – día: 14/03/2024
- ENERO 2024: $ 78.912.411 – Aprobada la prefectura, en trámite de facturación. 18/03/2024
- FEBRERO 2024: $ 78.936.960 – Revisión por supervisión DT SUCRE

Valor pendiente por ejecutar:

	VR	VR MODIFICACION Y ADICION	VR PENDIENTE FEB, MARZ DEL2024
COSTOS DIRECTO PERSONAL	$ 302.439.900,00	$ 302.439.900,00	$ 131.180.004,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 67.690.000,00	$ 67.690.000,00	$ 31.509.759,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 370.129.900,00	$ 370.129.900,00	$ 162.689.763,00
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	$ 100.651.923,00	$ 100.651.923,00	$ 100.651.923,00
IVA	$ 89.448.546,00	$ 89.448.546,00	$ 50.033.383,00
TOTAL	$ 560.230.369,00	$ 560.230.369,00	$ 313.375.069,00

Se prevé la finalización del contrato en el plazo solicitado no obstante Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada.

Teniendo en cuenta lo anterior el contrato de interventoria No. 2900 de 2023, está destinado a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 3010 de 2023, en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las metas fisicas priorizadas del contrato de obra; solicitud que se considera viable y pertinente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, se establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31/05/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Se tiene en cuenta la reprogramación entregada para la prórroga solicitada, a la cual la interventoría le realizara el seguimiento correspondiente:  Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga solicitada. Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 31 de mayo de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / 2024S-VBOG-014755 del 14-03-2024 O.I. 12/03/2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA, mediante Resolución No. 3071 de fecha 4 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA 31 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1274 - 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LOGRAR LA CONEXIÓN DE ALGUNAS VIAS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, CON VIAS PRINCIPALES COMO LA TRANSVERSAL EL LIBERTADOR, EL CORREDOR DE PALETARÁ Y POPAYÁN-SANTANDER DE QUILICHAO HACIA EL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		GOBERNACION DEL CAUCA
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO** 26 de junio de 2019 **1.VALOR INICIAL** $ 0,00 **2. ADICIÓNES** **NO** **3. VALOR ACTUAL** $ 0,00 **4. PLAZO INICIAL** hasta el 31de diciembre de 2020 **5. PRÓRROGA1** hasta el 31de diciembre de 2022 **6. PRÓRROGA2** hasta el 31de diciembre de 2023 **7. PLAZO ACTUAL** hasta el 1de abril de 2024 **8. SUSPENSIONES 1** desde el 1 de agosto 2023 hasta el 1 de diciembre 2023 **9. MODIFICACION 1** 15 de octubre de 2019. **10. CESIONES** NO
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	78.13% (avance físico)
	EJECUTADO %	75.63% (avance físico)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha, la Gobernación del Cauca está llevando a cabo la ejecución del contrato derivado 1195-2021, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE ORIENTAL DE POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Este contrato se encuentra actualmente en ejecución, con un progreso del 78.13%. Asimismo, se encuentra en curso el contrato 2730-2021, dirigido a la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS NACIONALES DENTRO DE LA RED VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Sin embargo, es importante señalar que este último contrato está suspendido en la actualidad, habiendo alcanzado un avance del 75.63% antes de su suspensión
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	(Indicar la cláusula que se va a modificar, si la solicitud es únicamente de prórroga y/o adición se indica N.A.)	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No aplica	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**El supervisor y el gestor del proyecto** emiten concepto favorable a la solicitud de prórroga de fecha del 14-03-2024 presentada por el Departamento del Cauca hasta el 31 de diciembre de 2024, respecto al convenio 1274 de 2019 el cual tiene como fin aunar esfuerzos entre el INVIAS y la Gobernación del Cauca para desarrollar los siguientes proyectos: 1. " Estudios y Diseños para el Mejoramiento de Vias Nacionales en el Departamento del Cauca" (CÓDIGO BPIN: 2019000030181) es un proyecto que abarca diversos estudios y diseños destinados a mejorar las vías en el departamento. Actualmente, el proyecto se encuentra suspendido. Durante la fase de consulta inicial, se ha identificado un traslape con los entregables del proyecto de Fase II de estudios y diseños de la via al mar, particularmente en un tramo de ejecución de vias nacionales conocido como el corredor El Tambo-Crucero Cuatro Esquinas Ruta 2001. Además, se ha evidenciado la necesidad prioritaria de llevar a cabo estudios y diseños adicionales, tales como puentes, pontones, box coulverts, cortes y muros de contención. Por lo tanto, se requiere realizar ajustes tanto en el tiempo como en el presupuesto asignado al proyecto para poder cumplir con estos requerimientos adicionales y garantizar la eficacia de las mejoras propuestas. Es importante destacar que estos estudios adicionales son necesarios para finalizar la consultoría de manera funcional y satisfactoria, minimizando las necesidades de transporte de las comunidades. Estos estudios se basan en la revisión en sitio y ante la presencia de eventos imprevisibles típicos de la región, como la pérdida de banca ocurrida en un sitio crítico sobre el corredor de la vía Guadualejo-Belalcazar. 2. El proyecto "Estudios y Diseños de la Variante Oriental Popayán, en el Departamento del Cauca" (CÓDIGO BPIN: 2019000030153) se encuentra actualmente en ejecución después de su reinicio el 1 de diciembre de 2023, y posteriormente aprobada la solicitud de ajuste en tiempo y valor. Sin embargo, la Gobernación del Cauca indica que el plazo requerido para terminar el contrato de consultoría excede la fecha de terminación del convenio, por lo que es crucial extender la duración del convenio para garantizar la finalización satisfactoria de los estudios y diseños de la Variante Oriental de la ciudad de Popayán.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

<table>
<tr><td></td><td>En este contexto, resulta imperativo extender el convenio correspondiente para contemplar los plazos necesarios tanto para este proyecto como para el proyecto "Estudios y Diseños de la Variante Oriental Popayán, en el Departamento del Cauca" (CÓDIGO BPIN: 2019000030153). Esta ampliación es esencial para cumplir de manera adecuada con los objetivos contractuales establecidos en los contratos derivados, y para llevar a cabo las consultorías requeridas para los mencionados proyectos asi:.

<table>
<tr><th>CONTRATO No.</th><th>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</th><th>inicio</th><th>fin</th><th>estado</th></tr>
<tr><td>1195-2021</td><td>VARIANTE ORIENTAL POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.</td><td>19/04/2021</td><td>30/06/2024</td><td>en ejecucion</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2730-2021 Mejoramiento de Vias Nacionales en el Departamento del Cauca</td><td>El Tambo - Crucero Cuatro Esquinas</td><td rowspan="4">14/12/2021</td><td>30/09/2024</td><td rowspan="4">suspendido</td></tr>
<tr><td>San Andrés de Pisimbalá - El Crucero</td><td>31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Guadualejo – Belalcázar</td><td>31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Tacueyó - Rionegro</td><td>30/09/2024</td></tr>
</table>

Por lo tanto, consideramos apropiado extender el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024 para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio por parte de la Gobernación del Cauca.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>La Unidad Ejecutora respalda la solicitud de prórroga para el Convenio N° 1274 de 2019, basándose en los argumentos presentados por la Gobernación del Cauca y el aval del supervisor del convenio. Se reconoce la necesidad de contar con un mayor tiempo para cumplir adecuadamente con los objetivos contractuales de los contratos derivados y llevar a cabo las consultorías de los proyectos mencionados. Además, se entiende que es fundamental generar los productos o insumos necesarios para que tanto el INVIAS como la Gobernación puedan estructurar los proyectos y ejecutar las obras necesarias para mejorar los corredores en estudio, satisfaciendo así las necesidades de la comunidad.

Por otra parte, la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad; el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance· Como lo ha sostenido el Consejo de Estado, dado que el plazo es un elemento accidental del contrato, este puede modificarse de acuerdo a las partes·

Esta prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la priorización del bienestar general. Por lo tanto, se recomienda extender el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>GESTOR TECNICO DE PROYECTO</td><td>Ing. RICARDO PINZÓN ROZO</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td>Ing Jorge Alonso Ortega Resolución N°1341 del 16 de junio de 2020.</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 22
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1022 - 2018**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA	CONSORCIO ZMS, NIT: 901.198.190-1 INTEGRANTES: - ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT: 900.482.387-7 con un porcentaje de participación del 60%. - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT: 900.139.110-5 con un porcentaje de participación del 20%. SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, con un porcentaje de participación del 20%
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 28/08/2018 VALOR INICIAL: $ 9.999.694.647 ADICIÓN 1: $ 3.700.000.000 ADICIÓN 2: $ 500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 14.199.694.647 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/03/2024. MODIFICACIÓN 1: Modificación Cláusula Cuarta del contrato precisando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Modificación Cláusula sexta del contrato cambio de cuenta para abono de pagos. MODIFICACIÓN 2: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2023. MODIFICACIÓN 4: SUPRIMIR la cláusula Séptima del Contrato Número 1022 de 2018, la cual se refiere al anticipo y MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato Número 1022 de 2018, en el sentido de suprimir el literal "b" el cual refiere a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo. PRÓRROGA 2: Hasta el 29/02/2024 PRÓRROGA 3: Hasta el 31/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95.30% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	93.30% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		CUMPLIMIENTO No. GU057661 CERTIFICADO No. GU098926 Prórroga No. 3	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 1.605.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA el 31 de julio de 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, después de analizar la solicitud del Consorcio ZMS de prórroga hasta el 31 de julio de 2024 y adicionar en valor la sumna de $ 1.605.000.000, mediante comunicación escrita No. CZMS-1-1022-0234-24 de fecha 18 de marzo de 2024, para las cuales tiene los siguientes aspectos: **TÉCNICO** Considerando la necesidad de extender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1019 de 2018, es importante destacar la importancia de la supervisión de las actividades constructivas adicionales que surgirían durante este período prolongado. Entre estas actividades críticas se incluye la finalización de las acciones de cielo abierto, un proceso fundamental para preparar el terreno y garantizar la estabilidad estructural de la obra. Además, se hace necesario conectar todos los elementos de la estructura de los puentes, asegurando su integridad y funcionalidad para garantizar la seguridad y la eficiencia del corredor vial. Estas tareas, aunque cruciales, demandan un cuidadoso seguimiento y control para garantizar su realización conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos. Por lo tanto, la supervisión efectiva de estas actividades se convierte en un elemento clave para el éxito global del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

establecidos y se entregue una infraestructura vial de calidad y durabilidad a la comunidad y los usuarios finales, los cuales corresponden a las siguientes actividades:

✓ **K0+000 – K0+690 (Prioridad No. 3)**

Conectar la vía nacional (ruta 45A 06 Puente Nacional – San Gil) con el inicio del proyecto en la intersección diseñada.
Excavación de la banca de vía
Conformación de terraplén con Subbase granular
Construcción de cunetas de via, zanjas de coronación y terraplén
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19
Dispositivos de seguridad, demarcación y señalización vertical y horizontal

✓ **K0+700 – K2+245 (Predio 36 al Predio 45)**

Construcción de aproche del estribo A Puente Fonce
Instalación de señalización vertical y horizontal
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y protección vial.
Instalación de mezcla asfáltica MDC-19

✓ **K2+245 – K2+605 (Puente Fonce) Incluida la prueba de carga**

- Pila 1

Instalación de juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y estribos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- Pila 2

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- Pila 3

Instalación de juntas de dilatación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K2+605 – K2+675**

Construcción aproche del Estribo B del Puente Fonce
Construcción de Cunetas de Vía
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K2+970 – K3+150**

Construcción de estructura de Drenaje – Pasa ganado (Box Culvert)
Construcción de estructura de Drenaje – hidráulico y paso de fauna (Box Culvert)
Construcción rampa de frenado K3
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K3+150 – K3+800**

Construcción de Filtros laterales de estructura de Vía
Construcción de Cunetas de Vía
Terminación de la estabilización del talud predio 48 (Perforación, Suministro de anclajes, Inyección y construcción de Dados)
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K3+980– K4+049**

Construcción aproche del Eje 1 del Puente Lajas
Prolongación box vehicular 7.0x5.5 metros (K3+940) – Cruce vía Cabrera

✓ **K4+049– K4+485 (Puente Lajas)**

- EJE 1-2

Instalación de Juntas de dilatación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 3

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 4

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA ara New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 5

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 6

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

- EJE 7-8

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 8-9

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K4+485– K4+500**

Construcción aproche del Eje 9 del Puente Lajas

JURÍDICA

En primera medida es necesario resaltar que conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos:

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
2. Contrato de consultoría
(...)
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." (Subrayado propio)
Los Contratos de Interventoría se efectúan para efectuar el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos estatales, tal como lo estipulo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:
"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
(...)

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." (Subrayado propio) De lo anterior, se puede concluir que el contrato que nos ocupa claramente se enmarca en los presupuestos jurídicos citados, precisando que el objeto contractual consiste en la ejecución de la interventoría a la obra pública construcción de la "Variante de San Gil en el Departamento de Santander" En relación a los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: "ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (...), introducir modificaciones a lo contratado (...) (...) ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio: (...) 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, contínua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...) ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Subrayado propio) A su vez, sobre el concepto de mutabilidad de los contratos, en sendos documentos conceptuales, así como jurisprudencia, se ha especificado: "La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitada y debe estar sujeta a los principios de razonabilidad que la constriñan a extremos que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia" "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. [...] De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta (...)." (Subrayado propio) La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, dispuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Subrayado propio) Se puede concluir de lo citado que, para llegar a analizar la materialización de una modificación contractual es menester resaltar la existencia de la voluntad de las partes, así como los hechos que no contravengan los postulados legales, criterios que se cumplen en su totalidad para continuar con los miramientos jurídicos pertinentes. Acto seguido se dispone esta interventoría a efectuar las circunspecciones respecto de la prórroga del plazo contractual, examinando sus aspectos más relevantes: "En cuanto atañe al postulado de la autonomía de la libertad entiende la Corte que su objetivo consiste en otorgarle un amplio margen de libertad a la administración para que, dentro de los límites que impone el interés público, regule sus relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades, como regla general. (...) En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato. (...)

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	3. En cuanto a las potestades excepcionales de la Administración, es preciso señalar que del principio de legalidad que tiene su fundamento en los artículos 1 y 3 de la Carta Política, se deriva el postulado que las potestades de la Administración, como titular del poder de imperium del Estado y gestor del interés público solo pueden provenir de la ley, que establece expresa y precisamente las facultades de actuación de los entes públicos y establece los límites a las mismas. De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con el principio de la prevalencia del interés público sobre el interés privado, en materia de contratación estatal sólo el legislador puede habilitar a la Administración Pública de un conjunto de privilegios y potestades, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de sus co-contratantes particulares. Dentro de estas potestades se encuentran las llamadas "cláusulas excepcionales", así denominadas por ser prerrogativas ajenas a los contratos de derecho privado, las cuales son otorgadas por la ley a las entidades contratantes como un instrumento cuyo ejercicio habrá de permitirles la consecución de los cometidos estatales implícitos en la contratación. Estas potestades, por su especial importancia para la consecución del interés público, revisten el carácter de inalienables, irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles y por lo tanto su consagración es de competencia exclusiva del legislador." (Subrayado propio) Por su parte, el Consejo de Estado, jurisprudencialmente ha señalado el plazo como elemento accidental del contrato, que no pertenece a su naturaleza y esencia, por lo que puede ser materia de modificación. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)" (Subrayado propio) En consonancia se tiene que, en las Altas Cortes, la prórroga del contrato estatal ha sido concatenada con la potestad de la Administración de evaluar las condiciones particulares de cada convenio, en ejercicio de la potestad que a la misma le ha sido otorgada, pero que no es ilimitada, teniendo en cuenta que, otro de los presupuestos para su materialización no menos importante, es que la misma se efectúe en el término propio de ejecución. No menos importante es que, una vez establecida la trascendencia de la ejecución de las labores de la interventoría, procede analizar la continuidad de la misma en armonía con la prórroga del contrato de obra. Por ello, el legislador efectuó su categorización mediante el artículo 85 de la Ley 1474, que se cita:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (Subrayado y negrilla propio) En el caso que nos ocupa, debemos exponer que el contrato objeto de vigilancia, esto es el Contrato de Obra No. 1019 de 2018 el cual tiene por objeto la "gestión social, predial, ambiental, y construcción de la variante San Gil en el Departamento de Santander", elevó petitorio contentivo de la solicitud de prórroga del plazo contractual, la cual fue debidamente estudiada y sobre la que se emitió concepto favorable a la entidad contratante. En consecuencia, se evidencia la necesidad, técnica, financiera y jurídicos de continuar con la Interventoría, y discurren los elementos para considerar la viabilidad de efectuar la correspondiente prórroga al contrato No. 1022 de 2018, el cual tiene por objeto la "interventoría para la gestión social, predial, ambiental, y construcción de la variante San Gil en el Departamento de Santander", máxime si se tiene en cuenta que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado: "Es por ello que entre el contrato de obra y el contrato de interventoría existe una relación de dependencia unilateral o una conexidad funcional unilateral que implica que las obligaciones del contrato de obra constituyen, precisamente, el objeto del abstracto del contrato de interventoría y, en conjunto, las obligaciones de uno y otro están orientadas a un fin práctico común" . (Subrayado propio) De los expuesto, la normativa y jurisprudencia permiten concluir que en los contratos estatales puede obrar la prórroga del plazo si la Entidad considera que, con su ejecución, se cumplen los fines estatales, existe la voluntad de las partes, no es contraria a la Constitución y la Ley y se preserva el interés general. Así pues, las circunstancias fácticas y jurídicas del contrato No. 1022 de 2018, se cumple con las exigencias legales y contractuales para efectuar la prórroga objeto de la presente solicitud, en aras de garantizar el seguimiento especializado y el control de actividades de obra pendientes de ejecución, sin solución de continuidad. Ahora bien, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, procede la viabilidad de adicionar recursos que aseguren la cobertura de las obligaciones de la interventoría. Al respecto la Ley y la jurisprudencia han establecido la distinción de la excepción de la regla relacionada con el porcentaje máximo del valor del contrato a adicionar. "No obstante lo anterior, que constituye la regla general en los contratos estatales sometidos al EGCAP, en los casos en que se requiera adicionar un contrato que tenga por objeto la interventoría de otro contrato, por cuanto el contrato objeto de vigilancia no ha concluido, ya sea porque fue suspendido el plazo o porque se amplió el plazo de ejecución, la situación se regirá por una norma especial, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Dicha norma establece: Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato» (Cursiva fuera de texto).
Este supuesto normativo, que materializa la «continuidad de la interventoría», establece una excepción a la regla general de adición de los contratos estatales, en la medida en que no se tendrá en cuenta el límite del 50% del valor inicial del contrato, siempre que se trate de adicionar un contrato cuyo objeto corresponda al de interventoría, en los términos explicados en el numeral anterior de este concepto. En este sentido, la doctrina ha manifestado sobre esta disposición que «el artículo 85 no contiene impedimento para adicionar sin límite el contrato de interventoría, con una ventaja adicional: que puede ser para cualquier objeto de contrato que haya requerido contratar externamente la interventoría» .

La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría." (Subrayado propio)

De la normativa citada en párrafos anteriores se tiene que, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se desprende la facultad de adicionar los recursos en pro de contar con el seguimiento especializado contratado, sin necesidad de que opere la limitante interpuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que para el caso concreto, es menester efectuar la adición de recursos que permitan solventar el pago de las labores de la interventoría, de acuerdo a la distribución y plazo contenido en los formatos y documentos anexos.

FINANCIERA

El balance financiero del Contrato de Interventoría No. 1022 de 2018 revela que los recursos para llevar a cabo el control, seguimiento y supervisión necesarios para garantizar la ejecución del contrato de obra con la prórroga solicitada son insuficientes, particularmente en lo que respecta a los recursos humanos y técnicos. Por tanto, se propone una adición presupuestaria de UN MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($1.605.000.000) para la vigencia 2024, con el fin de cubrir los costos directos indispensables para cumplir con las obligaciones contractuales de la interventoría hasta el 31 de julio de 2024. La distribución de estas vigencias y los detalles de la solicitud se encuentran en los documentos adjuntos, que incluyen el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. Este ajuste financiero es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría en relación con el contrato de obra.

Recursos ejecutados y saldo del contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

VIGENCIA CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA INICIAL	VALOR ADICIONES	ESTADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SALDO ACTUAL VIGENCIA CORTE ENERO 2024
2018	$ 720.000.000.00	$ -	$ 720.000.000.00	$ -
2019	$ 3.159.694.647.00		$ 3.159.694.647.00	$ -
2020	$ 560.000.000.00	$ -	$ 560.000.000.00	$ -
2021	$ 2.800.000.000.00	$ -	$ 2.800.000.000.00	$ -
2022	$ 2.750.000.000.00	$ -	$ 2.750.000.000.00	$ -
2023	$ -	$ 4.200.000.000.00	$ 4.200.000.000.00	$ 305.938.118.66
TOTAL	$ 9.989.694.647.00	$ 4.200.000.000.00	$ 14.189.694.647.00	$ 305.938.118.66

Se presenta el valor facturado y obligado a la fecha.

ACTA	VALOR	ESTADO	VALOR PAGADO ACUMULADO
ENERO 2024	$ 305.194.431,71	EN TRAMITE	$13,833,756,528.34

Se relaciona a continuación la distribución de las vigencias incluyendo la solicitud de adición por el valor solicitado:

VIGENCIA	INICIAL	VALOR ACTUAL	ADICION No. 3 (Solicitud)	VALOR ACTUALIZ
2018	$ 720.000.000.00	$ 720.000.000.00		$ 720.000
2019	$ 3.159.694.647.00	$ 3.159.694.647.00		$ 3.159.694
2020	$ 2.560.000.000.00	$ 560.000.000.00		$ 560.000
2021	$ 1.800.000.000.00	$ 2.800.000.000.00		$ 2.800.000
2022	$ 2.150.000.000.00	$ 2.750.000.000.00		$ 2.750.000
2023	$ -	$ 4.200.000.000.00		$ 4.200.000
2024	$ -	$ -	$ 1.605.000.000.00	$ 1.605.000
TOTAL	$ 9.989.694.647.00	$ 14.189.694.647.00	$ 1.605.000.000.00	$ 15.794.694

Por otra parte, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente prórroga:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Por los argumentos expuestos, se evidencia que conforme a la prórroga y restitución solicitada al contrato de obra No. 1019 de 2018, objeto principal de la interventoría que se adelanta, es menester realizar la prórroga y adición solicitada a fin de asegurar la continuidad de la supervisión y vigilancia del contrato de obra precitado. En consecuencia, la Interventoría presenta solicitud formal del Contrato de interventoría No. 1022 de 2018, en el sentido de ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2024, previas consideraciones ajustadas en derecho a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y otros. Así las cosas, se emite concepto favorable a la solicitud realizada por el interventor CONSORCIO ZMS después de analizar los componentes, técnicos, jurídicos y financieros de la solicitud de prorroga hasta el 31 de julio de 2024 y adicionar en valor la suma $ 1.605.000.000 del contrato de Interventoría No. 1022 de 2018.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes Técnicos, Jurídicos y Financieros, de la solicitud de prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1022 de 2018, mediante CZMS-1-1022-0234-24 de fecha 18 de marzo de 2024, con relación a las siguientes: En cuanto a las consideraciones técnicas, se destaca la necesidad de recursos adicionales debido a la activación de nuevos frentes de obra y la ejecución simultánea de diversas actividades en diferentes sectores por parte de Concay S.A. Se plantea la inclusión de personal y equipos para la supervisión, ensayos de laboratorios, entre otros. Se subraya la importancia de continuar con diversas obras constructivas en varios tramos de la variante San Gil, detallando las actividades a desarrollar en cada uno. Desde la perspectiva jurídica, se resalta la naturaleza del contrato de interventoría en el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Se enfatiza la importancia de la interventoría para garantizar la correcta ejecución del contrato y se citan disposiciones legales que respaldan la adición de recursos, particularmente en contratos de interventoría. En el análisis financiero, se concluye que los recursos con que cuenta el contrato para la prórroga solicitada resultan insuficientes para llevar a cabo el control y supervisión necesarios. Por lo que, Se necesita una adición presupuestaria de $ 1.605.000.000 para cubrir los costos directos indispensables y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría hasta el 31 de julio de 2024. Se detallan los aspectos financieros en documentos adjuntos, como el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. por lo tanto, esta Unidad Ejecutora considera viable a la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2024 y una adición en valor por $ 1.605.000.000, considerando los aspectos relacionados en dicha solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto. Así mismo, resulta procedente continuar con la prórroga solicitada porque la misma es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la misma Ley de Contratación no prohíbe la prórroga ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad. Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, en donde ha indicado que el plazo es un elemento accidental que se puede modificar por acuerdo entre las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - Oficio 2024S-VBOG-009880 del 23 de febrero de 2024 Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ING. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 4183 de 21 de noviembre del 2023 Matrícula No. 15219-30424 BYC
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.605.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 23
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO	**1019 - 2018**
OBJETO	GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	CONCAY S.A
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $173.033.340.745 VALOR ACTUAL: $173.033.340.745 PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. PRORROGA No.2: HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024 PRORROGA No.3: HASTA 31 DE MARZO DE 2024 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE MARZO DE 2024 MODIFICACIÓN 1: Cláusula cuarta - Precisar que el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Cláusula sexta – El Anticipo será hasta el 22% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 3: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. MODIFICACIÓN 4: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 37% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 5: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de ajustes y obras complementarias a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	MODIFICACIÓN 6: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial (actualmente se encuentra en trámite de minuta) MODIFICACIÓN 7: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 38,1% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 8: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplia la suspensión No. 1 - Desde el 14/04/2020 al 19/04/2020. MODIFICACIÓN 9: Modificar la Cláusula Sexta en el sentido de indicar que EL INSTITUTO podrá autorizar un anticipo de hasta del 50% del valor total del contrato - Restituir la suma de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023. MODIFICACIÓN 10: CLÁUSULA PRIMERA: Restituir la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), por fenecimiento de la reserva 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO DE HASTA EL 22% $ 2.034.506.343 $ 30.692.478.175 ANTICIPO DE HASTA EL 37% $ 21.718.095.314 ANTICIPO DE HASTA EL 38,1% TOTAL $54,445,079,832	 30-DIC-2019 04-MAR-2020 22-DIC-2020 01-MAR-2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	99.96 % (avance físico) / 99,7% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	85,42 % (avance físico) / 83,78% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES PROGRAMADOS Y EJECUTADOS ESTA RELACIONADO CON LA LOGISTICA DEL CONTRATISTA EL CUAL SE VE REFLEJADO EN FACTURACIONES OSCILATORIAS NO COINCIDENTES CON LOS VALORES PROGRAMADOS.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de mayo y junio de 2021. Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de	Finalizado Resolución No. 3888 del 3 de diciembre de 2021 Resolución No. 1666 del 20 de mayo de 2022 Finalizado Resolución No. 1939 del 13 de junio de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	inversiones de los meses de julio de 2021 a febrero de 2022	Resolución No. 3082 de 05 de septiembre de 2023
GARANTIAS		
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	De acuerdo con la solicitud del contratista mediante comunicación escrita CECL-1005-010221-2024 del 18 de marzo de 2024 y avalada por el interventor del contrato mediante oficio CZMS-1-1022-0233-24 del 18 de marzo de 2024, se requiere realizar la siguiente modificación: 1. Restituir la suma de Veinte Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro pesos Con Noventa y Un Centavos ($ 20.938.183.764,91), por fenecimiento de la reserva 2023. En razón a que el día 16 de diciembre de 2023 se radicó a la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del día 16 de diciembre de 2023 la cuenta por pagar por valor de veinte mil novecientos treinta y ocho millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 20.938.183.764,91) bajo el radicado No. 88869, el cual no fue pagado. Teniendo en cuenta que fenecieron los recursos, se encuentra en trámite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por la suma de veinte mil novecientos treinta y ocho millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 20.938.183.764,91), razón por la cual se procede a solicitar el trámite de restituir los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2023, para ser incluidos en la vigencia 2024. Los cuáles serán ejecutados y obligados en la actual vigencia fiscal.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, en atención a la solicitud de Prórroga del contrato 1019 de 2018 mediante el oficio CECL-1005-010221-2024 del 18 de marzo de 2024, y avalado por la Interventoría del contrato mediante el oficio CZMS-1-1022-0233-24 del 18 de marzo de 2024, con el fin de hacer un recuento de como inicio el proyecto tenemos los siguiente: **ANTECEDENTES:** El 5 de enero de 2017, ocurrió una tragedia que enlutó a Santander, un tractocamión sin frenos se llevó todo por delante y arrolló a 22 personas en el Malecón, un reconocido sitio turístico de San Gil. El saldo fue de cinco (5) muertos y diecisiete (17) heridos. El tractocamión, que viajaba desde el municipio de los Santos hasta Socorro, se quedó sin frenos a las 8:40 a.m. y perdió el control cuando bajaba por la vía nacional, que pasa por el centro de San Gil. El entonces alcalde de San Gil insistió en que la falta de una variante podría ocasionar tragedias similares en la región.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

El municipio es un centro prestador de servicios hoteleros y turísticos, lo cual genera la necesidad que se cuente con un adecuado acceso al potencial turístico y cultural, de manera segura.

Debido a lo anterior el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró mediante documento Conpes 3916 (el cual se anexa) de importancia estratégica el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bogotá – Chiquinquirá – Bucaramanga - San Alberto, de la Troncal Central, que integra los departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

Esta declaratoria dio vía libre a la construcción de la variante de San Gil en el departamento de Santander, lo que permitiría reducir los costos de operación de transporte en 9%, los tiempos de viaje en 55% y disminuir los índices de accidentalidad en el municipio, entre otros beneficios.

Conforme con lo anterior, mediante licitación pública LP-DO-003-2018 se adjudicó el contrato No. 1019 de 2018, cuyo objeto es: "GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con la finalidad de separar el tráfico pesado que circula por el municipio, beneficiando una población aproximada de 45.000 habitantes y a los usuarios de la vía, especialmente a los transportadores de carga y de pasajeros, permitiendo mejores condiciones de operación del corredor, al mantener velocidades y niveles de servicio constantes para el corredor; desplazando el tráfico pesado a una vía exclusiva, para descongestionar las vías urbanas del municipio y disminuir el riesgo de accidentalidad.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 27 de agosto de 2018 con un plazo de ejecución de 54 meses, es decir hasta el 27 de enero de 2023, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato ha contado con ocho (9) modificaciones y una suspensión, ésta en razón a la emergencia sanitaria por ocasión del Coronavirus Covid 19.

Dentro de las modificaciones, se encuentran la 2, 4, 7 y 9 mediante las cuales se pactó la entrega del anticipo, así:

I. Mediante modificación No 2 del 13 de diciembre de 2019 se pacta entre las partes entregar un anticipo del 22%, se dio en el marco de las demoras en la obtención de la licencia ambiental por circunstancias ajenas a las partes dentro de las cuales se encuentra:

 a. La solicitud de la ANLA para ampliar la información registrada emitida por el Ministerio del Interior el 31 octubre de 2018, la cual fue entregada sino hasta el 19 de marzo de 2019.

 b. Atención de 39 requerimientos adicionales de la ANLA, los cuales fueron atendidos hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se pudo radicar el EIA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

c. Suspensión del trámite de licencia ambiental mediante auto No. 07163 del 5 de septiembre de 2019 con el fin de que se allegaré la resolución del MADS sobre el levantamiento parcial de la veda, trámite que fue atendido el 11 de octubre de 2019 con el fin de reactivar la evaluación del trámite de la licencia ambiental por parte de la ANLA.

Las anteriores circunstancias ocasionaron plazos superiores a los inicialmente pactados, en el proceso de consecución de la licencia ambiental, los cuales impidieron el inicio de la construcción de las obras contratadas, afectando el programa de inversiones prevista para el proyecto. Tanto así que los recursos presupuestados para vigencia 2018 y 2019, correspondientes a $7.714.0000.000 y $54.539.340.745 respectivamente, no pudieran invertirse hasta tanto no se contara con los permisos y licenciamientos necesarios para el inicio de la etapa de construcción de la obra.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a las circunstancias sobrevinientes, fundamentando en la política de manejo de riesgos previsibles, se hizo necesario la modificación mencionada, para incluir la figura del anticipo dentro de su forma de pago.

Recursos que fueron solicitados para ser invertidos en los diferentes rubros del plan de inversión de anticipo, tales como: compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios, para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial. Evitando así que el proyecto quedara sin respaldo de recursos suficientes y necesarios para su ejecución.

II. Mediante modificación No 4 del 10 de diciembre de 2020 se aumenta el valor del anticipo a un 37%, por las siguientes razones:

a. En febrero de 2020 la Licencia Ambiental quedó ejecutoriada con la notificación al tercer interviniente (INVIAS-SMA), la cual era imprescindible para iniciar la ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Articulo 2.2.2.3.1.3 "concepto y alcance de la Licencia Ambiental".

b. En marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del SARS-CoV-2 - Coronavirus y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, lo cual conllevó a que el Contrato de Obra fuera suspendido desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020 atendiendo el aislamiento preventivo ordenado Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

c. En abril de 2020 el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 estableció nuevas excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, y permitió la reactivación del sector de infraestructura; lo cual conllevo a que la suspensión del contrato de obra fue ampliada desde el 14 al 20 de abril de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

d. El contrato se reactivó a partir del 21 de abril de 2020, una vez se implementaron los protocolos de bioseguridad exigidos en el decreto 531 mencionado anteriormente.

e. Hasta el 08 de julio de 2020 CONCAY S.A. le fue notificado de la Resolución 341 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH por medio de la cual se autoriza el Plan de monitoreo arqueológico.

Es pertinente establecer que el retraso en la respuesta por parte de Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH afectó gravemente el inicio de actividades propias del Contrato de Obra, lo anterior atendiendo a que, sin la aprobación del Plan de Manejo de Arqueológico no se podría realizar ninguna actividad de remoción o excavación de suelos, tal como lo expone la Resolución ICANH N° 119 de 2020, en su artículo cuarto, en los siguientes términos: ***"El presente acto administrativo, por el cual se otorga el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación de la actualización del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, de conformidad al parágrafo del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019"***. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hasta el día 9 de julio de 2020, se pudo iniciar las obras civiles, actividades de obra que tienen mayor impacto en la ejecución de los recursos. Situación que afectó el programa de inversiones prevista para el proyecto, por cuanto los recursos presupuestados para la vigencia 2019, no pudieron invertirse en su totalidad en el año 2020.

Conforme con lo anterior, la reserva presupuestal con la que se contaba ascendía a un valor de $28.000 millones aproximadamente y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permitieron concluir que el tiempo que restaba del año 2020 era insuficiente para la ejecución de los recursos. Sumado a ello, la situación que se presentaba a causa de la pandemia SARS-CoV-2- Coronavirus no permitió el rendimiento normal para la excavación de la cimentación profunda del Viaducto Las Lajas, además el distanciamiento que se debió cumplir contemplando en las normas técnicas que evitaban la propagación de la pandemia.

Dado todo lo anterior, mediante modificación No. 4 se indicó que EL INSTITUTO podría autorizar un anticipo de hasta el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%) del valor básico del contrato.

III. Mediante modificación No 7 del 29 de diciembre de 2022 se aumenta el valor del anticipo a un 38,1%, por las siguientes razones:

a. A raíz de la pandemia mundial originada por el COVID 19 se incrementaron los tiempos para el despacho de los materiales de obra, adicionalmente los costos en
todos los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto tales como: el acero,
asfalto y cemento, esto teniendo en cuenta los problemas generados por esta como: La cadena de suministro global, la falta de contenedores y el incremento de los fletes entre otros.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

b. Con respecto al acero que es uno de los insumos más usados en la obra cabe destacar lo expresado por el Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI: en un artículo del 19 de octubre del 20211:
"(...) Ubiquémonos en primer lugar en junio, julio, agosto y septiembre del 2020. Por primera vez en los últimos 15 años, China importó más acero del que exportó en estos cuatro meses. Esto causó que el gigante asiático quitara cerca de 34 millones de toneladas del mercado internacional. En ese momento los precios de exportación aumentaron hasta un 30% y un 121% si se revisaban los 12 meses inmediatamente anteriores. (...)" Lo cual evidencia claramente el aumento en los precios del acero.

c. Adicionalmente, se hace necesario traer a colación la guerra entre Ucrania y Rusia lo cual también ha repercutido en el precio de materias primas especificamente en el aumento de los precios de los metales como el acero, tal como puede evidenciarse en esta noticia de la BBC de Londres: "Rusia y Ucrania: del trigo al aluminio, 4 exportaciones estratégicas de los dos países"2, que dice lo siguiente:
"3. Metales Rusia es uno de los mayores proveedores mundiales de metales que se utilizan en todo tipo de productos, desde latas de aluminio hasta cables de cobre y componentes de automóviles. Es el cuarto exportador global de aluminio y es uno de los cinco principales productores mundiales de acero, níquel, paladio y cobre. Ucrania también es productor importante de metales industriales y tiene una participación importante en la exportación de paladio y platino. Esto significa que, debido a la invasión en Ucrania, podríamos ver un aumento de precios de los productos enlatados y el cableado de cobre. "Hemos visto que el aluminio y el níquel aumentaron un 30% desde principios de año, y eso finalmente se transmitirá a los consumidores cuando compren sus latas de bebidas hechas de aluminio, o cuando hagan renovaciones en su casa y necesiten cobre para su cableado, todos esos precios entran en la presión inflacionaria general", le dijo a la BBC Matthew Chamberlain, director de la Bolsa de Metales de Londres.

Por lo manifestado de la reserva presupuestal y las causas externas que imposibilitaron la ejecución de la parte financiera, permiten concluir que el tiempo que resta del año en curso es insuficiente para la ejecución de esta suma de recursos.

Teniendo en cuenta todos los factores mencionados que han afectado el proyecto y con el fin de continuar con las actividades para la realización de la Variante San Gil el Contratista de Obra solicita una prorroga Teniendo en cuenta los siguientes factores:

TÉCNICO

Dado lo mencionado, tanto la asignación financiera en reserva como los factores externos que han obstaculizado el gasto presupuestario, llevan a la deducción de que el lapso restante del presente año resulta inadecuado para completar la ejecución de dichos recursos

En relación con la operatividad del tramo contractual, es imperativo concluir las tareas de excavación en cielo abierto y garantizar la integración de todos los componentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

estructurales de los puentes. A pesar de haber logrado un progreso del 83,3% en el alcance contractual hasta la fecha, se han identificado tareas remanentes que justifican la petición de ampliación del plazo, las cuales se expondrán a lo largo de este documento. la extensión del plazo requerida se presenta como una medida esencial para asegurar la exitosa culminación del proyecto, considerando los recursos disponibles, el avance logrado y la continuidad de las operaciones.

Inicialmente, conforme a los análisis técnicos, se delinearon las actividades necesarias para la asignación eficiente de los recursos contractuales, priorizando áreas de intervención y adquisición de terrenos. En este sentido, se han ejecutado obras prioritarias en las categorías 1, 2 y 3, destacando la construcción del puente Fonce y el Viaducto Lajas, así como labores de pavimentación y estabilización de taludes. El Viaducto Lajas registra un progreso físico del 90.2%, mientras que el puente Fonce alcanza el 89.1% de avance hasta la fecha.

Es fundamental subrayar que, al momento de requerir la prórroga, la empresa contratista dispone de todos los recursos humanos y técnicos necesarios en el área objeto del contrato para continuar y concluir la obra restante. Esta provisión abarca desde personal técnico hasta equipos especializados, lo que resulta crucial para el apego al cronograma establecido. La continuidad operativa, sin necesidad de comenzar desde cero con el montaje y traslado de personal y equipos, representa una eficiencia notable en la ejecución del proyecto. Además, se garantiza el suministro adecuado de materiales como agregados pétreos y concreto, junto con la disponibilidad de equipos de laboratorio y topografía en el sitio de trabajo, facilitando los procedimientos de seguimiento y control.

Para optimizar la funcionalidad del corredor del contrato de obra, es imprescindible concluir las actividades de cielo abierto y asegurar la integración completa de todos los elementos estructurales de los puentes. A pesar del significativo progreso alcanzado hasta la fecha, identificamos que se requiere la realización de actividades restantes para garantizar el cumplimiento integral del contrato. Estas actividades pendientes se detallan en el documento correspondiente y respaldan la solicitud de prórroga. Dichas actividades en las áreas del proyecto son las siguientes:

✓ **K0+100 – K0+690 (Prioridad No. 3)**

Conectar la vía nacional (ruta 45A 06 Puente Nacional – San Gil) con el inicio del proyecto en la intersección diseñada.
Excavación de la banca de vía
Conformación de terraplén con Subbase granular
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y terraplén
Instalación de materiales granulares para estructura pavimento (Subbase y Base)
Instalación de mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19
Dispositivos de seguridad, demarcación y señalización vertical y horizontal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

✓ **K0+700 – K2+245 (Predio 36 al Predio 45)**

Construcción de aproche del estribo A Puente Fonce
Instalación de señalización vertical y horizontal
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y protección vial.
Instalación de mezcla asfáltica MDC-19

✓ **K2+245 – K2+605 (Puente Fonce) Incluida la prueba de carga.**

- Pila 1

Instalación de juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y estribos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- Pila 2

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- Pila 3

Instalación de juntas de dilatación
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K2+605 – K2+675**

Construcción aproche del Estribo B del Puente Fonce
Construcción de Cunetas de Vía
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K2+970 – K3+150**

Construcción de estructura de Drenaje – Pasa ganado (Box Culvert 4X2)
Construcción de estructura de Drenaje – hidráulico y paso de fauna (Box Culvert 1.5x1.5)

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Construcción rampa de frenado K3
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K3+150 – K3+800**

Construcción de Filtros laterales de estructura de Vía – Margen izquierda
Construcción de Cunetas de Via
Terminación de la estabilización del talud predio 48 (Perforación, instalación de anclajes, Inyección y construcción de Dados)
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K3+980– K4+049**

Construcción aproche del Eje 1 del Puente Lajas
Prolongación box vehicular 7.0x5.5 metros (K3+940) – Cruce via Cabrero

✓ **K4+049– K4+485 (Puente Lajas) Incluida la prueba de carga.**

- EJE 1-2
 Instalación de Juntas de dilatación
 Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 3
 Instalación de Juntas de dilatación
 Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
 Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 4
 Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
 Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
 Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
 Instalación de concreto 28 MPA ara New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 5
 Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
 Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
 Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 6
 Instalación de Juntas de dilatación
 Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
 Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 7-8
 Instalación de Juntas de dilatación
 Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

- EJE 8-9
 Instalación de Juntas de dilatación
 Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y Bordillos
 Instalación de Baranda metálica en acero
 Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K4+485– K4+500**

Construcción aproche del Eje 9 del Puente Lajas

Por lo expuesto en este acápite, las actividades técnicas y de redes descritas son esenciales para la conectividad del corredor vial desde el sector de Pinchote hasta el sector de cabrera.

I. Ambiental

Desde el Área Ambiental para la ejecución constructiva del K 0+000 al K4+500, se ve la necesidad de ejecutar las siguientes actividades según el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental autorizado para el Proyecto mediante la Resolución No.2199 del 2019:

a. Ejecutar actividades de recuperación de las áreas desprovistas de vegetación a partir de la implementación de la cobertura vegetal en las áreas que requieren procesos de revegetalización mediante la instalación de material orgánico, semilla y Manto TRM 500 en las siguientes abscisas:

- K0+100 - K0+620 MI-MD
- K0+700 – K1+140 MI-MD
- K1+695 – K1+725MI

- K2+620 – K2+640 MD
- K2+720 – K3+150 MI-MD
- K3+770 – K3+810 MD
- K3+910 – K4+050 MI-MD
- K4+485 – K4+530 MI-MD
- K0+220 – K0+270 MI-MD V. Cabrera
- K0+370 – K0+420 MI V. Cabrera
- K0+070 – K0+141 MI-MD Emergencia

b. Ejecución del estudio de calidad de agua de las obras hidráulicas que presentan permiso de ocupación de cauce que están próximas a llegar al 50 y 100% de avance constructivo (NN1, Puente Fonce, Viaducto Lajas).

c. Ejecución del estudio de calidad de aire y ruido como medida de cumplimiento ambiental para ser reportado en el ICA No.8, 9 y 10.

d. Elaboración y radicación del Informe ICA No.8, 9, 10 como cumplimiento de la obligación contractual y obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto.

e. Construcción de dos pasos de fauna elevados y secos en cumplimiento a la obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto.

f. Respuesta Concepto Técnico No.8433 del 30 de noviembre de 2023 emitido por la ANLA, mediante el cual solicita que, en el término de 6 meses, a cumplirse el 30 de mayo de 2024, se presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las 7 obligaciones ambientales requeridas en la visita de seguimiento y control efectuadas entre el 3 y 6 de octubre de 2023.

g. Ejecución e implementación del diseño paisajístico K 0+000 al K4+500, conforme el Volumen IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO.

h. Manejo de residuos peligrosos, ordinarios y líquidos del proyecto.

i. Ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, rescate y reubicación de especies vasculares de los predios que están por liberarse (predios 29, 31, 32, 33B, 5, 6, 7 de la prioridad 3).

j. Ejecución de actividades de avistamiento, rescate y ahuyentamiento de fauna de los predios que están por liberarse (predios 29, 31, 32, 33B, 5, 6, 7 de la prioridad 3).

k. Definición alternativa para la construcción de la rampa de frenado, puesto que el diseño en el sector comprendido entre las abscisas K2+760 a K2+850, está por fuera del buffer ambiental.

l. Restitución de los accesos a los predios intervenidos por el proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

II. Predial

Para la efectiva ejecución del proyecto dentro de las prioridades de obra, es esencial continuar la gestión y adquisición predial de la prioridad 3 localizada dentro de las abscisas K0+000 al K0+690, con el fin de poder contar con la disponibilidad de áreas de terreno efectivas para las intervenciones constructivas, por lo cual, cobra total relevancia, llevar hasta feliz término la titulación de los predios que actualmente se encuentran en trámite de ejecución primordialmente así:

- Para la prioridad 3, culminar el trámite de enajenación voluntaria con la adquisición y titulación a favor del Invias de un total de 37 predios.
- Para la prioridad 3, continuar el trámite de expropiación judicial, para la titulación a favor del Invias de un total de 2 predios

Así mismos, es indispensable culminar las actividades prediales en las demás prioridades que actualmente se encuentran en curso para cerrar el proyecto con la titularidad de los predios a favor del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, así:

- Para la prioridad 4, culminar el trámite de enajenación voluntaria con la adquisición y titulación a favor del Invias de un total de 38 predios.
- Para la prioridad 4, continuar el trámite de expropiación judicial, para la titulación a favor del Invias de un total de 7 predios.
- Para la prioridad 2, continuar el trámite de expropiación judicial, para la titulación a favor del Invias de un total de 2 predios.
- Para la prioridad 1, continuar el trámite de expropiación judicial, para la titulación a favor del Invias de un total de 4 predios.

III. Actividades de Arqueologia.

III.1. Justificación de actividades Arqueológicas.

III.1.1. Actividades necesarias para el Programa de Arqueología Preventiva (PAP)

Para dar cumplimiento a las obligaciones arqueológicas asociadas a las resoluciones 119 del 03/04/2020, 341 del 04/07/2020, 902 del 14/07/2021 y 942 del 10/06/2022 emitidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), y lograr la oportuna finalización del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) entre las abscisas K0+000 a K4+500, a la fecha se encuentran pendientes por ejecución las actividades relacionadas a continuación:

a) Actividades de campo (Prospección, monitoreo y excavación):

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

- ✓ Monitoreo arqueológico permanente en los frentes de obra activos que impliquen descapotes, remoción y adecuación de suelos.

b) Laboratorio:

- ✓ Informe consolidado de restos óseos
- ✓ Informe consolidado de la clasificación cerámica
- ✓ Informe consolidado de la clasificación de líticos
- ✓ Análisis y Datación por carbono 14 de estructura dental del individuo hallado en el corte II
- ✓ Análisis de otros materiales
- ✓ Dibujo, registro fotográfico de los materiales analizados

c) Caminos Antiguos Empedrados (CAES). Cambio en las medidas de manejo aprobadas:

- ✓ Solicitar al ICANH la modificación y/o exclusión de las medidas de manejo arqueológico para las áreas de los CAES que ya no van a ser impactados por el proyecto después del K4+500.

d) Arqueología pública

- ✓ Edición, impresión y socialización del libro sobre arqueología y patrimonio.
- ✓ Realizar la socialización y divulgación de los resultados del Programa de arqueología Preventiva (PAP)
- ✓ Socializaciones, divulgaciones y capacitaciones a que haya lugar de acuerdo con el avance del proyecto.

e) Informe final del Programa de arqueología Preventiva (PAP)

- ✓ Consolidación de toda la información de campo, laboratorio, arqueología publica, etc., para realizar el informe final que da cierre al PAP de acuerdo con los términos de referencia del ICANH. El informe final solo se puede consolidar hasta que las actividades de campo (prospecciones, excavaciones, monitoreo) y laboratorio estén finalizadas.
- ✓ Consolidado del Modelo de Datos del ICANH.
- ✓ Cartografía del proyecto
- ✓ Solicitar al ICANH la modificación y exclusión de los polígonos específicos que no van a ser intervenidos por la obra después del K4+500.

IV. Social.

Teniendo en cuenta que las actividades técnicas, según el avance de obra requieren el permanente acompañamiento y ejecución de actividades propias de la Gestión Social del proyecto, es necesario dar continuidad y cumplimiento a los proyectos presentados en el plan de manejo ambiental, presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en busca de mitigar los impactos del proyecto en el área de influencia; los cuales son:

- Proyecto de atención al usuario.
- Proyecto de información comunicación y capacitación a comunidades, organizaciones y autoridades locales.
- Proyecto de movilidad segura en áreas aledañas a frentes de obra.
- Proyecto acompañamiento a la gestión socio predial.
- Proyecto manejo y control de infraestructura social.

V. Financiero

El al contrato de obra 1019 de 2018 tiene un valor de $ 173.033.340.745, a la fecha ha ejecutado un valor de $ 136.639.545.044,91, le hace falta por ejecutar la suma de $36.393.795.700,09, de los cuales se fenecieron recursos por valor de $ 20.938.183.764,91, los cuales son indispensables para culminación de las actividades pendientes.

Considerando lo expuesto previamente y con el propósito de finalizar de manera satisfactoria la ejecución del Contrato de Obra que abarca desde las abscisas K0+000 hasta el K4+500, así como todas las actividades detalladas a lo largo de este informe, resulta indispensable solicitar una prórroga hasta el 31 de julio de 2024, y la restitución de recursos por valor de $ 20.938.183.764,91, para garantizar la ejecución de las actividades mencionadas.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En atención al análisis expuesto en precedencia, se reitera que la ejecución de las actividades técnicas, ambientales, prediales, sociales y de arqueología son necesarias para garantizar el funcionamiento del corredor ubicado entre las abscisas K0+000 y K4+500, al permitir la construcción de las obras mencionadas en párrafos anteriores, así como la finalización de las actividades ambientales, sociales y prediales indicadas. En ese sentido, la prórroga del contrato de obra es necesario para dar cumplimiento al mismo, circunstancia que no solo beneficiará a las partes del contrato, sino también a la comunidad en general, encontrándose en armonía con la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art de la Ley 1150 de 2007. (…)" (Negrilla por el autor)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así: "(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal. Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. (...)" Así mismo, es oportuno indicar la dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001, que manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales: " (...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral (...)" (Negrilla por el autor) En ese sentido, las modificaciones en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal, como es el caso de la prórroga del plazo actualmente pactado, por cuanto permitirá la ejecución de las actividades técnicas, prediales, ambientales y sociales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Aunado a lo anterior, la Sección Tercera del Consejo de Estado, expresó lo siguiente respecto a las modificaciones contractuales: "(...) Viene al caso puntualizar que en varias providencias de la Sección Tercera de esta Corporación se ha advertido que las etapas del contrato son de carácter preclusivo, lo que equivale a sostener que las partes gozan de las oportunidades para negociar y pactar las condiciones del contrato, para disponer su suspensión cuando las circunstancias existentes no hagan posible su ejecución en el término convenido, así como para proponer y acordar sus modificaciones, con base en la información disponible al tiempo en que estas se suscriben y en sus propios cálculos (...)." En consecuencia, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes cuentan con la disposición para renegociar y pactar las modificaciones del contrato, encontrándose que en materia de prórroga en el plazo la ley no contempla un límite para su ejecución, sino que permite que las mismas acuerden los plazos que sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato de Obra, en aras de no afectar el servicio público que se pretende satisfacer, conforme los fines esenciales de la contratación estatal lo indican, atendiendo las normas imperativas previstas en la Ley 80 de 1993 y el principio de la autonomía de la voluntad. Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando la extensión de tiempo solicitada y avalada por la interventoría, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de hasta el 31 de julio de 2024 y la restitución de recursos por valor de $ 20.938.183.764,91, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, prediales, ambientales sociales y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1019 de 2018, hasta el 31 de julio de 2024 y restitución de recursos por valor de $ 20.938.183.764,91, CECL-1005-010221-2024 del 18 de marzo de 2024, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación CZMS-1-1022-0233-24 del 18 de marzo de 2024, considera viable la solicitud teniendo en cuenta que es fundamental abordar y superar las diversas dificultades que han impactado la programación y ejecución del proyecto de construcción de carreteras. Por lo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		tanto, la necesidad de prorrogar y restituir los recursos del contrato se hace necesario teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La asignación financiera en reserva y los factores externos que han afectado el gasto presupuestario sugieren que el tiempo restante no es suficiente para completar la ejecución de los recursos disponibles. Aunque se ha logrado un progreso del 83,3% en la obra contratada hasta la fecha, es crucial finalizar tareas como la excavación en cielo abierto y la integración de componentes estructurales de los puentes. Se justifica la solicitud de prórroga para asegurar la culminación exitosa del proyecto. Se requiere ejecutar actividades de recuperación de áreas sin vegetación, estudios de calidad de agua y aire, manejo de residuos, entre otros, para cumplir con las obligaciones ambientales del proyecto. Es esencial continuar con la gestión y adquisición predial en las prioridades de obra para garantizar la disponibilidad de terrenos para las intervenciones constructivas. Se necesitan realizar diversas actividades arqueológicas, desde prospecciones de campo hasta informes finales, para cumplir con las obligaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Antropologia e Historia. La ejecución de proyectos de atención al usuario, información y capacitación a comunidades, movilidad segura, entre otros, son fundamentales para mitigar los impactos sociales del proyecto en el área de influencia. Se requiere la restitución de recursos por valor de $ 20.938.183.764,91 para garantizar la ejecución de las actividades pendientes y concluir satisfactoriamente el contrato de obra. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga y restitución de recursos solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - Oficio 2024S-VBOG-009880 del 23 de febrero de 2024. Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ING. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 4183 de 21 de noviembre del 2023 Matricula No. 15219-30424 BYC.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024 Y MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR LA SUMA DE VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 20.938.183.764,91), DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	NO	

CASO 24
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO/CONVENIO		**1860 - 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA		- CONSORCIO TERRA CGS NIT 901.442.378-3 - INGENNYA S.A.S 40% - TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S 30%, - JAIME HERRERA OSORIO 15% INGENIERÍA ESPECIALIZADA-GESTIÓN AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S 15%
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		Fecha de Inicio. 19/03/2021 1. VALOR INICIAL: $ 6.199.585.880,00 2. ADICIÓN 1:– Se adicionan $80.000.000; ADICIÓN 2:– Se adicionan $2.600.000.000; ADICIÓN 3: – Se adicionan $1.800.000.000; ADICIÓN 4: – Se adicionan $600.000.000; ADICIÓN 5: - Se adicionan $256.617.433,50. 3. VALOR ACTUAL: $11.536.203.313,50 4. PLAZO INICIAL: 18 MESES. 5. PRÓRROGA 1: 27/07/2022 - Se prorroga hasta 31/12/2023; PRÓRROGA 2: 28/12/2022 – Se prórroga hasta 31/01/2023; . PRÓRROGA 3: 31/01/2023 – Se prórroga hasta 31/07/2023; PRÓRROGA 4: 31/07/2023 – Se prórroga hasta 30/11/2023; PRÓRROGA 5: 21/11/2023 - Se prórroga hasta 31/12/2023; PRÓRROGA 6: 28/12/2023 – Se prórroga hasta 30/04/2024. 6. PLAZO ACTUAL: Hasta 30/04/2024 7. N/A 8. Modificación 1 del 28/12/2021. 9. N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.684.710.116,00 — 31/05/2021 – 31/08/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,87 % (Financiero)
	EJECUTADO %	95,87 % (Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El consorcio interventor avanza con sus obligaciones contractuales con relación al seguimiento y control del contrato de obra 1858/2020.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101342082 – anexo 23	29/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES IVA INCLUIDO)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30/09/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera procedente otorgar adición por $2.000.000.000 Iva incluido y ampliación del plazo del contrato de interventoria No. 1860/2020, hasta el 30/09/2024; toda vez que se hace necesario asegurar la continuidad del seguimiento de la interventoria al contrato de obra No. 1858/2020; el cual requiere la continuación de intervenciones priorizadas en los sitios criticos que advierten un alto riesgo para la seguridad de los ususarios de la vía y probabilidad de materialización de riesgos en materia de emergencias viales. La interventoria corresponde a la obligación legal de supervisión del contrato de obra; por tanto se requiere su prórroga y adición. Es obligación estatal supervisar el contrato de obra No. 1858/2020, lo cual debe realizar a través del contrato de interventoria No 1860 de 2020. En consecuencia se deben apropiar los recursos y plazo acorde al plan de cargas de interventoría proyectado que permita el seguimiento de obras priorizadas en los corredores de la variante Sogamoso y de la Transversal del Cusiana; descritos a continuación:	

ABSCISA (S)	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Emergencia puente "Los Grillos" PR81+500 (Vía Provisional, 2 puentes Vehiculares tipo Bailey)	100,0%	98,5%	El 20/12/2023 se dio apertura al tráfico, desde la fecha la ejecución de las obras se ha realizado tratando de realizar la mínima afectación al tráfico. Falta por finalizar las obras de protección a los ingresos de los puentes metálicos instalados, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación en la parte inferior de la ladera.
	PR 105+900	100,0%	99,0%	Construcción de filtros mediante instalación de un geodren vial, el cual deberá disponerse contra el talud de excavación, y extenderse hasta el vástago del muro.
	PR 87+000	100,0%	99,0%	Se requieren recursos adicionales con el fin de terminar las obras propuestas tales como parcheo adyacente longitudinal al canal construido, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación en el talud inferior, y señalización.
	Obras en ZODMES	-	1,4%	Obras para garantizar la estabilidad del material depositado.
	PR114+700	-	0,0%	Actividades por realizar son las siguientes: - Demolición de cunetas - Demolición de carpeta asfáltica existente - Instalación de materiales grueso de río para renivelación de la calzada existente. - Instalación de materiales granulares para estructura de pavimento. - Instalación de mezcla asfáltica MDC-19. - Construcción de cunetas de concreto.
	PR83+600 (Manejo de aguas y descargue de material remanente)	-	5,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Terraceo en la zona superior del talud, para conformar obras de drenaje que evacuen controladamente la escorrentía hacia los flancos del movimiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Obras de mitigación PR85+100 y PR79+800	-	42,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior. - Conformación de la vía con materiales granulares. - Construcción de estructuras de drenaje tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento. - Limpieza de obras de drenaje. - Instalación de Subbase granular. - Instalación de material de fresado.
	Remoción de derrumbes 2024	-	0,0%	-
	Atención emergencia Puente "Quebrada negra" PR84+240	100,0%	93,6%	Se requiere finalizar con la actividad de instalación de bolsacretos para protección de los estribos.
	PR 83+600	-	5,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Terraceo en la zona superior del talud, para conformar obras de drenaje que evacuen controladamente la escorrentia hacia los flancos del movimiento.
	PR 66+000	-	68,7%	Actividades de mitigación por realizar: - Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior - Conformación de la vía con materiales granulares. - Construcción de estructuras de drenaje. tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento.
	PR 82+150	-	85,0%	Actividades de mitigación por realizar: - Conformación total del tramo, con adición de material granular. - Instalación de mezcla asfáltica - Demolición de estructuras de concreto y descabece de pilotes existentes. - Adecuación de descole del canal longitudinal y de las obras de drenaje existentes. - Construcción de cunetas en concreto.
	Monitoreo e instrumentación en tiempo real	-	0,0%	Dado que el corredor Transversal del Cusiana es uno de los más críticos por sus condiciones geológicas, sísmicas, geomorfológicas, hidráulicas y topográficas,
		-	0,0%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	<table><tr><td>Recuperación y lectura de inclinómetros Grillos y Leonera</td><td></td><td></td><td>es importante instalar instrumentación en el sector Grillos con el fin de realizar seguimiento y monitoreo a la ladera, y de esta manera disminuir la amenaza permanente que se presenta a la circulación de los vehiculos y seguridad de los usuarios.</td></tr><tr><td>Ampliación puente Guaymara, Hoyo Caliente y Las Lajas</td><td>-</td><td>0,0%</td><td>-</td></tr></table> A lo largo del corredor vial Ruta Nacional 6211 en la via Sogamoso-Aguazul de la Transversal del Cusiana, se presentaron sitios críticos han requerido de su atención con el fin de asegurar la transitabilidad y seguridad vial en el corredor Cusiana. Por lo que se hace necesario su atención prioritaria, mitigando así los riesgos asociados con emergencias. Así mismo, es indispensable realizar la instalación de instrumentación en el corredor. Todas estas intervenciones con cargo al contrato de obra, deben ser supervisadas y acompañadas a través del contrato de interventoria No. 1860/2020. En virtud de lo anteriormente descrito, surge la necesidad de incrementar el tiempo de ejecución del contrato 1860/2020 hasta 30 de septiembre 2024, y aumentar las dedicaciones y los costos directos del contrato de Interventoria, dado que los recursos actuales resultan insuficientes para garantizar el acompañamiento y supervisión integral a cada una de las intervenciones priorizadas a través del contrato de obra No. 1858/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No. TCGS-INV-1860-3312 del 13/03/2024 el Interventor solicita lo siguiente: - Adición de recursos a la presente vigencia en el contrato de interventoría No 1860 de 2020, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00), para atender la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No 1858 de 2020. - Prórroga del contrato de interventoria hasta 30 de septiembre 2024. En este sentido, es indispensable asegurar que la interventoria pueda cumplir con su objeto principal, el cual, de acuerdo con el Manual de interventoria vigente "(..) *consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del contratista, previniendo con su experticia y*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato."

En este sentido, la atención de diferentes sitios críticos y emergencias a lo largo de la ruta nacional 6211 – corredor Sogamoso – Aguazul. Así mismo, es necesario e importante que el contratista realice la instalación de instrumentación en la Transversal del Cusiana. De igual forma, se deben realizar gestiones ante las autoridades ambientales. Por lo anterior, resulta indispensable que el Consorcio Interventor cuente con el personal y capacidad operativa para realizar seguimiento y control a estas actividades, por tanto, surge la necesidad de adicionar al contrato de interventoría 1860/2020 recursos por $2.000.000.000 Iva incluido, y prorrogar hasta 30/09/2024.

Sea del caso indicar, la Corte Constitucional ha señalado que: *"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.* (…)"

De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Descripción	Valor	SMMLV
Valor inicial del contrato de interventoría (2020)	$6.199.585.880,00	7.062,62
Adición 1 (2022)	$80.000.000,00	80,00
Adición 2 (2023)	$2.600.000.000,00	2241,38
Adición 3 (2023)	$1.800.000.000,00	1.551,72

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Adición 4 (2023)	$600.000.000,00	517,24
Adición 5 (2023)	$256.617433,50	221,22
Valor actual del contrato de interventoría	**$ 11.536.203.313,5**	

A continuación, se presenta la proyección de la distribución de los recursos necesarios para los trabajos de la Interventoría hasta el mes de septiembre 2024 y que se ajusta a la presente solicitud de adición y prórroga:

DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	VALOR
Director de Interventoría	5,00	$ 50.090.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	5,00	$ 37.565.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	12,60	$ 69.426.000,00
Especialista Ambiental	2,50	$ 18.782.500,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	3,00	$ 22.539.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	1,50	$ 11.269.500,00
Especialista en Estructuras	2,40	$ 18.031.200,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	2,50	$ 18.782.500,00
Especialista en Diseño Geométrico	1,00	$ 7.513.000,00
Especialista en Transito	1,00	$ 7.513.000,00
Especialista en Sostenibilidad	2,00	$ 15.026.000,00
Profesional Social	5,00	$ 25.045.000,00
Profesional Ambiental	5,00	$ 25.045.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Profesional Técnico Predial	1,90	$ 9.517.100,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	1,00	$ 5.635.000,00
Abogado	5,20	$ 39.067.600,00
Arqueólogo	1,80	$ 13.523.400,00
Profesional Valuatorio	1,90	$ 9.517.100,00
Inspector	18,00	$ 49.572.000,00
Topógrafo Inspector	12,00	$ 33.048.000,00
Inspector SST	5,00	$ 13.770.000,00
Secretaria	5,00	$ 7.515.000,00
Conductor	11,00	$ 16.533.000,00
Campamentera	5,00	$ 6.885.000,00
Provisión Jornadas 7X24		$ 7.464.712,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		**$ 538.675.612,00**
FACTOR MULTIPLICADOR		**2,36**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		**$ 1.271.274.444,00**
Viáticos Director y/o Especialistas	26,00	$ 6.500.000,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	11,00	$ 68.871.000,00
Equipo completo de topografía	12,00	$ 37.572.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	6,78	$ 18.697.500,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	11,00	$ 27.544.000,00
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	3,86	$ 8.459.500,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	5,50	$ 6.902.100,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	5,00	$ 3.130.000,00
	Veeduría Técnica Comunitaria	7,00	$ 1.750.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 179.426.100,00**
	Valor total básico (C) = (A) + (B)		**$ 1.450.700.544,00**
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)		**$ 229.971.723,91**
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)		**$ 1.680.672.268,91**
	IVA (F) = (E) * (%IVA)		**$ 319.327.731,09**
	Costo Total = (E) + (F)		**$ 2.000.000.000,00**

Así mismo, se estima la siguiente proyección de la ejecución de los recursos de la presente solicitud de adición y prórroga:

Mes	Valor
abr-24	$ 332.265.745,28
may-24	$ 338.248.479,80
jun-24	$ 338.248.479,80
jul-24	$ 338.248.479,80
ago-24	$ 334.982.850,88
sep-24	$ 318.005.964,44
Total	**$ 2.000.000.000,00**

Así las cosas, es razonable concluir que la solicitud de adición por $2.000.000.000 y prórroga hasta 30 septiembre 2024, se encuentran debidamente justificadas.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES 2024S-VBOG-005175

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30/09/2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 25
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1858 - 2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.	
CONTRATISTA	- CONSORCIO VIAL MHC 056 – NIT 901.442.945-1 MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. (50%) - 900.904.055-1 MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (50%) - 19.146.113	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	19/03/2021. 1. $ 109.589.909.864,00. 2. $ 35.065.888.532,00 3. $ 144.655.798.395,00 4. Hasta 30/04/2024 5. Prórroga 1 – hasta 31/12/2022; Prórroga 2 - hasta 31/01/2023; Prórroga 3 - hasta 31/07/2023; Prórroga 4 – hasta 30/11/2023; Prórroga 5 – hasta 31/12/2023; Prórroga 6 – hasta 30/04/2024. 6. Hasta 30/04/2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 38.907.840.562,52	31/05/2021 – 31/08/2022 – 18/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,07 % (avance físico) – 85,88 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	97,44 % (avance físico) – 91,36 % (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contratista se encuentra adelantando actividades de mitigación en los sitios críticos que se han presentado a lo largo de la Transversal del Cusiana.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	SGPL-13172765-1 – anexo 22 LBCO-13172994-1 – anexo 13	22/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA

VALOR ADICIÓN SOLICITADA

1. **RECURSOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN EN SITIOS CRITICOS, TERMINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA TRANSVERSAL DEL CUSIANA. ($13.698.000.000 Incluye IVA y ajustes)**

Se hace necesario proceder con las siguientes obras de mitigación por las emergencias presentadas a lo largo de la vía Sogamoso – Aguazul. A continuación, se relacionan los puntos a intervenir:

RUTA	ABSCISA (S)	OBSERVACIÓN
6211 (Sogamoso - Aguazul)	Emergencia puente "Los Grillos" PR81+500 (Vía Provisional, 2 puentes Vehiculares tipo Bailey)	Atención de emergencia
6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR 105+900	Atención de emergencia
6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR 87+000	Sitio critico
6211 (Sogamoso - Aguazul)	Obras en ZODMES	Emergencias y sitios críticos
6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR114+700	Sitio Crítico
6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR83+600 (Manejo de aguas y descargue de material remanente)	Sitio Crítico

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	6211 (Sogamoso - Aguazul) — Obras de mitigación PR85+100 y PR79+800 — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — Remoción de derrumbes 2024 — Sitio Criico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — Atención emergencia Puente "Quebrada negra" PR84+240 — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — PR 83+600 — Sitio Critico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — PR 66+000 — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — PR 82+150 — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — Monitoreo e instrumentación en tiempo real — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — Recuperación y lectura de inclinómetros Grillos y Leonera — Sitio Crítico 6211 (Sogamoso - Aguazul) — Ampliación puente Guaymara, Hoyo Caliente y Las Lajas — Contractual 2. **RECURSOS ADICIONALES PARA EL RUBRO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA ($ 102.000.000 incluye IVA)** De acuerdo con las emergencias presentadas y sitios críticos los cuales presentan alto grado de complejidad y afectación se realiza una proyección en el rubro ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA, por un valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MTC incluye IVA, con el fin de generar los estudios y diseños para las intervenciones nuevas que se puedan presentar a lo largo del corredor Transversal del Cusiana, durante la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral anterior. 3. **RECURSOS ADICIONALES PARA EL RUBRO VALOR BÁSICO GESTIÓN AMBIENTAL (Incluye PMA, PAGA y licencia ambiental) ($200.000.000 incluye IVA)** Se requiere de recursos económicos adicionales para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental, en el marco del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado para los puentes Las Lajas, Guaymara y Hoyo Caliente.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30/09/2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante el comunicado D-3591 del 12/03/2024 el Consorcio Vial MHC 056 solicita adición de recursos por un valor de $14.000.000.000 (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO), y prórroga hasta 30/09/2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

El consorcio interventor, a través del comunicado TCGS-INV-1860-3311 del 13/03/2024 aprueba y avala la solicitud de adición y prórroga sustentado lo siguiente:

1. RECURSOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN EN SITIOS CRÍTICOS, TERMINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA TRANSVERSAL DEL CUSIANA.

El contrato No 1858 de 2020 requiere recursos adicionales de obra en la atención de las siguientes actividades y/o sitios críticos de la Transversal del Cusiana:

ABSCISA (S)	% PROG	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
Emergencia puente "Los Grillos" PR81+500 (Vía Provisional, 2 puentes Vehiculares tipo Bailey)	100,0%	98,5%	El 20/12/2023 se dio apertura al tráfico, desde la fecha la ejecución de las obras se ha realizado tratando de realizar la mínima afectación al tráfico. Falta por finalizar las obras de protección a los ingresos de los puentes metálicos instalados, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación en la parte inferior de la ladera.
PR 105+900	100,0%	99,0%	Construcción de filtros mediante instalación de un geodren vial, el cual deberá disponerse contra el talud de excavación, y extenderse hasta el vástago del muro.
PR 87+000	100,0%	99,0%	Se requieren recursos adicionales con el fin de terminar las obras propuestas tales como parcheo adyacente longitudinal al canal construido, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación en el talud inferior, y señalización.
Obras en ZODMES	-	1,4%	Obras para garantizar la estabilidad del material depositado.
PR114+700	-	0,0%	Actividades por realizar son las siguientes: - Demolición de cunetas - Demolición de carpeta asfáltica existente - Instalación de materiales grueso de río para renivelación de la calzada existente. - Instalación de materiales granulares para estructura de pavimento. - Instalación de mezcla asfáltica MDC-19. - Construcción de cunetas de concreto.
PR83+600 (Manejo de aguas y descargue de material remanente)	-	5,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Terraceo en la zona superior del talud, para conformar obras de drenaje que evacuen controladamente la escorrentía hacia los flancos del movimiento.
Obras de mitigación PR85+100 y PR79+800	-	42,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior. - Conformación de la vía con materiales granulares. - Construcción de estructuras de drenaje tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento. - Limpieza de obras de drenaje. - Instalación de Subbase granular. - Instalación de material de fresado.
Remoción de derrumbes 2024	-	0,0%	-
Atención emergencia Puente "Quebrada negra" PR84+240	100,0%	93,6%	Se requiere finalizar con la actividad de instalación de bolsacretos para protección de los estribos.

PR 83+600	-	5,9%	Actividades de mitigación por realizar: - Terraceo en la zona superior del talud, para conformar obras de drenaje que evacuen controladamente la escorrentía hacia los flancos del movimiento.
PR 66+000	-	68,7%	Actividades de mitigación por realizar: - Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior - Conformación de la vía con materiales granulares. - Construcción de estructuras de drenaje. tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento.
PR 82+150	-	85,0%	Actividades de mitigación por realizar: - Conformación total del tramo, con adición de material granular. - Instalación de mezcla asfáltica - Demolición de estructuras de concreto y descabece de pilotes existentes. - Adecuación de descole del canal longitudinal y de las obras de drenaje existentes. - Construcción de cunetas en concreto.
Monitoreo e instrumentación en tiempo real	-	0,0%	Dado que el corredor Transversal del Cusiana es uno de los más críticos por sus condiciones geológicas, sísmicas, geomorfológicas, hidráulicas y topográficas es importante instalar instrumentación en el sector Grillos con el fin de realizar seguimiento y monitoreo a la ladera, y de esta manera disminuir la amenaza permanente que se presenta a la circulación de los vehículos y seguridad de los usuarios.
Recuperación y lectura de inclinómetros Grillos y Leonera	-	0,0%	
Ampliación puente Guaymara, Hoyo Caliente y Las Lajas	-	0,0%	-

A lo largo del corredor vial Ruta Nacional 6211 en la vía Sogamoso-Aguazul de la Transversal del Cusiana, se presentan sitios críticos que han requerido de la atención con el fin de asegurar la transitabilidad y seguridad vial en el corredor Cusiana. Por lo que se hace necesario proceder con los estudios y diseños para atender los sitios críticos y las emergencias presentadas a lo largo de la vía Sogamoso – Aguazul.

Así mismo, son necesarios los recursos adicionales dado que el corredor Transversal del Cusiana es uno de los más inestables del país, teniendo en cuenta sus condiciones geológicas, sísmicas, geomorfológicas, hidráulicas y topográficas; por lo cual, resulta imperioso la instalación de instrumentación a lo largo de la vía Sogamoso – Aguazul, especialmente en los sitios críticos y/o inestables, con el fin de monitorear el comportamiento de la ladera.

El valor de la adición se determinó conforme a los ítems establecidos en el contrato, y en los estudios y diseños aprobados a la fecha. En este sentido, la distribución de los recursos de la presente solicitud es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
SUBTOTAL DE OBRAS	$ 11.535.573.674,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 2.122.502.718,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 13.658.076.392,00**
VALOR IVA (OBRA)	$ 39.923.608,00
VALOR OBRAS (INLCIUYE IVA)	**$ 13.698.000.000,00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	$ 85.714.286,00
IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	$ 16.285.714,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	**$ 102.000.000,00**
GESTIÓN AMBIENTAL (incluye PMA, PAGA y licencia ambiental)	**$ 200.000.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 14.000.000.000,00**

1. PRÓRROGA HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024

De acuerdo con lo citado en el Anexo Técnico de obra en el numeral ***3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE***, de manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y entre ellas se especifican -*Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial.*

Así mismo, lo indicado en el numeral ***3.1 REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EJECUCION*** que estipula: "*Durante la ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a atender las emergencias que se presenten y a garantizar la transitabilidad, movilidad y la seguridad vial en el corredor objeto del contrato*".

Y lo estipulado en el numeral *12.31 a) El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.*

Considerando que se han presentado emergencias y/o sitios críticos, el contratista conforme a sus obligaciones contractuales; deberá atender mediante obras de mitigación, para lo cual debe realizar todas las gestiones legales de orden ambiental. En consecuencia, es necesaria la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA 1858/2020 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, para continuar con las actividades hasta la culminación de las obras y cierre de todas gestiones.

Por lo anterior, y en atención al previo concepto favorable por parte del Consorcio Terra CGS, se considera que la solicitud de ADICIÓN por $14.000.000.000 (CATORCE MIL MILLONES INCLUIDO IVA), y la solicitud PRÓRROGA HASTA 30/09/2024, se encuentra de acuerdo con los lineamientos del manual de interventoria y debidamente justificada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita adelantar los siguientes trámites para el contrato de obra 1858/2020: **a.** Adición por CATORCE MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($14.000.000.000). **b.** Prórroga hasta 30 septiembre 2024. Las anteriores solicitudes obedecen las siguientes justificaciones: **I. ADICIÓN POR CATORCE MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($14.000.000.000).** **EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN** La solicitud de adición se sustenta en la ejecución de obras en los siguientes sitios: **a. Emergencia puente "Los Grillos" PR81+500**: Se requieren recursos adicionales con el fin de terminar obras de protección a los ingresos de los puentes metálicos instalados, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación debido al avance de este contra la parte inferior de la ladera, que actualmente el contratista ejecuta para la atención de la emergencia presentada el pasado 20/08/2023 con el colapso del puente "Los Grillos". **b. Emergencia PR 105+900**: En la zona se cuenta con una pérdida parcial de la banca, por lo tanto, el contratista avanza con la ejecución de obras con el fin se recuperar la totalidad de la calzada y asegurar la transitabilidad por este sector. **c. Emergencia PR 87+000:** En cumplimiento de las obligaciones contractuales se adelantaron diseños y obras con el fin de atender la emergencia presentada a finales del año 2021 y con el objeto de asergurar la conectividad del corredor. De acuerdo con la perdida de banca de 40 m de longitud, se realizó la excavación de la zona desbancada una profundidad entre 1.50- 4.00 m y 40 m de longitud aproximadamente, y se realizó una sustitución de dicho material extraído con una estructura que soporte el paso vehicular, la estructura se compone de cimentación con pilotes, rellenos en geobloques, y concreto celular, anclajes activos en el talud inferior y otras obras Se requieren recursos adicionales con el fin de terminar las obras propuestas tales como parcheo adyacente longitudinal al canal construido, obras de control hidráulico, obras de control y protección a la socavación en el talud inferior, y señalización. **d. ZODMES:** Teniendo en cuenta el material removido a lo largo del presente contrato en las diferentes emergencias y puntos críticos, junto con el material proveniente de derrumbes que se ha retirado continuamente a lo largo de este corredor, se ha requerido de sitios de disposición de materiales, los cuales han sido definidos estratégicamente y cumpliendo la normativa en materia ambiental que regula la definición de los llamados zodmes. Para lo anteriormente mencionado, se han establecido diferentes zodmes ubicados en las abscisas PR+69+240, PR84+200, PR87+700, PR87+800, 90+000, 95+500 y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

77+000. Los cuales han recibido gran cantidad de material y en cumplimiento con lo exigido por CORPORINOQUIA, se realiza para cada uno un diseño de obras necesarias que permitan garantizar la estabilidad del material depositado en cada sitio definido. Adicionalmente es clave tener presente costos por evaluación y seguimiento, los cuales son objetos de cobro por parte de la autoridad ambiental (CORPORINOQUIA).

e. **PR 114+700 SITIO CRITICO:** Con el fin de mejorar la transitabilidad del corredor del Cusiana entre los PR 114+400 y PR 114+800 y de atender los requerimientos realizados por instancias judiciales (acción popular 2008-0006) ante el Instituto Nacional de Vías, se hace necesario recuperar el perfil longitudinal de la zona para garantizar a su vez un flujo continuo y seguro de vehículos. Las actividades por realizar son las siguientes:

- Demolición de cunetas
- Demolición de carpeta asfáltica existente
- Instalación de materiales grueso de rio para renivelación de la calzada existente.
- Instalación de materiales granulares para estructura de pavimento.
- Instalación de mezcla asfáltica MDC-19.
- Construcción de cunetas de concreto.

f. **PR79+800 - PR85+100:** Con el fin de mantener un flujo vehicular a una velocidad constante se hace necesario mejorar la transitabilidad del corredor vial en el tramo comprendido entre el PR 79+800 y PR 80+000 del corredor del Cusiana. Las actividades para ejecutar serán:

- Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior
- Conformación de la vía con materiales granulares
- Construcción de estructuras de drenaje tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento.
- Limpieza de obras de drenaje.
- Instalación de Subbase granular
- Instalación de material de fresado

g. **Remoción de derrumbes 2024 (PR 66+000 – PR 117+000):** Con el objeto de conservar la transitabilidad del corredor vial, se debe tener equipo suficiente disponible para agilizar los trabajos de remoción, cargue y retiro de derrumbes que se pueden generar en época de invierno en el corredor del Cusiana por sus fuertes pendientes y las condiciones geológicas de la zona.

h. **Atención emergencia Puente "Quebrada negra" PR84+240:** Con el fin de preservar la estabilidad del Puente Bailey construido, se debe proteger los estribos del puente existente sobre Quebrada Negra. De acuerdo con las recomendaciones de los especialistas se deben ejecutar las siguientes actividades:

- Demolición de aleta fallada,
- Construcción de muro en bolsacretos apoyado sobre base en concreto ciclópeo.
- Encausamiento constante de la quebrada.

i. **PR 83+600 Sitio Crítico:** Se requiere realizar actividades de mitigación en este sector, ya que este es un punto de constante cierre en temporadas de lluvias. Las actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

se encuentran orientadas a realizar un descargue en el talud y manejo de aguas para evitar la concentración de escorrentía sobre el material suelto que conforma el flujo en el talud vial, se propone emplear el terraceo de la zona superior, para conformar obras de drenaje que evacuen controladamente la escorrentía hacia los flancos del movimiento.

j. **PR 82+150 SITIO CRITICO**: Con el fin de mantener un flujo vehicular a una velocidad constante se hace necesario mejorar la transitabilidad del corredor vial en el tramo denominado la Molinera PR 82+150 del corredor del Cusiana. Las actividades para ejecutar serán:
- Conformación total del tramo, con adición de material granular.
- Instalación de mezcla asfáltica
- Demolición de estructuras de concreto y descabece de pilotes existentes.
- Adecuación de descole del canal longitudinal y de las obras de drenaje existentes.
- Construcción de cunetas en concreto.

k. **PR 66 + 000 SITIO CRITICO:** Con el fin de mantener un flujo vehicular a una velocidad constante se hace necesario mejorar la transitabilidad del corredor vial en el tramo comprendido del PR 66+000 corredor del Cusiana. Las actividades para ejecutar serán:
- Construcción de cunetas en sacos de suelo cemento en el talud superior.
- Conformación de la vía con materiales granulares.
- Construcción de estructuras de drenaje tipo filtro y cunetas en sacos de suelo cemento.

l. Ampliación y/o repotenciación de los puentes Guaymara, Hoyo Caliente y las Lajas.

Ahora, la adición de los recursos también se encuentra enfocada al monitoreo mediante tecnología de estación robótica LIDAR GMS (Geotechnical Monitoring System sector denominado "Los Grillos"

En este sentido, se tiene proyectado realizar la instalación de la instrumentación estructural en los siguientes puentes de la vía Sogamoso – Pajarito:
- Puente Los Grillos
- Puente Nuevo
- Puente Chorro Blanco

Es importante indicar que la instalación de esta instrumentación es necesaria para realizar monitoreo en el corredor, la cual se encuentra en total movimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los sitios reseñados anteriormente, los cuales cuentan con diagnóstico, se estima que, para proceder con la ejecución de actividades, correspondientes que permitan arrojar las soluciones, el contrato de obra 1858 de 2020 requiere la adición de recursos por un valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MTCE incluye IVA y ajustes ($13.698.000.000).**

ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

De acuerdo con las emergencias presentadas y sitios críticos los cuales presentan alto grado de complejidad y afectación se realiza una proyección en el rubro ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA***, por un valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MTC incluye IVA ($102.000.000), con el fin de generar los estudios y diseños para las intervenciones nuevas que se puedan presentar a lo largo del corredor Transversal del Cusiana, durante la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

GESTIÓN AMBIENTAL

Se requiere de recursos económicos adicionales para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental, en el marco del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado para los puentes Las Lajas, Guaymara y Hoyo Caliente.

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Estudio de caracterización fauna silvestre en las áreas objeto de aprovechamiento forestal autorizado por Corporinoquia mediante la Resolución No. 330.26.23-0267 de 2023, para las obras de ampliación de los Puentes Guaymara, Las Lajas y Hoyo Caliente	$ 2.400.000,00
Traslado de epífitas vasculares y no vasculares presentes en las áreas objeto de aprovechamiento forestal autorizado por Corporinoquia mediante la Resolución No. 330.26.23-0267 de 2023, para las obras de ampliación de los Puentes Guaymara, Las Lajas y Hoyo Caliente	$ 24.000.000,00
Ejecución de medida de compensación impuesta por Corporinoquia mediante la Resolución No. 330.26.23-0267 de 2023, por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo de	$ 19.210.000,00
Implementación de Apiarios, como parte de la implementación del Plan de compensación Biótico presentado ante Corporinoquia para el desarrollo de las obras de ampliación de los Puentes Guaymara, Las Lajas y Hoyo Caliente, ya avalado por dicha autoridad ambiental mediante Resolución No. 0331.26.23-0267 del 2023.	$ 84.390.000,00
Elaboración de Plan de compensación Biótico, requerido por Corporinoquia por el trámite de permiso de aprovechamiento forestal único para las obras de ampliación de los Puentes Guaymara, Las Lajas y Hoyo Caliente	$ 11.000.000,00
TOTAL	$ 200.000.000,00

II. PRÓRROGA HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024

Para garantizar la correcta ejecución de las obras anteriormente descritas, y con el objeto de dar cumplimiento con las gestiones ambientales, se requiere una adición de tiempo con el fin de garantizar transitabilidad y conectividad por dichos motivos se hace necesario solicitar prórroga hasta 30 septiembre 2024.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*."

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(...) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: *"(...) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal* (...)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Así mismo se tiene en cuenta lo citado en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1 numerales 1 y 5, que justifica desde los diferentes componentes, la solicitud de PRÓRROGA, determinando lo siguiente:

"(...) 1. *Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros* (...)".

"(...) 5. *Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato* (...)".

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continúa y eficiente prestación

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito respetuosamente considera procedente la solicitud de adición por catorce mil millones de pesos iva incluido al contrato de obra 1858/2020 y solicitud de prórroga hasta 30/09/2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANDRÉS RICARDO TOVAR MANZANARES 2024S-VBOG-005175
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA 30/09/2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $14.000.000.000 INCLUYE IVA Y AJUSTES, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 26
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1649 - 2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SANTA GENOVEVA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $ 129.600.520,00 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 66.226.238,00 No. 2: Adición 2: $ 56.881.824,14 3. VALOR ACTUAL: $ 252.708.924,00 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5. PRORROGA: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 1 mayo de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 22 de agosto de 2023 al 18 de octubre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 No. 4: Prórroga No. 3: Desde el 3 de marzo hasta el 2 de mayo de 2024 6. PLAZO ACTUAL: 2 de mayo de 2024 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 26/05/2023 No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 27/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 28/08/2023 No. 6: Reanudación de la Suspensión 2: 22/08/2023 No. 7: Suspensión 3: Desde el 13/10/2023 al 12/11/2023 No. 8: Ampliación 1 de la Suspensión 3: Desde el 13/11/2023 al 16/11/2023 No. 9: Suspensión 4: Desde el 22/12/2023 al 21/01/2024 No. 10: Ampliación 1 de la Suspensión 4: Desde el 22/01/2024 al 21/02/2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74,20% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	62,38% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con tres (3) ampliaciones a la suspensión No. 2 y una (1) ampliación a la Suspensión No. 3 motivadas por la solicitud del permiso de ocupación de cauce, las cuales finalizaron el día 26 de noviembre de 2023, reiniciándose obras el día 27 de noviembre de 2023, el proyecto inicia su ejecución en obra con la con el transporte de las estructuras metálicas fabricadas en taller. Sin embargo, la ejecución del contrato de obra como se preveía no pudo ser ejecutada de esta manera toda vez que se suscribió la Suspensión No. 3 dadas las necesidades del proyecto. Con lo anterior y teniendo en cuenta que por factores que se presentaron por los niveles máximos históricos en el Rio San Juan en la zona de ejecución del proyecto, motivaron la suscripción de la Suspensión No.4 del contrato de obra el día 22 de diciembre de 2023, con lo que el proyecto contó con una nueva interrupción no imputable al contratista de obra en su normal desarrollo. Es así como la ejecución del contrato de interventoría, se ve afeactada directamente por la ejecución del contrato de obra. A la fecha, el proyecto se encuentra en ejecución desarrollando su etapa final de la instalación de las estructuras metálicas (Flotantes y Pasarelas) y obras menores finales, esto una vez sse superaron las motivaciones por las que se generó la Suspensión No. 4 del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 11-44-101195268– Anexo 12 el cual ampara la Adición No. 1 y Prórroga No. 3 del contrato.	22 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICAREL PARÁGRAFO 1 DE LA CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Con el fin de finalizar la ejecución de las obras del contrato de obra 1581 de 2022 dentro del plazo actual, esto es hasta el 2 de mayo de 2024, realizando el seguimiento y control del mismo, es pertinente la restitución de $17.584.084,98 del contrato de interventoría No. 1649 de 2022, recursos que fenecieron por las motivaciones ya mencionadas. **Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor Técnico del proyecto, sugiere avalar la solicitud de restitución de recursos fenecidos por valor de $ 17.584.084,98 (Diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/cte) del contrato de interventoría No. 1649 de 2022, realizada por el representante legal de la **CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL**, mediante comunicación No. comunicación **CMF-104-RL** del 19 de marzo de 2024, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón de culminar las obras del contrato de obra. Por lo tanto, se hace necesario restituir los mencionados recursos del contrato de interventoría, toda vez que debe ejercer la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el plazo contractual del contrato de obra, el cual tiene como objeto el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial de la comunidad Santa Genoveva de Docordó, en el departamento del Chocó. Ahora bien, mediante comunicación escrita **CMF-104-RL** del 19 de marzo de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Se solicita la restitución de $ 17.584.084,98 (Diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/cte), recursos con vigencia 2022 y que fenecieron al no poderse ejecutar la obra por los motivos expresados por el interventor en el oficio anteriormente mencionado. Al respecto, se precisa que para la ejecución de las actividades en el cauce del rio de acuerdo a lo solicitado por las corporaciones, en este caso CODECHOCO, se requiere que dicha entidad emita el correspondiente permiso que avale la intervención en el cuerpo hídrico, la cual debe ser adelantada por el CONSORCIO DIGLETT (Contratista de obra contrato 1581 de 2022), cuya trazabilidad es la siguiente: 1. SOPORTE ENVIO CONSULTA POC. Inicia con él envió de oficio de consulta vía correo electrónico el día 10 de enero de 2023, junto con el anexo técnico, radicada bajo número con el No. 2023011016426728. 1.1. RESPUESTA SOLICITUD CONSULTA POC. El contratista recibió número de radicado de la consulta sobre el permiso de ocupación de cauce. 2. SOPORTE ENVIO FORMATO PARA LIQUIDACIÓN CONSULTA POC. El contratista envió oficio junto con el formato de viabilidad del proyecto solicitado para la liquidación respectiva, el día 17 de enero de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	2.1. Viabilidad proyecto (1). Oficio recibido de Codechoco "Cobro de certificaciones sobre viabilidad ambiental de proyecto." 2.2. RADICADO FORMATO PARA LIQUIDACIÓN CONSULTA POC. El contratista recibió radicado N° 2023011710366831 del 21 de enero de 2023. 3. SOPORTE ENVIO RUT PARA FACTURA CONCEPTO POC. El contratista recibió solicitud vía correo electrónico de documento rut para liquidación de la factura el 28 de enero de 2023, dando respuesta el día 30 de enero de 2023. 4. RESPUESTA CODECHOCO FACTURA EN TRÁMITE. El contratista recibió comunicación por parte de Codechocó informando que la factura será enviada en los próximos 3 días, documento recibido el día 31 de enero de 2023. 5.1. RADICADO REITERACIÓN FACTURA. El contratista envió reiteración de la factura el día 8 de febrero de 2023. 6. CERTIFICACION DE TRAMITES AMBIENTALES - CONSORCIO DIGLETT. El contratista recibió factura el día 9 de febrero de 2023. 7. SOPORTE DE PAGO. El 23 de febrero de 2023 el contratista envió soporte de pago. 8. APROBACIÓN PAGO. El Contratista recibió aprobación del pago mediante número de radicado 2023022314387596 del 24 de febrero de 2023. 9. SOLICITUD INFORMACIÓN Y RESPUESTA CODECHOCÓ. El contratista solicitó información del trámite a CODECHOCÓ el día 9 de marzo de 2023. 10. REITERACIÓN SOLICITUD CONCEPTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Contrato 1581 de 2022. El contratista reiteró la solicitud, recibiendo respuestas ambiguas por parte de la corporación en cuanto a la solicitud del permiso que fue la consulta inicial, manifestando que el concepto de viabilidad estaba en proceso siendo ajeno al permiso de ocupación de cauce y que se debía iniciar el trámite del permiso de ocupación de cauce con el diligenciamiento del formato anexo, requiriendo documentos adicionales, esto el día 13 de marzo de 2023. 11. CERTIFICADO 0032 MEJORAMIENO Y MANTENIMIENTO DE MUELLE - DOCORDO. El contratista recibió por parte de Codechocó, el certificado de viabilidad ambiental donde establece la necesidad del trámite del permiso el día 14 de marzo de 2023. 12. SOLICITUD POC. El contratista envió oficio de solicitud permiso de ocupación de cauce, Formulario único nacional de solicitud permiso ocupación de cauce, Copia cedula RL, Rut consorcio y contrato 1581 de 2022 el día 27 de abril de 2023. 13. El día 2 de mayo de 2023,Codechocó informa al contratista vía correo electrónico, que la información para la solicitud del permiso de ocupación del cauce debía ser radicada en físico. 15. SOPORTE FORMATO PARA LIQUIDACIÓN POC. Codechocó Remitió al contratista de obra oficio y Formato de liquidación el día 16 de mayo de 2023. 16. REITERACIÓN FACTURA POC. El contratista envió reiteración de la factura bajo número de radicado 2023020815477247 del 1 de junio de 2023. 17. Consorcio Diglett - Facturas de Ocupación de Cauce (2). Codechocó remite al contratista facturas enviadas por Codechocó. 17.1. Factura Consorcio Diglett - Guía de Manejo Ambiental (2). Codechocó remite al contratista facturas enviadas por Codechocó. 18. SOLICITUD ACLARACIÓN COSTOS AMBIENTALES. El contratista solicitó aclaración de la liquidación el día 9 de junio de 2023. 19. SOLICITUD RE EXPEDICIÓN FACTURAS PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y DESGLOSE DE LIQUIDACIÓN DE COSTOS, dada la no respuesta por parte de la corporación y teniendo en cuenta que la fecha de vigencia de las facturas era hasta el 30 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	junio de 2023, el contratista solicitó nuevamente junto con el desglose del valor de las mismas, esto se realizó de forma presencial bajo número de radicado 20230724143710829 del 24 de julio de 2023. 20. REITERACIÓN SOLICITUD RE EXPEDICIÓN FACTURAS PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y DESGLOSE DE LIQUIDACIÓN DE COSTOS, dala la no respuesta por parte de la corporación el contratista remitió reiteración el día 8 de agosto de 2023 con la mencionada solicitud. 21. PAGO DE LAS FACTURAS. El contratista realiza el pago de las facturas correspondientes el día 14 de agosto de 2023. 22. Mediante resolución 1977 del 20 de noviembre de 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, otorga el permiso de ocupación de cauce al contratista CONSORCIO DIGLETT para el desarrollo de las obras en el marco del contrato 1649 de 2022. Según esta trazabilidad se evidencia que la obtención del permiso de ocupación del cauce fue un trámite que desde la consulta realizada el día 10 de enero de 2023 requirió de 11 meses para su obtención el día 20 de noviembre de 2023, afectando el tiempo de ejecución del contrato en razón a la Suspensión No. 2 del día 26 de abril de 2023, la cual fue motivada por el trámite correspondiente a la solicitud del permiso de ocupación del cauce ante CODECHOCÓ, lo que genero ampliar la Suspensión No. 2 en tres (3) ocasiones, finalizando así la misma el día 22 de agosto de 2023. Con el fin de avanzar dentro de la etapa contractual de construcción y manufactura de las unidades flotantes en taller y así mismo, con el fin de garantizar que el proyecto se ejecutara dentro de la vigencia presupuestal proyectada en el plazo solicitado y así evitar la generación de sobrecostos y, sobre todo, el fenecimiento de la reserva presupuestal a la que correspondían los recursos económicos del proyecto, se iniciaron las obra correspondientes a la fabricación de las estructuras metálicas en taller por el contratista de obra. Una vez ejecutadas las obras correspondientes a la fabricación de las estructuras metálicas en taller por el contratista de obra, el proyecto fue suspendido nuevamente en razón a la solicitud del permiso de ocupación del cauce, con lo cual, se suscribe la suspensión No. 3 tanto del contrato de obra como el contrato de interventoría el día 13 de octubre de 2023, ampliándose la misma en una (1) ocasión con fecha de reanudación el 27 de noviembre de 2023. Con esto, el proyecto logra ser ejecutado de tal manera que el contrato de obra 1581 de 2022, radica actas parciales las cuales son causadas contra los recursos pertenecientes a la vigencia 2022, logrando así, el no fenecimiento de los dineros correspondientes al contrato de obra mencionado. Aún así, en el contrato de interventoría, se fenecen los recursos por valor de $ 17.584.084,98 (Diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/cte), los cuales son objeto de la presente solicitud. Consecuentemente, el día 27 de noviembre de 2023, el proyecto inicia su ejecución una vez otorgado el permiso de ocupación de cauce por CODECHOCÓ hasta el día 21 de diciembre de 2023, toda vez que se tramita la suspensión No. 4 del contrato, motivada por los niveles altos que presentaba el río San Juan entre los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024,

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

imposibilitando que el contratista de obra prosiguiera con las actividades de hinca de pilotes. Es así que, durante el periodo en que el proyecto se ejecutó, el contratista de obra transportó las estructuras metálicas (Flotantes y Pasarelas) al sitio de obra y se inició con la hinca de pilotes metálico.

Una vez reiniciado el proyecto, esto es el día 22 de febrero de 2024, se solicitó al INVIAS prorrogar tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, prorroga que fue otorgada por el Instituto y que fue motivada con el fin de terminar con la hinca de pilotes, la correspondiente instalación de las estructuras metálicas y las obras finales como pintura y limpieza del muelle.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría No. 1649 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $ 129.600.520,00 y a la fecha cuenta con dos adiciones en recursos, la priemra por valor de $ 66.226.238,00 y la segunda por valor de $ 56.881.824,14, para un valor total del contrato de $252.708.924, del cual a la fecha se ha facturado y obligado el valor total de $ 112.016.435,02 correspondientes a las actas de costos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (diciembre, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 correspondientemente), siendo el acta de costos No. 8 la última pagada. A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

Acta N°	Fecha	Valor Neto	IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Valor a Pagar
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	feb-23	$ 5.125.626,00	$ 973.869,22	$ 6.099.497,22	$ -	$ 6.099.497,22
3	mar-23	$ 5.125.626,00	$ 973.869,22	$ 6.099.497,22	$ -	$ 6.099.497,22
4	abr-23	$ 33.239.930,00	$ 6.322.668,80	$ 39.562.458,80	$ -	$ 39.562.458,80
5	ago-23	$ 3.991.338,00	$ 758.354,22	$ 4.749.692,22	$ -	$ 4.749.692,22
6	sep-23	$ 32.669.664,00	$ 6.207.236,16	$ 38.876.900,16	$ -	$ 38.876.900,16
7	oct-23	$ 12.412.840,00	$ 2.358.439,60	$ 14.771.279,60	$ -	$ 14.771.279,60
8	nov-23	$ 1.478.840,00	$ 280.942,80	$ 1.757.082,80	$ -	$ 1.757.082,80

Con lo anterior, el contrato de interventoría a la fecha ha ejecutado el valor de $ 112.016.435,02 (incluido IVA), de los cuales el 76,2% de los mismos ($85.357.908 Sin IVA) corresponde a la participación de los profesionales utilizados por la interventoría en la ejecución del contrato de obra y el restante, el 23,8% ($8.773.850,00 Sin IVA), a los otros costos directos implementados en la ejecución del contrato de interventoría. El valor pendiente por obligar es de $ 140.692.147,12 los cuales se dividen en $ 17.584.084,98 de la vigencia del año 2022 (recursos fenecidos) y en $123.108.062,14 de la vigencia 2023 correspondientes a la adición No. 1 del contrato, estos mismos serán ejecutados en la vigencia 2024 y que corresponden al plazo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 y el 2 de mayo de 2024.

El recurso que hace falta por ejecutar por el trato de interventoría será invertido de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	<table><tr><th>Descripcion</th><th>Costo Mensual</th><th>TOTAL DEDICACION REQUERIDO (H / Mes)</th><th>Valor solicitud</th></tr><tr><td colspan="4">COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL</td></tr><tr><td>Ingeniero Coordinador de Interventoría</td><td>$ 5.429.000,00</td><td>2,00</td><td>$ 10.858.000,00</td></tr><tr><td>Ingeniero Residente de Interventoría</td><td>$ 4.300.000,00</td><td>2,44</td><td>$ 10.492.000,00</td></tr><tr><td>Bolsa de especialistas</td><td>$ -</td><td></td><td>$ -</td></tr><tr><td>Profesional Ambiental</td><td>$ 3.890.000,00</td><td>1,26</td><td>$ 4.912.800,00</td></tr><tr><td>Profesional Social</td><td>$ 3.890.000,00</td><td>1,26</td><td>$ 4.912.800,00</td></tr><tr><td>Topógrafo balmetrista Inspector</td><td>$ 2.250.000,00</td><td>2,50</td><td>$ 5.625.000,00</td></tr><tr><td>Secretaria</td><td>$ 1.160.000,00</td><td>1,00</td><td>$ 1.160.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ($)</td><td>$ 37.751.000</td></tr><tr><td colspan="3">FACTOR MULTIPLICADOR ($)</td><td>2,39</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = ($) * ($) = (A)</td><td>$ 89.994.720,00</td></tr><tr><td colspan="4">OTROS COSTOS DIRECTOS</td></tr><tr><td>Viaticos Director y/o Especialistas</td><td>$ 175.000,00</td><td>8,00</td><td>$ 1.400.000,00</td></tr><tr><td>Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)</td><td>$ 6.110.000,00</td><td>2,50</td><td>$ 15.275.000,00</td></tr><tr><td>Ensayos de laboratorios</td><td>$ 540.000,00</td><td>5,00</td><td>$ 2.700.000,00</td></tr><tr><td>Oficina/Campamento (incluye aislación y servicios públicos)</td><td>$ 1.300.000,00</td><td>1,10</td><td>$ 1.320.000,00</td></tr><tr><td>Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)</td><td>$ 1.720.000,00</td><td>2,10</td><td>$ 3.612.000,00</td></tr><tr><td>Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías,videos.</td><td>$ 809.000,00</td><td>2,47</td><td>$ 2.099.230,00</td></tr><tr><td>Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)</td><td>$ 809.000,00</td><td>2,75</td><td>$ 2.266.900,00</td></tr><tr><td>Vesdurla Técnica Comunitaria</td><td>$ 105.000,00</td><td>4,00</td><td>$ 420.012,00</td></tr><tr><td>Ajuste y/o valor remanente</td><td></td><td></td><td>$ (255,94)</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)</td><td>$ 29.133.976</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C</td><td>$ 119.128.696</td></tr><tr><td colspan="3">IVA = 19% * (C) = (D)</td><td>$ 22.663.452</td></tr><tr><td colspan="3">COSTO TOTAL = (C) + (D)</td><td>$ 140.892.147</td></tr></table> Con lo anterior, se evidencian de forma discriminada como se ejecutaran los recursos adicionales así como los recursos por facturar a la fecha, relacionando la dedicación y el costo de cada profesional, así como el desglose de los otros costos directos en valor y utilización los cuales se invertirán en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2024. En consecuencia, con el fin de finalizar la ejecución de las obras del contrato de obra 1581 de 2022 dentro del plazo contractual vigente, esto es hasta el 2 de mayo de 2024, dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y realizar el seguimiento y control del mismo, se solicita la restitución de Diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/ctes ($17.584.084,98) del contrato de interventoria No. 1649 de 2022, recursos que fenecieron por las motivaciones anteriormente mencionadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de restitución de recursos del contrato de interventoría por el valor de Diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/ctes ($17.584.084,98), teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón al desarrollo del proyecto. Con lo anterior, se hace necesario la restitución de los mencionados recursos, para que la interventoría ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato de obra 1581 de 2022.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JORGE HERNAN HURTADO GARCIA RESOLUCIÓN No. 1108 del 30 de marzo de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE $17.584.084,98, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**5083-2023**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"	
CONTRATISTA	DATUM X S.A.S NIT. 901.544.149-1	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 29/12/2023 1. VALOR INICIAL: $347.035.8990,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL: $347.035.899,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024 6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	15% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta los tiempos establecidos, los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría se encuentran ejecutando actividades de estudios y diseños, tales como topografía y toma de datos en situ.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Póliza No. 55-44-101079764 Anexo 0, amparando el Contrato principal.	**29/12/2023**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita **GC-INV-5083-11** de fecha del **13/03/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el 30/4/2024 del contrato No. **5083** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría **5083-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 29 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras; 1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad. 2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prorroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 24 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoria para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3779-2023, 3793-2023, 3241-2023, 3096-2023, 3091-2023, 3381-2023, 3478-2023, 3612-2023, 4612-2023 y 4657-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato No. 5083 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, caracteristicas de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico, así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Considerando lo anterior y entendiendo que el acompañamiento por parte de la interventoría es indispensable en la ETAPA DE REVISIÓN, resulta necesario prorrogar el Contrato 5083-2023 debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los Convenios Solidarios en la fase de ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento que se establecieron para la ejecución de los Convenios Solidarios a cargo de la interventoría. **CONVENIO 3779-2023** SPSC-CD-CS-494-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL LAGUNA VERDE VALOR INICIAL: $ 198.947.680,00 VALOR ACTUAL: $ 198.947.680,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 198.947.680,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 11 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 170 M de Placa Huella **CONVENIO 3793-2023** SPSC-CD-CS-497-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS RIOS VALOR INICIAL: $ 199.276.933,00 VALOR ACTUAL: $ 199.276.933,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 27/12/2023 SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.276.933,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 12 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 160 M de Placa Huella **CONVENIO 3241-2023** SPSC-CD-CS-189-2023 (SECOP II)

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA FLORESTA VALOR INICIAL: $ 199.166.367,00 VALOR ACTUAL: $ 199.166.367,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.166.367,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 07/12/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 11 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 165 M de Placa Huella **CONVENIO 3096-2023** SPSC-CD-CS-124-202 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA SAN RAFAEL VALOR INICIAL: $ 195.105.319,00 VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 26/12/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 13 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella **CONVENIO 3091-2023** SPSC-CD-CS-120-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAPIRA VALOR INICIAL: $ 195.105.319,00 VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 16/12/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella **CONVENIO 3612-2023** SPSC-CD-CS-372-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO YASAL VALOR INICIAL: $ 198.779.288,00 VALOR ACTUAL: $ 198.779.288,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 198.779.288,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 04/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 160 M de Placa Huella y la construcción de una alcantarilla. **CONVENIO 3478-2023** SPSC-CD-CS-298-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE QUEBRADA HONDA Y LA PALANCANA VALOR INICIAL: $ 199.674.031,00 VALOR ACTUAL: $ 199.674.031,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.674.031,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 13 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 130 M de Placa Huella Y la construcción de Dos Alcantarillas **CONVENIO 3381-2023** SPSC-CD-CS-237-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BAJO PASUNCHA VALOR INICIAL: $ 200.312.049,00 VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 27/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 165 M de Placa Huella y la construcción de una Alcantarilla. **CONVENIO 4612-2023** SPSC-CD-CS-992-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MONTE BELLO VALOR INICIAL: $ 200.940.745,00 VALOR ACTUAL: $ 200.940.745,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 28/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 200.940.745,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENEN FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 14 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 195 M de Placa Huella **CONVENIO 4657-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

SPSC-CD-CS-1024-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MATA DE RAMO
VALOR INICIAL: $ 199.186.308,00
VALOR ACTUAL: $ 199.186.308,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 27/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.186.308,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 15 DE MARZO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 175 M de Placa Huella y la construcción de una Alcantarilla.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5083-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y DATUM X S.A.S.
VALOR INICIAL: $347.035.899,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $347.035.899,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 29/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
VALOR ACTUAL: $347.035.899,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: $347.035.899,00 INCLUIDO IVA
ESTADO: EN EJECUCIÓN

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución de los proyectos.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 30 de abril de 2024.

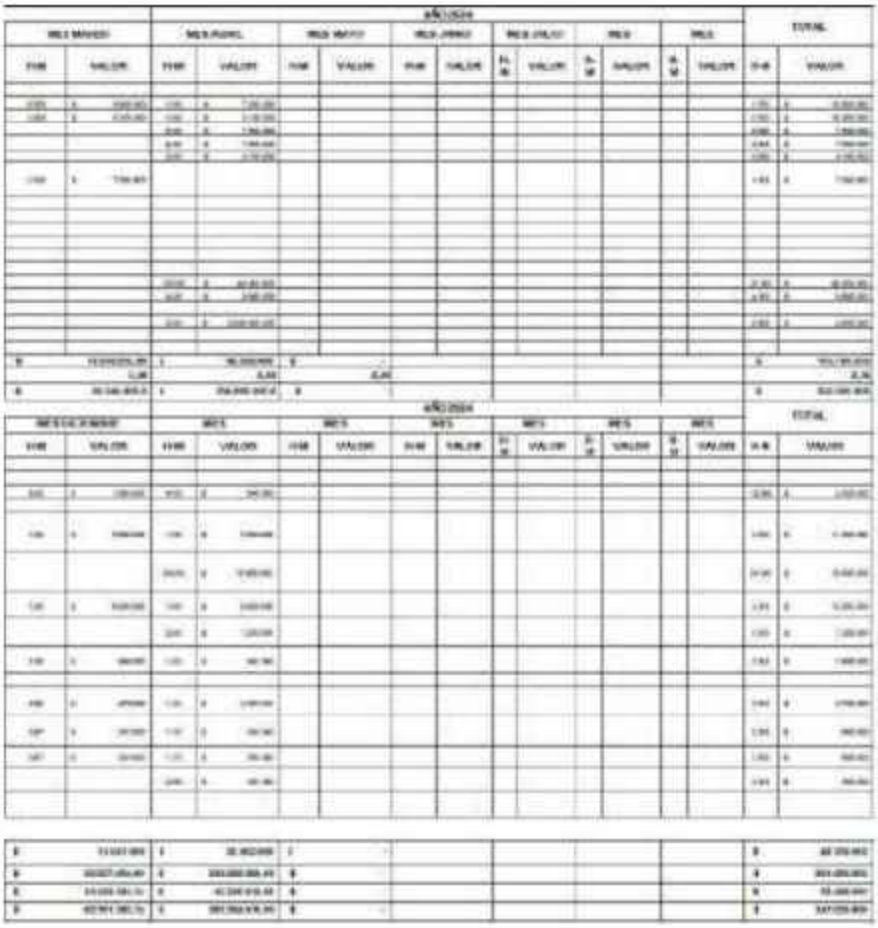
4. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. **5083** de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

CUADRO DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 243.506.806	$ -	**$ -**	**$ 347.035.899**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 48.120.000	$ -	**$ -**	**$ -**
IVA 19%	$ 55.409.093	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total				**$ 347.035.899**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



5. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester dar inicio con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente, el cual será objeto de implementación y que podrá ser ajustado de ser necesario al momento de dar inicio con la ejecución de la obra civil, teniendo en cuenta las exploraciones y ensayos que se surtirán al iniciar con la puesta en marcha del proyecto.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5083** de 2023. Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoría para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5083** de 2023 hasta el 30/04/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Previo al inicio de la ejecución de los convenios solidarios y posterior a su inicio, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la terminación del año que, acompañado de la carencia de materiales en los sitios de distribución y falta de disponibilidad de mano de obra, impedían su normal ejecución, lo cual conllevó a suspender el contrato y la Prorroga No.1 del contrato; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo Resolución No 15 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**5088-2023**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 3	
CONTRATISTA		ZAFRA INGENIERIA SAS NIT. 901.085.127-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 30/12/2023 1. VALOR INICIAL: $215.132.960,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL: $215.132.960,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024 6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Dia/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	15% (avance financiero) 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta los tiempos establecidos, los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría se encuentran ejecutando actividades de estudios y diseños, tales como topografía y toma de datos en situ.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 96-44-101187484 Anexo 1, amparando el Contrato principal, según acta de inicio.	**24/01/2024**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita **CE-ZAFRA-INVIAS-5088-2023-015** de fecha del **12/03/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el 30/4/2024 del contrato No. **5088** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría **5088-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras; 1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad. 2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prorroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 24 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 4125-2023, 3626-2023, 3524-2023, 3432-2023, 3554-2023 y 3882-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato No. **5088** de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico, así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad. Considerando lo anterior y entendiendo que el acompañamiento por parte de la interventoría es indispensable en la ETAPA DE REVISIÓN, resulta necesario prorrogar el **Contrato 5088-2023** debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los Convenios Solidarios en la fase de ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento que se establecieron para la ejecución de los Convenios Solidarios a cargo de la interventoría. **CONVENIO 4125-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	SPSC-CD-CS-696-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDARIONEGRO MUNICIPIO DE UBALÁ VALOR INICIAL: $ 200.037.430,00 VALOR ACTUAL: : $ 200.037.430,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 200.037.430,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 13/02/2024 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 1% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 140 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla. **CONVENIO 3626-2023** SPSC-CD-CS-384-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA ROSITA VALOR INICIAL: $ 199.094.864,00 VALOR ACTUAL: $ 199.094.864,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.094.864,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 16/12/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 1% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 185 M de Placa Huella. **CONVENIO 3524-2023** SPSC-CD-CS-189-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMEN VALOR INICIAL: $ 200.234.412,00 VALOR ACTUAL: $ 200.234.412,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 200.234.412,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 09/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 1% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 185 M de Placa Huella. **CONVENIO 3432-2023** SPSC-CD-CS-276-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LA MESETA VEREDA MONTERREDONDO VALOR INICIAL: $ 198.952.436,00 VALOR ACTUAL: $ 198.952.436,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 198.952.436,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 11/03/2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella. **CONVENIO 3554-2023** SPSC-CD-CS-328-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA VALOR INICIAL: $ 199.463.289,00 VALOR ACTUAL: $ 199.463.289,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.463.289,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 06/12/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

% DE AVANCE PROGRAMADO: 3%
% DE AVANCE EJECUTADO: 1%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 180 M de Placa Huella.

CONVENIO 3882-2023
SPSC-CD-CS-547-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL MANZANO
VALOR INICIAL: $ 200.438.805,00
VALOR ACTUAL: $ 200.438.805,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.438.805,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 15/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 3%
% DE AVANCE EJECUTADO: 1%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5088-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y ZAFRA INGENIERIA SAS
VALOR INICIAL: $ 215.132.960,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 215.132.960,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
VALOR ACTUAL: $ 215.132.960,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
ESTADO: EN EJECUCIÓN

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución de los proyectos.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

6. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

7. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

8. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 30 de abril de 2024.

9. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. **5088** de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

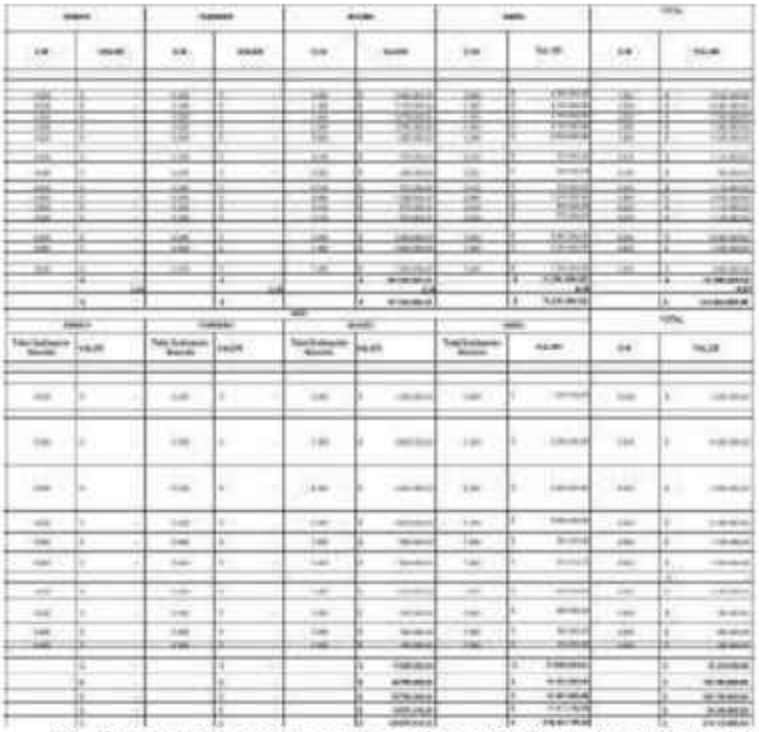
DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 180.784.000	$ -	**$ -**	**$ 215.132.960**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 35.290.000	$ -	**$ -**	**$ -**
IVA 19%	$ 34.348.960	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Valor Total					**$ 215.132.960**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.



10. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester dar inicio con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente, el cual será objeto de implementación y que podrá ser ajustado de ser necesario al momento de dar inicio con la ejecución de la obra civil, teniendo en cuenta las exploraciones y ensayos que se surtirán al iniciar con la puesta en marcha del proyecto.

 Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoria con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5088** de 2023. Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoría para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5088** de 2023 hasta el 30/04/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Previo al inicio de la ejecución de los convenios solidarios y posterior a su inicio, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la terminación del año que, acompañado de la carencia de materiales en los sitios de distribución y falta de disponibilidad de mano de obra, impedían su normal ejecución, lo cual conllevó a suspender el contrato y la Prorroga No.1 del contrato; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo Resolución No 14 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**5087-2023**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"	
CONTRATISTA		DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 30/12/2023 1. VALOR INICIAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024 6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Dia/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	15% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta los tiempos establecidos, los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoria se encuentran ejecutando actividades de estudios y diseños, tales como topografía y toma de datos en situ	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Póliza No. 21-44-101433483 Anexo 0, amparando el Contrato principal. Póliza No. 21-44-101433483 Anexo 1, amparando el Contrato principal según la Acta de Inicio. Póliza No. 21-44-101433483 Anexo 3, amparando el Contrato principal según La Acta de Suspensión No 1	**Fecha de aprobación en SECOP** **30/12/2023** **14/02/2024** **14/02/2024**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita **DBB-CUND-049-032-2024** de fecha del **14/03/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el 30/4/2024 del contrato No. **5087** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría **5087-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras; 1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad. 2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prorroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 24 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3823-2023, 3503-2023, 3389-2023, 3084-2023, 3895-2023, 3776-2023, 3722-2023, 3476-2023, 3095-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato **No. 5087 de 2023** hasta el 30 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico, así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Considerando lo anterior y entendiendo que el acompañamiento por parte de la interventoría es indispensable en la ETAPA DE REVISIÓN, resulta necesario prorrogar el **Contrato 5087-2023** debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los Convenios Solidarios en la fase de ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento que se establecieron para la ejecución de los Convenios Solidarios a cargo de la interventoría. **CONVENIO 3823-2023** SPSC-CD-CS-515-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE FIANTOQUE CHIRVANEQUE VALOR INICIAL: $ 200.348.299,00 VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 29/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 9% % DE AVANCE EJECUTADO: 8% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100 M de Placa Huella Y la construcción de dos Alcantarillas. **CONVENIO 3503-2023** SPSC-CD-CS-344-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS DEL MUNICIPO DE CUCUNUBÁ DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA VALOR INICIAL: $ 199.379.921,00 VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 11/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 160 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONVENIO 3389-2023
SPSC-CD-CS-245-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS DE BOQUERON
VALOR INICIAL: $ 200.312.049,00
VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 11/12/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 165 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla.

CONVENIO 3084-2023
SPSC-CD-CS-124-202 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAMACHO MUNICIPIO DE NEMOCON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL: $ 196.214.201,00
VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
AMPLIACIÓN SUSPENSION No1: 18/01/2024 HASTA 22/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 10/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella.

CONVENIO 3895-2023
SPSC-CD-CS-556-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA DE LA POPA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN
VALOR INICIAL: $ 195.105.319,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 28/11/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella. **CONVENIO 3776-2023** SPSC-CD-CS-486-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CALANDAIMA VALOR INICIAL: $ 199.669.146,00 VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 27/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 150 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla. **CONVENIO 3722-2023** SPSC-CD-CS-446-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN VALOR INICIAL: $ 199.684.307,00 VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 20/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 150 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla. **CONVENIO 3476-2023** SPSC-CD-CS-297-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RESGUARDO VALOR INICIAL: $ 199.190.151,00 VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 13/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 26/10/2023 FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 170 M de Placa Huella **CONVENIO 3095-2023** SPSC-CD-CS-123-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALPES VALOR INICIAL: $ 198.694.391,00 VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 27/12/2023 SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024 PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN 11 DE MARZO DE 2024 % DE AVANCE PROGRAMADO: 5% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100 M de Placa Huella Y la construcción de Tres Alcantarillas. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5087-2023** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y DBB INGENIERIA S.A.S

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

VALOR INICIAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 30/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: HASTA 24 DE MARZO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución de los proyectos.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

11. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

12. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

13. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 30 de abril de 2024.

14. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. **5087** de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 268.725.806	$ -	**$ -**	**$ 319.783.709**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 44.725.806	$ -	**$ -**	**$ -**
IVA 19%	$ 51.057.709	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total				**$ 319.783.709**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.



ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



15. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester dar inicio con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente, el cual será objeto de implementación y que podrá ser ajustado de ser necesario al momento de dar inicio con la ejecución de la obra civil, teniendo en cuenta las exploraciones y ensayos que se surtirán al iniciar con la puesta en marcha del proyecto.

 Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5087** de 2023.

Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoría para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vias Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5087** de 2023 hasta el 30/04/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Previo al inicio de la ejecución de los convenios solidarios y posterior a su inicio, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenian programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la terminación del año que, acompañado de la carencia de materiales en los sitios de distribución y falta de disponibilidad de mano de obra, impedian su normal ejecución, lo cual conllevó a suspender el contrato y la Prorroga No.1 del contrato; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo Resolución No 12 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**5040-2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.
CONTRATISTA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. identificada con NIT No. 891.101.100 – 5
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS**	FECHA DE INICIO: 30/12/2023 1. VALOR INICIAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 61-44 101052499 Anexo 0, amparando el Contrato principal. Póliza No. 61-44101052499 Anexo 1, amparando el Contrato principal, según acta de inicio. Póliza No. 61-44101052499 Anexo 5, amparando el Contrato principal, según prorroga 1.	**29/12/2023** **24/01/2024** **Memorando enviado a subdirección de gestión contractual 2024I-VBOG-012653 el 08/03/2024**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante la comunicación escrita **INV-INT-GUV-006** de fecha del **14/03/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el 30/4/2024 del contrato No. **5040** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría **5040-2023**, se suscribió el día 22 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 24 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3613-2023, 4143-2023, 4240-2023, 3752-2023 4222-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato No. **5040** de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico, así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad.

Considerando lo anterior y entendiendo que el acompañamiento por parte de la interventoría es indispensable en la ETAPA DE REVISIÓN, resulta necesario prorrogar el **Contrato 5040-2023** debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los Convenios Solidarios en la fase de ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento que se establecieron para la ejecución de los Convenios Solidarios a cargo de la interventoría.

- **CONVENIO 3613-2023**

SPSC-CD-CS-372-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO BONITO DEL MUNICIPIO DEL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 208.992.007,00
VALOR ACTUAL: $ 208.992.007,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 208.992.007,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:11/11/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, SE ADELANTA LA REVISIÓN DE COTIZACIONES DE TOPOGRAFÍA Y ESTUDIOS DE SUELOS PRESENTADAS POR LA JAC; EL 15 DE MARZO SE REALIZO SEGUNDO COMITÉ OPERATIVO Y SE DIO APROBACIÓN Y GIRO DE CHEQUES PARA LAS ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS, COMPRA DE VALLA Y REEMBOLSO DE PAGOS DE PÓLIZAS.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:3,46%
META FISICA PROGRAMADA: 70 M PLACA HUELLA, 1 ALCANTARILLA DE 6 M

- **CONVENIO 4143-2023**

SPSC-CD-CS-708-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRITOS DEL MUNICIPIO DEL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 204.603.516,00
VALOR ACTUAL: $ 204.603.516,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 204.603.516,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 02/12/2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, SE REALIZA COMITÉ OPERATIVO EL 15 DE MARZO Y SE APRUEBA COTIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELO, VALLA Y REEMBOLSO DE PÓLIZAS.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 3.35%
META FISICA PROGRAMADA: 130 M PLACA HUELLA.

- **CONVENIO 4240-2023-2023**

SPSC-CD-CS-753-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 201.041.344,00
VALOR ACTUAL: $ 201.041.344,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 27/12/2023 HASTA 16/01/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 201.041.344,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: SIN DESEMBOLSO
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, EL CONVENIO NO TIENE RECURSOS, SIN EMBARGO, SE REALIZA APROBACIÓN DE COTIZACIONES DE TOPOGRAFÍA Y ENSAYOS DE LABORATORIO PRESENTADAS POR LA JAC. Y SE APRUEBAN POR COMITÉ OPERATIVO, PENDIENTE SOLO DEL INGRESO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL PAGO DE PROVEEDORES.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 0%
META FISICA PROGRAMADA: 3 BOX COULVERT DE 1X1

- **CONVENIO 3752-2023**

SPSC-CD-CS-468-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CASERIO DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 217.314.958,00
VALOR ACTUAL: $ 217.314.958,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 217.314.958,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 02/12/2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, LA JAC REALIZA EL EJERCICIO DE RECOLECTAR COTIZACIONES DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE SUELOS EN ARAS DE INICIAR CON LAS LABORES PRELIMINARES.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 0%
META FISICA PROGRAMADA: 100 M PLACA HUELLA, 2 ALCANTARILLA DE 6 M

- **CONVENIO 4222-2023**

SPSC-CD-CS-745-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DOS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 209.194.251,00
VALOR ACTUAL: $ 209.194.251,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 209.194.251,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 13/12/2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, SE REALIZA COMITÈ OPERATIVO EL 15 DE MARZO EN EL CUAL SE ESTABLECE METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DE DESEMBOLSOS Y LA JAC SE COMPROMETE A PRESENTAR COTIZACIONES PARA EL 18 DE MARZO.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 0 %
META FISICA PROGRAMADA: 3 BOXCOULVET DE 1X1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5040-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
VALOR INICIAL: $ 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
VALOR ACTUAL: 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
ESTADO: EN EJECUCIÓN

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución de los proyectos.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

16. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

17. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un periodo de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

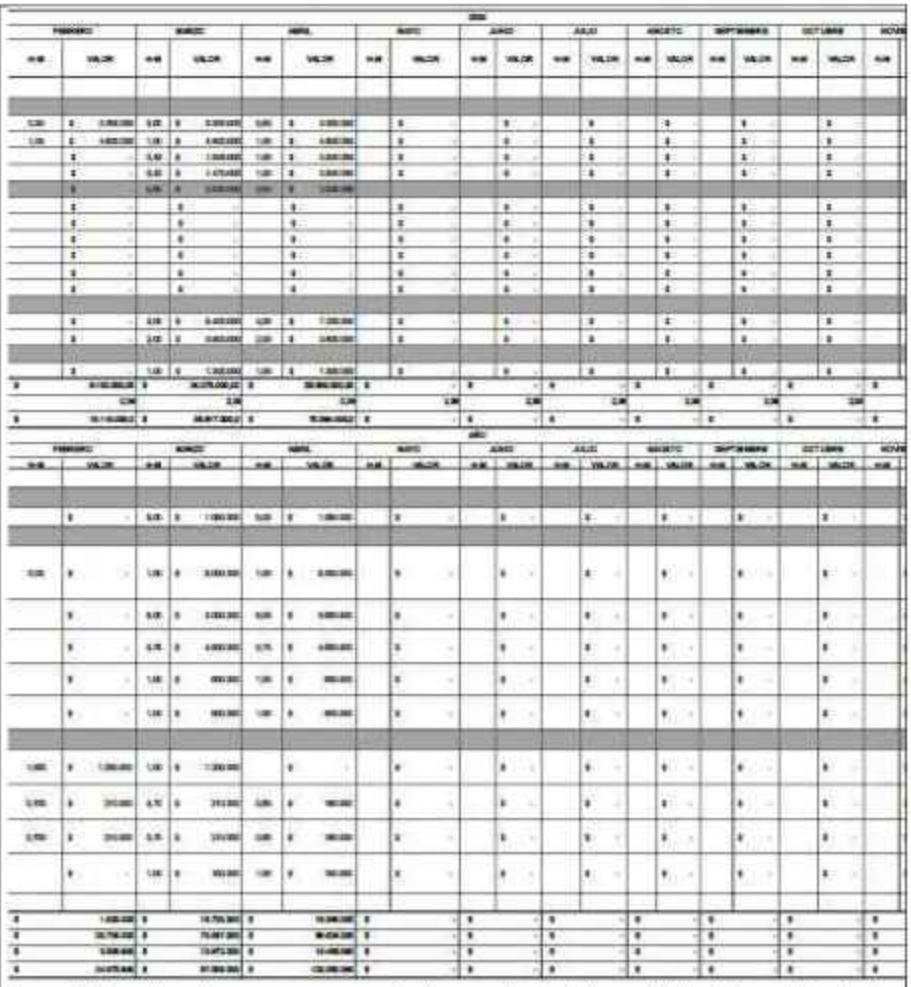
18. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 30 de abril de 2024.

19. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. **5040** de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actuali presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 145.376.000	$ -	$ -	$ 215.361.44
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 35.600.000	$ -	$ -	$ -
IVA 19%	$ 34.385.960	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				$ 215.361.440

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

20. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester dar inicio con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente, el cual será objeto de implementación y que podrá ser ajustado de ser necesario al momento de dar inicio con la ejecución de la obra civil, teniendo en cuenta las exploraciones y ensayos que se surtirán al iniciar con la puesta en marcha del proyecto.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el que en el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5040** de 2023. Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoría para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5040** de 2023 hasta el 30/04/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Previo al inicio de la ejecución de los convenios solidarios y posterior a su inicio, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la terminación del año que, acompañado de la carencia de materiales en los sitios de distribución y falta de disponibilidad de mano de obra, impedían su normal ejecución, lo cual conllevó a suspender el contrato y la Prorroga No.1 del contrato; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	5076-2023	
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"	
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 NIT. 901.782.767-3	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 30/12/2023 1. VALOR INICIAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024 6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – PROGRAMADO %	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Póliza No. M-100218770 Anexo 0, amparando el Contrato principal.	29/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Adicionalmente se realizó envío del memorando **2024I-VBOG-013696 de fecha 13/03/2024** a la Subdirección de gestión contractual, con el anexo que apara las actuaciones que a la fecha se le han realizado al Contrato (orden de inicio, suspensión 1 y prorroga 1)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita **CG-5076-0430-24** de fecha del **14/03/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el 30/4/2024 del contrato No. **5076** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría **5076-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras; 1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad. 2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prorroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 24 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3533-2023, 3569-2023, 4067-2023, 3595-2023, 3745-2023, 4241-2023, 4064-2023, 3569-2023, 3983-2023 y 4029-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato No. 5076 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, caracteristicas de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico, así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad.

Considerando lo anterior y entendiendo que el acompañamiento por parte de la interventoría es indispensable en la ETAPA DE REVISIÓN, resulta necesario prorrogar el Contrato 5076-2023 debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los Convenios Solidarios en la fase de ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento que se establecieron para la ejecución de los Convenios Solidarios a cargo de la interventoría.

- **CONVENIO 3533-2023**

SPSC-CD-CS-314-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA
VALOR INICIAL: $ 174.962.471,00
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 18/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:22/11/2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: 15%
% DE AVANCE EJECUTADO: 10%
% DE AVANCE FINANCIERO:3,46%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 ALCANTARILLAS DE 6 m Y 3 ALCANTARILLAS DE 7m

- **CONVENIO 4034-2023**

SPSC-CD-CS-642-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS ORQUIDEAS
VALOR INICIAL: $ 218.498.554,00
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 18/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:06/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 0% % DE AVANCE EJECUTADO: 0% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 ALCANTARILLA DE 6 m Y 1 ALCANTARILLA DE 7m ➢ **CONVENIO 4067-2023** SPSC-CD-CS-662-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL CAÑO DORADO VALOR INICIAL: $ 195.457.186,00 VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 18/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO:16/12/2023 FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3%. % DE AVANCE EJECUTADO: 0% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 100 m DE PLACA HUELLA Y 1 ALCANTARILLA DE 6 m ➢ **CONVENIO 3595-2023** SPSC-CD-CS-356-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA VALOR INICIAL: $ 222.068.440,00 VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 19/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO:04/12/2023 FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 0,5% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 BOX COULVERT DOBLES DE 3X3 m

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	➢ **CONVENIO 3745-2023** SPSC-CD-CS-464-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO VALOR INICIAL: $ 204.844.167,00 VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 19/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO:05/12/2023 FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 3% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m ➢ **CONVENIO 4241-2023** SPSC-CD-CS-754-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAO BLANCO III VALOR INICIAL: $ 212.580.307,00 VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00 PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 27/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: SIN DESEMBOLSO FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 0% % DE AVANCE EJECUTADO: 0% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m ➢ **CONVENIO 4064-2023** SPSC-CD-CS-659-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ VALOR INICIAL: $ 201.000.789,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 18/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO:29/11/2023 FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 3% % DE AVANCE EJECUTADO: 0% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X1m ➢ **CONVENIO 3569-2023** SPSC-CD-CS-336-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS VALOR INICIAL: $ 199.076.790,00 VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 19/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO:06/12/2023 FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023 % DE AVANCE PROGRAMADO: 0% % DE AVANCE EJECUTADO: 0% % DE AVANCE FINANCIERO:3,46% METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA ➢ **CONVENIO 3983-2023** SPSC-CD-CS-616-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA VALOR INICIAL: $ 196.895.378,00 VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: SIN DESEMBOLSO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:3,46%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 65 m DE PLACA HUELLA Y 1 ALCANTARILLA DE 6 m

- **CONVENIO 4029-2023**

SPSC-CD-CS-637-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVA TOLIMA
VALOR INICIAL: $ 210.449.188,00
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 18/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:28/11/2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0,8%
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:3,46%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución de los proyectos.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

21. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

22. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

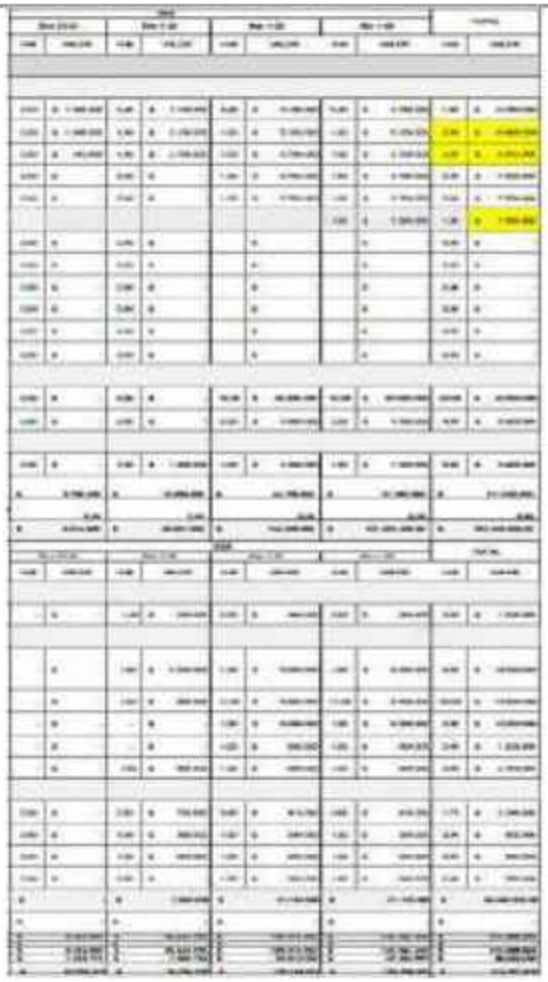
23. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 30 de abril de 2024.

24. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. **5076** de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 244.922.806	$ -	$ -	$ 345.960.139
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 45.800.000	$ -	$ -	$ -
IVA 19%	$ 55.237.333	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				$ 345.960.139

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm



La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría. Se aclara que de acuerdo con lo consignado en el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Plan de cargas el Contrato 5076 de 2023 requerirá adelantar tramite de adicion presupuestal.

25. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester dar inicio con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente, el cual será objeto de implementación y que podrá ser ajustado de ser necesario al momento de dar inicio con la ejecución de la obra civil, teniendo en cuenta las exploraciones y ensayos que se surtirán al iniciar con la puesta en marcha del proyecto.

 Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoria sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5076** de 2023. Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoria para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5076** de 2023 hasta el 30/04/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Previo al inicio de la ejecución de los convenios solidarios y posterior a su inicio, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la terminación del año que, acompañado de la carencia de materiales en los sitios de distribución y falta de disponibilidad de mano de obra, impedían su normal ejecución, lo cual conllevó a suspender el contrato y la Prorroga No.1 del contrato; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CASO 32 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	3010-2023	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA – SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
CONTRATISTA	CONSORCIO LAPAULINA con NIT. 901.738.543-4 (Integrado por RSM CIA SAS, identificada con NIT. 824.002.244-9, con participación del 50% y la sociedad SADGO SAS, identificada con el NIT. 901.355.009-8, con participación del 50%).	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2023 / NO. DE OFICIO: 2023S-VBOG-010946 VALOR INICIAL: $ 5.006.855.528 IVA INCLUIDO VALOR ACTUAL: $ 5.006.855.528 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2023 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024 PLAZO ACTUAL: 31/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.000.000.000	Anticipo amortizado: $ 0
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – PROGRAMADO %	86% (avance fisico) – 73 (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – EJECUTADO %	24% (avance fisico) – 10.1 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	1. Las justificaciones presentadas representan un porcentaje del 18,5% dentro del atraso evidente en el proyecto, que dependen de factores externos o de otras dependencias, la interventoría considera que el 43,5% restante corre por cuenta del contratista de obra motivo por el cual la interventoría solicito un proceso sancionatorio según lo estipulado en Clausula decima Octava del contrato 3010 del 2023. 2. la incidencia del fenómeno del Niño ha exacerbado esta situación. Las condiciones climáticas extremas asociadas con este fenómeno han agravado la escasez de agua 3. el contratista realizó solicitud formal a CARSUCRE para la tala de 4 árboles en el tramo a intervenir del PR 68+000 al PR 69+000, A la fecha, la corporación no ha emitido ningún concepto al respecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	RCE: 47-40-101007621 – ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A CUMPLIMIENTO: 47-44- 101024854 ANEXO 1 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31/05/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista CLP-2023-54 del 28 de febrero de 2024, por medio de la cual solicitó prórroga hasta el 31 de mayo del 2024, y que fue aprobada por la interventoría bajo radicado PRY-INV-084-2024, el gestor técnico del proyecto considera viable la novedad contractual, lo anterior, en atención al formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 15/03/2024. Lo anterior, con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por la Vía Lorica – San Onofre, Sector Coveñas-San Onofre (Ruta 9004), considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado según los estudios y diseños realizados. Teniendo en cuenta que a la fecha actual las actividades de obra que se han ejecutado se encuentran por debajo del porcentaje programado que se estableció para este periodo y contando con menos de un mes para culminar los contratos de obra e interventoría, se evidencia la necesidad de realizar una ampliación en tiempo para desarrollo y cumplimiento del alcance contractual. En ese sentido, la solicitud de prórroga se fundamenta en el plan de contingencia presentado por el contratista de obra con el fin de sanear los atrasos presentados, dicho plan será avalado por el interventor en el evento de que se apruebe la presente solicitud, no obstante lo anterior, existe una aprobación inicial del interventor pues mediante la comunicación identificada con Radicado No. PRY-INV-084-2024 del 15 de marzo de 2024, se aprobó el contenido de la solicitud del contratista, dentro de la cual se encontraba el plan de contingencia, Es importante precisar que el plan de contingencia será analizado en su integridad por el interventor y en caso de considerar que deba ser reforzado conforme a las necesidades del proyecto, se requerirá al contratista de obra con el fin de que ajuste el citado plan.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Así las cosas, consideramos pertinente manifestar las razones que impidieron avanzar en el óptimo desarrollo de la obra indicando que, luego de la entrega de los estudios y diseños se presentaron 2 alternativas para la rehabilitación de la vía objeto del contrato, finalmente se eligió la alternativa 1 de rehabilitación entre el PR67+000 y el PR70+00: Como resultado de la reunión de socialización y las exigencias de la comunidad en cuanto a los sectores a intervenir los cuales son los que presentan mayor afectación, la zona comprendida entre el Kilómetro 66+500 hasta aproximadamente el k69+000, presenta una inestabilidad geotécnica como se indica en los estudios y diseños presentados, donde se registra falla en el suelo fuera de la banca que genera la inestabilidad del sector. Estos estudios encontraron una deformación en el perfil longitudinal, una consolidación general que se evidencia con un mayor asentamiento en la parte central de la vía con respecto a los bordes, que indica la baja capacidad de soporte, presencia de grietas producto de los suelos del núcleo, cimiento del terraplén y la plataforma de soporte de los mismos, al estar compuesto por suelos con alta susceptibilidad a los cambios volumétricos, además se identifica falla del talud con evidencia de falla rotacional en la base del terraplén por deficiencias en la capacidad de soporte. Según lo expuesto en la parte geotécnica de los estudios los daños en al pavimento no obedecen a problemas de comportamiento del pavimento, más si a comportamiento de los materiales del terraplén y el apoyo de estos, razón por la cual se escogió la rehabilitación Alternativa 1 de tipo profunda entre los PR68+000 y PR73+000. La alternativa, presenta la dificultad que se tiene muy poco margen de maniobra para los equipos y no existen vías alternas para desviar el tráfico, motivo por lo cual es complicado ampliar los recursos de personal y maquinaria existente para la rehabilitación, a su vez, realizar más excavaciones es peligroso para el transeúnte. Esta alternativa generó variaciones considerables en el planteamiento de la obra, así como cambios importantes en las cantidades de obra resumidas a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES MODIFICATORIA
EXPLANACIONES			
Excavación mecánica en material común de capas granulares	m3	4.000,00	18021,00
Terrapenes (incluye suministro y transporte del material de conformación del terraplén)	m3	1.000,00	4417,00
Pedraplén (incluyo suministro y transporte del material de conformación del pedraplén)	m3	1.120,00	12909,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS			
Subbase Granular clase A	m3	3.400,00	2521,00
Subbase Granular clase A para bacheo	m3	700,00	44,00
Base Granular clase A	m3	3.200,00	2213,00
Base Granular clase A para bacheo	m3	520,00	19,00
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS			
Mezcla densa en caliente MDC-19	m3	2.150,00	1193,00
Mezcla semidensa en caliente MSC-25	m3	200,00	103,00
Geotextil para repavimentación + ligante asfáltico CRR-60pm	m2	2.470,00	90,00
Excavación para la repavimentación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes	m3	700,00	4117,00

Adicional a ello, manifestamos que el contrato de obra No 3010-2023 actualmente presenta un atraso del 18,5%, el cual, obedece a factores externos al ejecutor, mientras que, el 43,5% restante del porcentaje de incumplimiento es imputable al contratista de obra, lo anterior conforme al análisis efectuado por el interventor. Dichos atrasos se han presentado por las siguientes razones:

> "1. La incidencia del fenómeno del Niño ha exacerbado esta situación. Las condiciones climáticas extremas asociadas con este fenómeno han agravado la escasez de agua.
>
> 3. El contratista realizó solicitud formal a CARSUCRE el día 11 de enero del 2024 bajo el radicado CLP-2023-32, para la tala de 4 árboles en el tramo a intervenir del PR 68+000 al PR 69+000, A la fecha, la corporación no ha emitido ningún concepto al respecto."

Debido al atraso presentado por el contratista de obra, la interventoría solicitó el inicio de proceso administrativo sancionatorio mediante comunicación con Radicado No. PRY-INV-012-2024 del 15 de enero de 2024, dando a conocer presuntos hechos constitutivos de incumplimiento en los que habría incurrido el contratista de obra, teniendo en cuenta la solicitud en cita, esta Subdirección analizó los documentos remitidos por la Dirección Territorial de Sucre y, con el fin de que la documentación estuviera completa y debidamente diligenciada, solicitó a esta Dirección Territorial que se subsanara, en ese sentido, nos encontramos a la espera de que los documentos sean remitidos en debida forma para radicarlos ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

Es importante precisar que, mediante esta prórroga no se busca condonar el presunto incumplimiento del contratista de obra, pues, tan pronto se tenga respuesta de la Dirección

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Territorial de Sucre, serán radicados para que se inicien los trámites administrativos correspondientes. Debido a requerimientos efectuados al contratista de obra por los presuntos incumplimientos, mediante la solicitud de prórroga que hace parte integra de esta novedad contractual, el contratista presentó un posible plan de contingencia, en este sentido: *"4. **Plan de contingencia:** Se presentará un plan de contingencias en donde se plasme los esfuerzos actuales que está realizando el contratista de obra en cuanto a aumento de recursos en el proyecto. Se está implementando un nuevo frente de trabajo independiente en la obra con aumento de equipos (Vibrocompactador de llanta y rodillo, Finisher) y mano de obra. Se trabajarán de ser necesario sábados en jornada completa y domingos y festivos, se incrementará la jornada de trabajo en una hora extra todos los dias para garantizar la instalación de la mezcla en un termino de 15 dias laborales en los PR 90+000 al 91+000. Se aumentará el número de volquetas para el transporte de material de tipo granular (terraplén, subbase, base), para alcanzar la rasante en el PR 68+000 al 69+000 en sus primeros 550ml para continuar con la instalación de 12 cm de MDC-19. Se llevará un equipo de extensión adicional en el tramo del sector Las Gaviotas. Posteriormente el contratista de obra realizará excavaciones el el carril izquierdo para lo cual contará con una excavadora CASE 320, por lo cual tendrá disponibilidad de dos equipos para la excavación de la excavación mecánica en material común de capas granulares y el cargue y retiro del material resultante.* *El contratista cuenta con anticipo en las canteras que suministran el material granular, así como en la planta de asfalto Triturados y Pavimentos del Caribe."* Lo anterior significa que, el contratista de obra durante la ampliación del término solicitado, mitigará el porcentaje de atrasos permitiendo nivelar la ejecución. Conforme a lo indicado anteriormente y en virtud del principio de conservación del contrato estatal, se considera procedente la prórroga del contrato de obra. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, se establece criterios que determinen limites a esa posibilidad ni a su alcance y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por se el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31/05/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Se tiene en cuenta la reprogramación entregada para la prorroga solicitada:  Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Se prevé la finalización del contrato en el plazo solicitado no obstante Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / 2024S-VBOG-014755 del 14-03-2024 O.I. 12/03/2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARÍO JOSÉ CABALLERO GUERRA. Mediante Resolución No. 3071 DEL 04/09/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31/05/2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CASO 33 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3693 - 2023**	
OBJETO	GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO – LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000 - PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIMAQ 045, con NIT 901.753.763-0** Integrado por: VIAS S.A.S., con NIT 890.937.574-7 (90%) y URVIMAQ S.A.S., con NIT 901.312.774-1 (10%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE DE 2023 VALOR INICIAL: $ 18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 PRORROGA No.1: HASTA EL 31/03/2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 Modificación 1: Modificación de cláusula de apropiación presupuestal	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	6.000.000.000	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	(32,14% físico) (29% financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	(55,30% físico) (29% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se evidencia que el porcentaje de ejecución de la obra está sobre lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	• Póliza Única Cumplimiento: M-100212177 – Anexo 1 (Contrato Inicial) • Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: M -100047752 – Anexo 0 (Contrato inicial) Mediante 2024I-VBOG-014905 del 18/03/2024, se solicitó la aprobación de póliza que ampara la prórroga 1 del contrato de obra.	23/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal. Actualmente la Cláusula del contrato esta de la siguiente manera: ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –*** *EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($18.293.295.447) MONEDA CORRIENTE,*** *discriminada asi:* ***SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005*** *a) SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($915.311.755,00) MONEDA CORRIENTE.* *b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($300.472.360,00) MONEDA CORRIENTE.* *c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR I: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($230.998.982) MONEDA CORRIENTE* *d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($700.910.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *e). COSTOS INDIRECTOS (10%): SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS ($70.091.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($239.799.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR I: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($192.052.000) MONEDA CORRIENTE*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

h). SUBTOTAL OBRAS: DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($2.616.763.660) MONEDA CORRIENTE.

i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($313.901.947) MONEDA CORRIENTE.

j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($160.923.884) MONEDA CORRIENTE.

k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.

l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (22.738.539) MONEDA CORRIENTE.

m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MONEDA CORRIENTE.

n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) MONEDA CORRIENTE.

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($96.554.330) MONEDA CORRIENTE.

SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE

a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.258.914.648,00) MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($413.267.997,0) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR II: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($317.714.703) MONEDA CORRIENTE. *d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($785.230.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *e). COSTOS INDIRECTOS (10%): SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($78.523.000,00) MONEDA CORRIENTE* *f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($268.647.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR II: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($215.156.000) MONEDA CORRIENTE.* *h). SUBTOTAL OBRAS: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.820.978.088) MONEDA CORRIENTE.* *i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.146.888.774) MONEDA CORRIENTE.* *j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($435.912.122) MONEDA CORRIENTE.* *k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (61.558.385) MONEDA CORRIENTE.* *m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($27.360.000) MONEDA CORRIENTE.

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($261.547.273) MONEDA CORRIENTE.

Se solicita la modificación en el siguiente sentido:

En el Sector 1, disminuir un valor de $173.683.445 del literal b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA, para incorporarlos al capítulo a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO; adicionalmente, disminuir un valor de $146.300.000 del capítulo f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO, para incorporar $133.000.000 al capítulo d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO y $13.300.000,00 al capítulo e). COSTOS INDIRECTOS (10%).

En el sector 2, disminuir un valor de $238.883.235 del capítulo b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA, para incorporarlos al capítulo a) SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO; disminuir un valor de $163.900.000 del capítulo f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO, para incorporar $149.000.000 al capítulo d) SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO y $14.900.000 al capítulo e) COSTOS INDIRECTOS (10%).

Así las cosas, la solicitud de **MODIFICACIÓN** de la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 3693 de 2023, quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – *EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($18.293.295.447) MONEDA CORRIENTE,*** *discriminada así:*

SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005

a) SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.088.995.200,00) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($126.788.915,00) MONEDA CORRIENTE. *c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR I: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($230.998.982,00) MONEDA CORRIENTE* *D). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($833.910.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *e). COSTOS INDIRECTOS (10%): OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($83.391.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($93.499.000,00) MONEDA CORRIENTE.* *g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR I: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($192.052.000) MONEDA CORRIENTE* *h). SUBTOTAL OBRAS: DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($2.616.763.660) MONEDA CORRIENTE.* *i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($313.901.947) MONEDA CORRIENTE.* *j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($160.923.884) MONEDA CORRIENTE.* *k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (22.738.539) MONEDA CORRIENTE.* *m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MONEDA CORRIENTE.*

n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) MONEDA CORRIENTE.

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($96.554.330) MONEDA CORRIENTE.

SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE

a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.497.797.883,00) MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($174.384.762,00) MONEDA CORRIENTE.

c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR II: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($317.714.703) MONEDA CORRIENTE.

d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($934.230.000,00) MONEDA CORRIENTE.

e). COSTOS INDIRECTOS (10%): NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($93.423.000,00) MONEDA CORRIENTE

f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($104.747.000,00) MONEDA CORRIENTE.

g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR II: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($215.156.000,00) MONEDA CORRIENTE.

h). SUBTOTAL OBRAS: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.820.978.088) MONEDA CORRIENTE.

i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.146.888.774) MONEDA CORRIENTE. *j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($435.912.122) MONEDA CORRIENTE.* *k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (61.558.385) MONEDA CORRIENTE.* *m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($27.360.000) MONEDA CORRIENTE.* *o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($261.547.273) MONEDA CORRIENTE.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DESCHIMINACION DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCION DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1 DESCRIPCION	VALOR INICIAL	Valor actualizado Revisar el formato original establece que se indique la fecha del modificatorio	Valor solicitado
SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) RUTA 6005			
a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	**807.892.058,00**	**915.331.755,00**	**173.685.445,00**
b). PROVISIÓN PARA PRIMER ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA	607.892.057,00	389.672.860,00	-173.685.445,00
c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR 1	250.998.582,00	236.998.982,00	
d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO:	**401.000.000,00**	**700.000.000,00**	**133.000.000,00**
e). COSTOS INDIRECTOS (20%)	46.218.992,80	70.091.088,00	13.300.088,00
f). PROVISION FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES - SERVICIOS AL USUARIO:	**406.750.000,00**	**238.700.000,00**	**-146.288.000,00**
g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR 1	202.032.000,00	182.452.000,00	0,00
h). SUBTOTAL OBRAS	**2.616.760.000,00**	**2.616.760.000,00**	
i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	313.801.847,00	313.801.847,00	
j). PROVISIÓN PARA AJUSTES	160.923.884,00	160.923.884,00	
k). PROVISIÓN PARA FORMALIDAD TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	20.000.000,00	20.000.000,00	
l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	33.708.539,00	33.708.539,00	
m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	**132.000.000,00**	**132.000.000,00**	
n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	25.080.000,00	25.080.000,00	
o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	**96.354.330,00**	**96.354.330,00**	
TOTAL SECTOR 1 ($)	**$ 6.027.927.457,00**	**$ 6.027.927.457,00**	**$ 0,00**
SECTOR 2: TIBONCAL DE OCCIDENTE			
a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	**936.091.322,00**	**1.258.814.048,00**	**338.882.235,00**
b). PROVISIÓN PARA PRIMER ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA	800.091.322,00	453.287.997,00	-338.882.235,00
c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR 1	317.714.705,00	317.714.705,00	
d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO:	**521.000.000,00**	**781.233.000,00**	**195.800.000,00**
e). COSTOS INDIRECTOS (20%)	52.133.992,80	78.513.088,00	14.900.088,00
f). PROVISION FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES - SERVICIOS AL USUARIO:	**556.750.000,00**	**268.647.000,00**	**-101.988.000,00**
g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR 1	215.150.000,00	215.150.000,00	0,00
h). SUBTOTAL OBRAS	**6.826.978.000,00**	**6.826.978.000,00**	
i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	2.146.888.774,00	2.146.888.774,00	
j). PROVISIÓN PARA AJUSTES	630.912.122,00	630.912.122,00	
k). PROVISIÓN PARA FORMALIDAD TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	20.000.000,00	20.000.000,00	
l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	61.558.385,00	61.558.385,00	
m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	**144.000.000,00**	**144.000.000,00**	
n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	27.360.000,00	27.360.000,00	
o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	**351.547.273,00**	**351.547.273,00**	
TOTAL SECTOR 2 ($)	**$ 12.227.927.457,00**	**$ 12.227.927.457,00**	**$ 0,00**
TOTAL CONTRATO (A+B)	**18.255.255.447,00**	**18.255.255.447,00**	**0,00**

(...)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No Aplica.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30/04/2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio VIMAQ045_062_24 del 14 de marzo de 2024, el contratista solicitó la prórroga No. 2 al contrato 3693 de 2023, hasta el 30 de abril de 2024, y modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, realizando una redistribución de recursos a fin de garantizar la ejecución de estas actividades hasta el 30 de abril de 2024, actividades de mantenimiento periódico, rutinario, servicios al usuario, señalización atención de emergencias y puentes, ya que se requiere garantizar la operación del corredor vial a cargo del contratista. En efecto se requiere garantizar la operación sobre el corredor en los conceptos de mantenimiento rutinario (mantener limpios los corredores viales), prestación de servicios de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

atención al usuario (que brindan seguridad y transitabilidad adecuada a los usuarios, principios fundamentales y obligatorios del estado), por ende se solicita una prórroga hasta el 30 de abril de 2024.

Adicionalmente, se solicita una modificación de la apropiación presupuestal, ya que para las actividades en mención se cuentan con recursos disponibles en las bolsas de provisión, y desde el inicio del contrato, es decir el 23 de octubre de 2023 a la fecha de terminación, por lo tanto se solicita un plazo adicional para poder cumplir con la prestación de los servicios de mantenimiento integral a fin de garantizar la ejecución de las actividades hasta el 30 de abril de 2024.

En ese orden de ideas, se requiere continuar con las actividades requeridas para los sectores 1 y 2, presentadas a continuación:

- Muro para confinar y recuperar la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, ubicado en el municipio de Valdivia, sitio conocido como La Quesera: teniendo en cuenta que, durante la ejecución de las obras se presentó la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, para tal fin, la elaboración de los diseños requirió un análisis adicional por la complejidad geotécnica, aplazando el inicio de la construcción.

- Culminación del muro en el PR 92 del Sector 1, generado por el desconfinamiento de la banca a causa de la pérdida de un tramo de alcantarilla

- Intervención para la mitigación de la obra transversal en el PR 103 del Sector 1, conocido como "TRES RANCHOS", donde antes de iniciar las actividades se hicieron varias reuniones con la comunidad, socializando el tipo de intervención a realizar en el encole de la obra que se encontraba obstruido, a causas de situaciones antrópicas generadas por la comunidad del sector, lo cual generó demoras para iniciar la obra.

La solicitud en mención fue avalada por la interventoría mediante oficio C.INP-INV-3778-CGE-121-2024 del 15 de marzo de 2024, quien manifestó concepto favorable a las solicitudes del contratista de obra y en consecuencia solicitó dar trámite a la prórroga hasta el 30/04/2024 y a la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal a fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico, rutinario, servicios al usuario, señalización atención de emergencias y puentes.

En consideración a lo anterior, se evidencia la necesidad de continuar prestando la operación en las carreteras: Santuario - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 Ruta 6005, Hoyo Rico – Los Llanos (PR 52+0474-PR87+1295) Ruta 2510, Los Llanos - Tarazá (PR 0+0000 - PR124+0705) Ruta 2511, Tarazá - Caucasia (PR0+0000-PR63+0996) Ruta 2512 y La Pintada - Medellín (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 Ruta 2509 (incluye enlace con la avenida regional en Sabaneta), en el Departamento de Antioquia, hasta el 30 de abril de 2024 o hasta tanto se defina un nuevo operador que continúe prestando y garantizando los servicios objeto del contrato 3693 de 2023, bajo competencia de la entidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	En ese orden de ideas, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato y, a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 02 hasta el 30 de abril de 2024. Finalmente, respecto al estado financiero actual del Contrato de Obra 3693 de 2023, este fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA., que a la fecha sigue siendo su valor actual, de los cuales se han facturado a la fecha de presentación de esta solicitud: $1.952.409.634,00, correspondientes al acta No. 3 del mes de diciembre de 2023. Según el último programa de inversión suscrito se debe indicar que el porcentaje de básico de obra programada es igual al 32,14% y el porcentaje de básico de obra ejecutado equivale al 55,30%. Los recursos de la vigencia 2023 que a la fecha faltan por afectar, corresponden al acta No. 4 del mes de enero de 2024 por un valor de 5.258.475.218,00 y al acta No. 5 del mes de febrero de 2024 por un valor de 2.905.180.691,00, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la Entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas las solicitudes de prórroga desde el 1 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024 y de modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, realizando una redistribución de recursos a fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario principalmente hasta el 30 de abril de 2024, debido a la necesidad de garantizar el servicio y operación del corredor vial hasta tanto se cuente con uno nuevo, situación que a la fecha no se presenta. Adicionalmente, como expresamente lo manifestó el contratista, continuar con la atención de los siguientes puntos: • Muro para confinar y recuperar la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, ubicado en el municipio de Valdivia, sitio conocido como La Quesera: teniendo en cuenta que, durante la ejecución de las obras se presentó la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, para tal fin, la elaboración de los diseños requirió un análisis adicional por la complejidad geotécnica, aplazando el inicio de la construcción. • Culminación del muro en el PR 92 del Sector 1, generado por el desconfinamiento de la banca a causa de la pérdida de un tramo de alcantarilla • Intervención para la mitigación de la obra transversal en el PR 103 del Sector 1, conocido como "TRES RANCHOS", donde antes de iniciar las actividades se hicieron varias reuniones con la comunidad, socializando el tipo de intervención a realizar en el encole de la obra que se encontraba obstruido, a causas de situaciones antrópicas generadas por la comunidad del sector, lo cual generó demoras para iniciar la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Por lo anterior, los servicios a cargo del contratista de obra deberán mantener su continuidad hasta tanto se cuente con un nuevo operador, para de esa manera cumplir con los fines públicos que son competencia del Instituto, tales como la transitabilidad y seguridad de los operadores.

Así las cosas, se extenderá el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de abril de 2024 y se modificará la cláusula séptima de apropiación presupuestal en el sentido indicado por el contratista, para garantizar el mantenimiento y operación del corredor, sin necesidad de generar adición presupuestal alguna por cuanto el contrato cuenta con una base presupuestal que soporta la ejecución hasta la fecha solicitada.

Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato.

Así las cosas, se evidencia un saldo pendiente por ejecutar de: $ 18.061.070.513, tal como se discrimina en el cronograma de actividades:

SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005

Actividad	INICIO	FIN
MANTENIMIENTO RUTINARIO	23/10/2023	30/04/2024
SERVICIOS AL USUARIO	23/10/2023	30/04/2024
OBRAS	01/11/2023	30/04/2024
ESTUDIOS Y DISEÑOS	23/10/2023	30/04/2024
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	23/10/2023	30/04/2024

SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE

SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005

Actividad	INICIO	FIN
MANTENIMIENTO RUTINARIO	23/10/2023	30/04/2024
SERVICIOS AL USUARIO	23/10/2023	30/04/2024
OBRAS	01/11/2023	30/04/2024
ESTUDIOS Y DISEÑOS	23/10/2023	30/04/2024
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	23/10/2023	30/04/2024

Balance contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Saldo del Contrato
RP						$ 18.293.295.447
	ANTICIPO	-			$ -	
1	OBRA	23/10/2023 - 31/10/2023	$ 195.147.003	$ 37.077.931	$ 232.224.934,00	$ 18.061.070.513
2	OBRA	1/11/2023 - 30/11/2023	$ 722.766.680	$ 137.325.670	$ 860.092.350,00	$ 17.200.978.163
3	OBRA	1/12/2023 - 31/12/2023	$ 722.766.680	$ 137.325.670	$ 860.092.350,00	$ 16.340.885.813
4	OBRA	01/01/2024 - 31/01/2024	$ 5.089.719.297	$ 168.755.921	$ 5.258.475.218,00	$ 11.082.410.595
5	OBRA	01/02/2024 - 29/02/2024	$ 2.753.018.565	$ 152.162.126	$ 2.905.180.691,00	$ 8.177.229.904
TOTALES			**$195.147.003**	**$37.077.931**	**$ 232.224.934,0**	$ 8.177.229.904

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR – 2024S-VBOG-013182 del 11 de marzo de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 3716 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30/04/2024 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	NO	

CASO 34
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3778 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO – LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000 - PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		**CONSORCIO INP con NIT 901.756.520-1** Integrado por: INTERPRO S.A.S., con NIT 804.001.735 -6 (90%) y PROCONSULTING S.A.S., con NIT 900.986.020-3 (10%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE DE 2023 VALOR INICIAL: $2.660.925.632 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $2.660.925.632 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 PRORROGA No.1: HASTA EL 31 MARZO DE 2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 MARZO DE 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(54% financiero)
	EJECUTADO %	(54% financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		De acuerdo con la ejecución del contrato, no se evidencian atrasos imputables al contratista de interventoria.

	CAUSA	ESTADO
PROCESOS SANCIONATORIOS	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza Única Cumplimiento: 14-44-101195157 – Anexo 4 (Prorroga 1)	19/02/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30/04/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio C.INP-INV-3778-CGE-121-2024 del 5 de marzo de 2024, la interventoría solicitó la prórroga No. 2 del contrato 3778 de 2023 por un plazo de un (1) mes contados a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, con miras a continuar ejerciendo los servicios de interventoría frente al contrato de obra 3693 de 2023, lo anterior, en atención a que mediante oficio con radicado MAQ045_062_24 el contratista de obra solicitó una prórroga por un plazo de 1 mes, esto es hasta el 30/04/2024 con miras a garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento rutinario y de atención al usuario en el sector 1 y en el sector 2 del corredor vial objeto del contrato y para la atención Continuar con las actividades de seguimiento e interventoría al mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, atención de emergencias, atención al usuarios en los sectores 1 y 2, específicamente sobre las actividades que el contratista de obra indicó debe ejecutar durante el plazo de la prórroga solicitada, que son: -Muro para confinar y recuperar la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, ubicado en el municipio de Valdivia, sitio conocido como La Quesera: teniendo en cuenta que, durante la ejecución de las obras se presentó la perdida de banca del PR 66 en el sector 2, para tal fin, la elaboración de los diseños requirió un análisis adicional por la complejidad geotécnica, aplazando el inicio de la construcción. -Culminación del muro en el PR 92 del Sector 1, generado por el desconfinamiento de la banca a causa de la pérdida de un tramo de alcantarilla. -Intervención para la mitigación de la obra transversal en el PR 103 del Sector 1, conocido como "TRES RANCHOS", donde antes de iniciar las actividades se hicieron varias reuniones con la comunidad, socializando el tipo de intervención a realizar en el encole de la obra que se encontraba obstruido, a causas de situaciones antrópicas generadas por la comunidad del sector, lo cual generó demoras para iniciar la obra. .	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Adicionalmente, la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría se requiere a efectos de continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de obra que se estiman desrrollar durante la prórroga solicitada por parte del contratista de obra en los diferentes frentes de trabajo tanto en el sector 1, como en el sector 2, en ese orden de ideas, se aprueba la solicitud. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 02 hasta el 30 de abril de 2024. Estado actual del contrato de obra 3693 de 2023: • Fecha de inicio: 23 de octubre de 2023 • Plazo inicial: Hasta el 31/12/2023 • Prórroga No.1. Hasta el 31/03/2024 • Plazo actual: Hasta el 31/03/2024 • Suspensiones (si se han efectuado): N/A • Se requiere prórroga hasta el 30 de abril de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, efectuó un estudio del requerimiento efectuado por el contratista interventor y, considera justificada la solicitud de prórroga desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, teniendo en cuenta que, es necesario continuar la prestación de las actividades de seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra hasta la nueva fecha de terminación del contrato y que hacen parte del objeto contractual, es decir hasta el 30 de abril de 2024. Entre las actividades de obra que se estiman ejecutar y frente a las cuales la interventoría ejercerá el respectivo seguimiento, vigilancia y control se encuentran las de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y la atención de posibles emergencias que se lleguen a presentar en el corredor. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato. En ese orden de ideas, se relaciona el cronograma de seguimiento de actividades:

Costos	Inicio	Fin
COSTOS DIRECTOS	23/10/2023	30/04/2024
PERSONAL PROFESIONAL	23/10/2023	30/04/2024
ESPECIALISTAS	23/10/2023	30/04/2024
PERSONAL TÉCNICO	23/10/2023	30/04/2024
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	23/10/2023	30/04/2024
PERSONAL ADMINISTRATIVO	23/10/2023	30/04/2024
OTROS COSTOS DIRECTOS	23/10/2023	30/04/2024
VIÁTICOS	23/10/2023	30/04/2024
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	23/10/2023	30/04/2024

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR – ORDEN DE INICIO - 2024S-VBOG-013182 del 11 de marzo de 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 3716 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 30/04/2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 35
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2188 - 2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONTRATISTA		**ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) con NIT. No. 890.929.122-8**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 26/06/2023 VALOR INICIAL: $1.799.891.422,00 ADICIÓNES: N/A VALOR ACTUAL: $1.799.891.422,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2023 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2024 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/03/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado financiero: 92.70%	
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 75.98%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contratista cumple a cabalidad con la inversión programada.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. M-100201274 Anexo 1 – Ampara cumplimiento de la prórroga número 1.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor del Contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de PRORROGA No. 2 del Contrato de Interventoria No. 2188-2023, prórroga a partir del 1 de abril y hasta el 15 de mayo suscrito con la sociedad ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario dar continuidad a la interventoría del contrato de obra No. 2187 de 2023, mediante comunicación del 19 de marzo de 2024, No. 158-1360-0317-2024, la sociedad INGENIEROS CIVILES S.A.S., requirió a la supervisión la prórroga del contrato de interventoría No. 2188 de 2023 así: "(...) *después de evaluar las condiciones en tiempo de ejecución para la intervención de los sitios críticos presentados en el corredor vial y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra KMA CONSTRUCCIONES SAS formalizada mediante comunicado KMA-INV2187-116-2024 del 19 de marzo de 2023, consideró viable la prórroga del Contrato de obra No. 2187 de 2023, por lo que nos permitimos realizar formalmente la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 2188 de 2023, en un tiempo de uno punto cinco meses (1.5) meses, hasta 15 de mayo de 2024, que permitan continuar la interventoría integral de las actividades de obra a ejecutar.* (...)"

Para el efecto de la solicitud, se adjuntó el PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS, el cual contempla el personal mínimo y necesario para dar continuidad a la interventoría durante el periodo de tiempo requerido.

De esta forma y después de evaluado el presupuesto disponible para la ejecución del contrato de interventoría se concluye que a 31 de marzo de 2024 se tendría un saldo sin ejecutar por valor de $297.724.212 INCLUIDO IVA, el cual soporta la ejecución de uno punto cinco (1.5) meses, es decir, a 15 de mayo de 2024, solicitado en la prórroga.

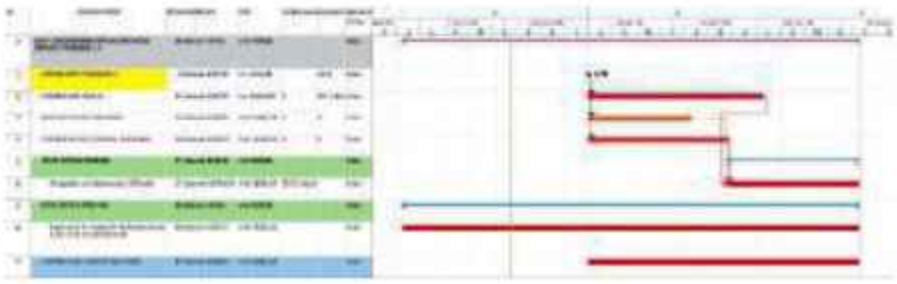
En este estado, mediante memorando 2024I-VOCA-015213 del 19 de marzo de 2024, manifiesta el supervisor que avala la solicitud de prórroga presentada por un plazo de MES Y MEDIO sin adición de recursos para el Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023 con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS, es decir, hasta el quince (15) de mayo de 2024, toda vez que se vislumbra necesario continuar la supervisión, seguimiento y control de la calidad y ejecución de las obras desarrolladas por el contratista KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., para la atención de la emergencia vial registrada entre el PR47+0500 y el PR52+0500 de la vía Ocaña – Alto del Pozo, Ruta Nacional 7008 en el Departamento de Norte de Santander, específicamente, para el desarrollo de obras en los tres (03) sitios críticos sobrevinientes (PR49+528, PR51+040 y PR51+500), como de igual manera, para mantener el respectivo control de manejo de tránsito en el marco de atención de la Emergencia 24 horas, 7 días de la semana, dando cumplimiento a la Resolución No. 03692 del 13 de octubre de 2023 expedida por el INVIAS.

La anterior determinación, se toma teniendo en cuenta que el contratista de Obra "(...) mediante oficio No. KMA-INV2187-111-2024 del 13 de marzo de 2024, manifestó: "(...) *dada complejidad técnica que requiere los tres (3) puntos Atípicos o Críticos como son PR 49+500, PR 51+010 y PR 51+500, su solución a nivel de mitigación no es posible que se lleve a cabo antes del treinta y uno (31) de marzo de 2024, máxime si se tiene en cuenta que mediante oficio 158- 1360-0258-2024 del 12 de marzo de 2024, la Interventoría emitió aprobación de los Estudios y Diseños tendientes a ser ejecutados para los tres (3) puntos Atípicos o Críticos a nivel de mitigación.*
Teniendo en cuenta lo anterior, y de cara lo manifestado en el Comité de Obra del once (11) de marzo de 2024, donde todas las Pates intervinientes, Contratista, Interventoría y Entidad Contratante, concuerdan en que éste debe ser prorrogado, dado que la mencionada solución

a nivel de mitigación que se requiere para dichos Sitios Atípicos conlleva que se ejecuten actividades que resultan necesarias y que se requieren cuantificar, ejecutar, realizar una programación más acertada a la realidad. (...)".

De forma posterior, y ante las observaciones presentadas por la Interventoría del proyecto, mediante oficio No. KMA-INV2187-116-2024 del 19 de marzo de 2024, el contratista de obra solicita adición al Plazo Contractual por un término de un mes y medio (1.5), con el objeto que se puedan adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Actos preliminares en los Sitios Atípicos PR 49+528, PR 51+010 y PR 51+500, de acuerdo al Cronograma de Actividades que se adjunta a la presente comunicación, y que se limita entre el primero (1o) de abril al quince (15) mayo de 2024 y ii) Actividades de instalación de Bolsacreto que se puedan llevar a ejecutar entre los días primero (1o) de abril al quince (15) mayo de 2024, con las limitaciones de factores exógenos a las Partes que se pudieran presentar.

Que para el efecto, se adjunta cronograma de actividades, así:



Como se puede evidenciar del cronograma propuesto, durante la prórroga solicitada se van a adelantar, entre otras, actividades de atención y mitigación de sitios críticos, como es Mitigación con Bolsacreto en el SITIO CRITICO PR49+528, Suministro e Instalación de Bolsacreto en el SITIO CRITICO PR51+500 y demás actividades como son COMPRA MATERIALES, GESTION EQUIPO ADICIONAL y CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL. Lo anterior sin perjuicio de las actividades propias de ejecución del contrato de obra No 2187 de 2023.

De otra parte y no menos importante, se establece en el cronograma de obra propuesto que se debe continuar con la actividad CONTROL VIAL PUENTES MILITARES. Al respecto, es importante manifestar que, dado que se instalaron dos (2) puentes metálicos semipermanentes de diferentes longitudes, con paso controlado uno a uno, en un solo sentido, se deberá continuar con el control de tránsito mediante cierres intermitentes las 24 horas, los 7 días de la semana, de acuerdo con la resolución No. 03692 del 13 de octubre de 2023 expedida por el INVIAS, vigente hasta superar la emergencia, actividad que como se indica debe ser permanente y se encuentra a cargo del contratista de Obra KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (...)".

Finalmente, conforme a la anterior solicitud y en virtud con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*", se hace necesario contar con la continuidad de la interventoría al contrato de obra No. 2187 de 2023, en caso de ser

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	aprobada la prórroga requerida, razón por la cual se solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023 por el término de 1,5 meses, es decir hasta el próximo 15 de mayo de 2024. Conforme a lo anterior, el INVIAS considera conveniente prorrogar el contrato de interventoría No. 2188 de 2023, por el término de un mes y medio, es decir, hasta el 15 de mayo de 2024, sin que el mismo implique la adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor, considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría 2188-2023, a partir del 1 de abril hasta el 15 de junio de 2024, suscrito con la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, lo anterior, se requiere para adelantar la interventoría al contrato de obra No. 2187-2023, objeto de urgencia manifiesta. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. La anterior recomendación se efectúa de conformidad con las siguientes consideraciones de carácter jurídico, financiero y presupuestal: **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** De acuerdo con la naturaleza jurídica del marco contractual en referencia, nos acogemos al ordenamiento jurídico colombiano establecido para el presente proceso tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2017 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 por el que se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual se encuentra compilado en el Decreto 1082 de 2015 por los cuales por medio del cual SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL; asimismo, como a lo determinado la Sentencia C-949 de 20016, por medio de la cual Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los Contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Aunado a lo antedicho, la Corte Constitucional, sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, se ha pronunciado en múltiples fallos de las cuales se trae a colación la sentencia C-300 de 2012, por considerarla aplicable al caso particular; así: "2.6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL 2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." 2.6.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.", entre otros. A su turno, el Consejo de Estado , ha expresado lo siguiente sobre el asunto: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución." En consonancia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) y con radicado 1.952, con postura del Consejero Ponente, doctor Enrique José Arboleda Perdomo, a la letra reza:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

"Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídica."

Asimismo, es de tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de un Contrato es un elemento accidental del mismo, por lo que puede ser objeto de modificaciones; tal y como lo expresa la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, donde afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

En atención a lo expuesto, considerando las necesidades contractuales del referido y soportados tanto legal como normativamente, encontramos procedente el pedimento de prórroga de Contrato y así asegurar el cumplimiento del objeto contratado, garantizando la entrega oportuna, completa y a satisfacción del servicio encomendado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El contrato cuenta con el Registro presupuestal 690123 del 2023-06-20, Rubro: C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		La presente solicitud de prórroga no compromete asignaciones de recursos presupuestales adicionales, toda vez que se cuenta con el recurso disponible para la atención de los sitios críticos sobrevinientes en la Urgencia Manifiesta, en la presente vigencia, manteniendo vigente el Registro presupuestal 690123 del 2023-06-20, Rubro: C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JHONNY ALEXANDER RODRÍGUEZ BAYONA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELÍAS JAIMES FERNANDEZ, Supervisor DT Ocaña.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2187 - 2023**
OBJETO		URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. CON NIT. 830.094.920-5
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 26/06/2023 VALOR INICIAL: $16.699.814.457 ADICIÓNES: N/A VALOR ACTUAL: $16.699.814.457 PLAZO INICIAL: 31/12/2023 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2024 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/03/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado financiero: 96.32%	
	EJECUTADO %	Ejecutado financiero: 62.28%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Como es de conocimiento el Contrato de obra No. 2187 de 2023 celebrado con la firma KMA CONSTRUCCIONES SAS. es producto de atención a la emergencia presentada el 31 de mayo de 2023, en el corregimiento El Tarrita, jurisdicción del Municipio de Abrego (Norte de Santander), situación que afectó 1,8 kilómetros del corredor vial entre el PR 47+0500 al PR 52+0500 de la vía Ocaña-Alto del Pozo, Ruta Nacional 7008, debido a una avalancha de gran magnitud desde la parte alta de cuenca de la Quebrada el Molino, evento asociado a las fuertes lluvias que se presentaron en la zona, por lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, mediante la Resolución No. 1856 del 02 de junio de 2023, declaró la Urgencia Manifiesta. En ese orden de ideas, la programación, cantidades y proyección presupuestada en el momento de contratar, corresponde a unos estimados que se consideraron serían necesarios para atender la referida emergencia, sin que los mismos necesariamente correspondieran a las cantidades exactas de obra para atender la misma, ya que por la naturaleza de los hechos y la inminencia de su atención, esta labor se debe adelantar con la suficiente celeridad. De otra parte, mediante la presente solicitud de prórroga, se requiere la atención de 3 Sitios Atípicos o puntos críticos, PR 49+528, PR 51+010 y PR 51+500, que fueron identificados de forma posterior al inicio de las obras. De esta forma es que se evidencia que el avance programado frente al ejecutado, no corresponde, como ya se dijo, en atención a que lo programado por la naturaleza de la urgencia debe ser estimado y a la presentación de nuevas circunstancias en la ejecución que deben ser atendidas por el contratista de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. NB-100266383 Anexo 1 – Ampara cumplimiento de la prórroga número 1. Compañía Mundial de Seguros S.A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Interventor y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de PRORROGA No. 2 del Contrato de Obra No. 2187-2023, prórroga a partir del 1 de abril y hasta el 15 de mayo suscrito con la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Ante la emergencia presentada el 31 de mayo de 2023, en el corregimiento El Tarrita, jurisdicción del Municipio de Abrego (Norte de Santander), situación que afectó 1,8 kilómetros del corredor vial entre el PR 47+0500 al PR 52+0500 de la vía Ocaña-Alto del Pozo, Ruta Nacional 7008, debido a una avalancha de gran magnitud desde la parte alta de cuenca de la Quebrada el Molino, evento asociado a las fuertes lluvias que se presentaron en la zona, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, a partir de la Resolución emitida No. 1856 del 02 de junio de 2023, por la cual se declaró la Urgencia Manifiesta, se dio origen al Contrato de obra No. 2187 de 2023 celebrado con la firma KMA CONSTRUCCIONES SAS. Durante la atención de la Urgencia Manifiesta se han identificado los siguientes sitios atípicos y/o críticos en los puntos PR49+528, PR51+040 y PR51+500, sobrevinientes por la fuerte ola invernal que afecta la zona, determinando que requieren especial atención, a fin de continuar con la transitabilidad de la zona. De esta forma, el contratista de obra mediante oficio No. KMA-INV2187-111-2024 del 13 de marzo de 2024, manifestó: "(…) *dada complejidad técnica que requiere los tres (3) puntos Atípicos o Críticos como son PR 49+500, PR 51+010 y PR 51+500, su solución a nivel de mitigación no es posible que se lleve a cabo antes del treinta y uno (31) de marzo de 2024, máxime si se tiene en cuenta que mediante oficio 158- 1360-0258-2024 del 12 de marzo de 2024, la Interventoría emitió aprobación de los Estudios y Diseños tendientes a ser ejecutados para los tres (3) puntos Atípicos o Críticos a nivel de mitigación.* *Teniendo en cuenta lo anterior, y de cara lo manifestado en el Comité de Obra del once (11) de marzo de 2024, donde todas las Pates intervinientes, Contratista, Interventoría y Entidad Contratante, concuerdan en que éste debe ser prorrogado, dado que la mencionada solución a nivel de mitigación que se requiere para dichos Sitios Atípicos conlleva que se ejecuten actividades que resultan necesarias y que se requieren cuantificar, ejecutar, realizar una programación más acertada a la realidad.* (…)". De forma posterior, y ante las observaciones presentadas por la Interventoría del proyecto, mediante oficio No. KMA-INV2187-116-2024 del 19 de marzo de 2024, el contratista de obra solicita adición al Plazo Contractual por un término de un mes y medio (1.5), con el objeto que se puedan adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Actos preliminares en los Sitios Atípicos PR 49+528, PR 51+010 y PR 51+500, de acuerdo al Cronograma de Actividades que se adjunta a la presente comunicación, y que se limita entre el primero (1o) de abril al quince (15) mayo de 2024 y ii) Actividades de instalación de Bolsacreto que se puedan llevar a ejecutar entre los días primero (1o) de abril al quince (15) mayo de 2024, con las limitaciones de factores exógenos a las Partes que se pudieran presentar. Que para el efecto, se adjunta cronograma de actividades, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	 Como se puede evidenciar del cronograma propuesto, durante la prórroga solicitada se van a adelantar, entre otras, actividades de atención y mitigación de sitios críticos, como es Mitigación con Bolsacreto en el SITIO CRITICO PR49+528, Suministro e Instalación de Bolsacreto en el SITIO CRITICO PR51+500 y demás actividades como son COMPRA MATERIALES, GESTION EQUIPO ADICIONAL y CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL. Lo anterior sin perjuicio de las actividades propias de ejecución del contrato de obra No 2187 de 2023. De otra parte y no menos importante, se establece en el cronograma de obra propuesto que se debe continuar con la actividad CONTROL VIAL PUENTES MILITARES. Al respecto, es importante manifestar que, dado que se instalaron dos (2) puentes metálicos semipermanentes de diferentes longitudes, con paso controlado uno a uno, en un solo sentido, se deberá continuar con el control de tránsito mediante cierres intermitentes las 24 horas, los 7 días de la semana, de acuerdo con la resolución No. 03692 del 13 de octubre de 2023 expedida por el INVIAS, vigente hasta superar la emergencia, actividad que como se indica debe ser permanente y se encuentra a cargo del contratista de Obra KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Con base en lo anteriormente expuesto, la interventoria del Contrato de Obra, mediante oficio No. 158-1360-0317-2024 del 19 de marzo de 2024, manifestó que "(…) *después de evaluar las condiciones en tiempo de ejecución para la intervención de los sitios criticos presentados en el corredor vial y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra KMA CONSTRUCCIONES SAS formalizada mediante comunicado KMA-INV2187-116-2024 del 19 de marzo de 2023, consideró viable la prórroga del Contrato de obra No. 2187 de 2023* (…)". Que ante lo anteriormente expuesto, el Interventor y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de PRORROGA No. 2 del Contrato de Obra No. 2187-2023, prórroga a partir del 1 de abril y hasta el 15 de mayo suscrito con la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., prorroga que no implica la modificación en las condiciones iniciales de la ejecución del contrato ni adición de recursos para atender las actividades propuestas, razón por la cual se considera conveniente prorrogar el contrato de obra No. 2187 de 2023, por el término de un mes y medio, es decir, hasta el 15 de mayo de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por el Interventor, considera viable la prórroga del Contrato de Obra No. 2187-2023, a partir

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

del 1 de abril hasta el 15 de mayo de 2024, suscrito con la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., lo anterior, se requiere para adelantar las obras objeto de urgencia manifiesta.

La anterior recomendación se efectúa de conformidad con las siguientes consideraciones de carácter jurídico, financiero y presupuestal:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del marco contractual en referencia, nos acogemos al ordenamiento jurídico colombiano establecido para el presente proceso tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2017 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 por el que se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual se encuentra compilado en el Decréto 1082 de 2015 por los cuales por medio del cual SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL; asimismo, como a lo determinado la Sentencia C-949 de 20016, por medio de la cual Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los Contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Aunado a lo antedicho, la Corte Constitucional, sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, se ha pronunciado en múltiples fallos de las cuales se trae a colación la sentencia C-300 de 2012, por considerarla aplicable al caso particular; así:

"2.6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del

contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

2.6.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.", entre otros.

A su turno, el Consejo de Estado , ha expresado lo siguiente sobre el asunto: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución."

En consonancia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) y con radicado 1.952, con postura del Consejero Ponente, doctor Enrique José Arboleda Perdomo, a la letra reza:

"Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídica."

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Asimismo, es de tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de un Contrato es un elemento accidental del mismo, por lo que puede ser objeto de moficaciones; tal y como lo expresa la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, donde afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo articulo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." En atención a lo expuesto, considerando las necesidades contractuales del referido y soportados tanto legal como normativamente, encontramos procedente el pedimento de prórroga de Contrato y así asegurar el cumplimiento del objeto contratado, garantizando la entrega oportuna, completa y a satisfacción la obra pública que fue encomendada. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** El contrato de obra cuenta con el Registro presupuestal 689623 del 2023-06-20 Rubro C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER.. **JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente solicitud de prórroga no compromete asignaciones de recursos presupuestales adicionales, toda vez que se cuenta con el recurso disponible para la atención de los sitios críticos sobrevinientes en la Urgencia Manifiesta, en la presente vigencia, manteniendo vigente el Registro presupuestal 689623 del 2023-06-20 Rubro C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JHONNY ALEXANDER RODRÍGUEZ BAYONA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	ELÍAS JAIMES FERNANDEZ, Supervisor DT Ocaña.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 37
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**5066 – 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1
CONTRATISTA		CONSTRUMAJ SAS
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $ 188.780.410,00 N/A VALOR ACTUAL: $ 188.780.410,00 PLAZO INICIAL: 31-12-2023 SUSPENSIÓN UNO (1): 30-12-2023 al 22-01-2024 REINICIO UNO (1): 22-01-2024 NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 23-01-2024 PRÓRROGA UNO (1): 24/01/2024 al 23/03/2024 PLAZO ACTUAL: 23-03-2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ / Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance fisico) - 10% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Actualmente se presenta un avance financiero programado ejecutado del 10,00% que corresponde a las socializaciones realizadas por la interventoría con las Juntas de Acción Comunal, labores de revisión de estudios y diseños, revisión de hojas de vida y actualización de firmas de cuentas bancarias de los convenios suscritos.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101433402	Fecha de aprobación en SECOP II: 30 de diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Resulta necesario prorrogar el Contrato 5066 de 2023 debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los siguientes convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal: **Convenio 3180-2023:** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL **Fecha de Inicio:** 12/12/2023 **Fecha de Terminación:** 30/04/2023 **% Avance Estudios y Diseños:** 60% **% Avance de Obra:** 0% **META FÍSICA:** Construcción de 120 metros de Placa Huella **ACTIVIDADES EJECUTADAS**: Ninguna. **ACTIVIDADES PENDIENTES:** Construcción de 120 metros de Placa Huella, Una (01) Alcantarilla. ; Culminación de Estudios y Diseños, incluye toma de ensayos de laboratorio y topografía en tramo a intervenir. **Convenio 3502-2023:** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ASTILLERO, MUNICIPIO DE VALDIVIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL **Fecha de Inicio:** 12/12/2023 **Fecha de Terminación:** 30/04/2024 **% Avance Estudios y Diseños:** 60% **% Avance de Obra:** 0% **META FÍSICA:** Construcción de 590 metros de Placa Huella , Cuatro (4) Alcantarillas. **ACTIVIDADES EJECUTADAS**: Ninguna **ACTIVIDADES PENDIENTES:** Construcción de 590 metros de Placa Huella, Cuatro (4) Alcantarillas; Culminación de Estudios y Diseños, incluye toma de ensayos de laboratorio y topografía en tramo a intervenir. **Convenio 3705-2023:**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE BRICEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 30/04/2024
% Avance Estudios y Diseños: 60%
% Avance de Obra: 0%
META FÍSICA: Construcción de 280 metros de Placa Huella
ACTIVIDADES EJECUTADAS: Ninguna.
ACTIVIDADES PENDIENTES: Construcción de 280 metros de Placa Huella, Culminación de Estudios y Diseños, incluye toma de ensayos de laboratorio y topografía en tramo a intervenir.

Convenio 4002-2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRENTOSO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 30/04/2024
% Avance Estudios y Diseños: 60%
% Avance de Obra: 0%
META FÍSICA: Construcción de 170 metros de Placa Huella
ACTIVIDADES EJECUTADAS: Ninguna
ACTIVIDADES PENDIENTES: Construcción de 170 metros de Placa Huella; Culminación de Estudios y Diseños, incluye toma de ensayos de laboratorio y topografía en tramo a intervenir.

Convenio 4082-2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Fecha de Inicio: 20/12/2023
Fecha de Terminación: 30/04/2024
% Avance Estudios y Diseños: 60%
% Avance de Obra: 0%
META FÍSICA: Construcción de 130 metros de Placa Huella
ACTIVIDADES EJECUTADAS: Ninguna.
ACTIVIDADES PENDIENTES: Construcción de 130 metros de Placa Huella, Culminación de Estudios y Diseños, incluye toma de ensayos de laboratorio y topografía en tramo a intervenir.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm





En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 23 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios No. 3180-2023, 3502-2023, 3705-2023, 4002-2023, y 4082-2023; se considera viable conceder la prórroga No.2 del contrato No. 5066 de 2023 hasta el 27 de abril de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran culminando la ETAPA DE REVISIÓN, que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios, para lo cual cuentan con un plazo de 45 días calendario. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO. Así mismo durante esta etapa se obtienen datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio, tránsito, levantamiento topográfico,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	así como los conceptos de profesionales especializados de la interventoría de acuerdo con las obras a ejecutar, para garantizar su estabilidad y calidad. De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoria para la aprobación de los diseños e iniciar la ejecución de las obras previstas en cada uno de los convenios. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación". Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 23 de marzo de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5066 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los cinco (05) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que la presente solicitud no genera costos adicionales y se realizará redistribución de los recursos disponibles del contrato. Aunado a lo anterior, se precisa que la solicitud de prórroga No 2 no es igual a lo argumentado en la solicitud de prórroga 1, en el entendido, de que la misma se requiere debido a que el programa cuenta con dos fases en su ejecución, la primera se enmarca en la revisión de estudios y diseños, durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal definen la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustan el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo con las condiciones propias del sector de ejecución de cada convenio, para lo cual es importante e indispensable la vigilancia y supervisión de la interventoría para la aprobación de los mismos y posterior ejecución de obra, siendo esta la segunda fase La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría 5066 de 2023 hasta el 27/04/2024, toda vez que se requiere el seguimiento y control de los convenios solidarios No. 3180-2023, 3502-2023 ; 3705-2023; 4002-2023; 4082-2023 del departamento de Antioquia; los cuales tienen fecha de vencimiento del 30 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		abril de 2024. . Sin embargo, teniendo en cuenta que los convenios solidarios se encuentran en etapa de verificación de estudios y diseños, probablemente el tiempo solicitado en esta prórroga sea insuficiente para alcanzar a realizar el acompañamiento total de los convenios solidarios.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**DIEGO FELIPE PABON CARRILLO,** mediante Oficio con radicado INVIAS No. 2024S-VBOG-011092 del 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**MAURICIO HOYOS SIERRA,** Designado mediante Resolución 4993 del 30/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2024 , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	
CASO 38 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1622-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN JUSTO con NIT. 901.661.949-8 (Integrado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.262.851-3 con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con NIT. 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 90%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 6 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024 FECHA DE FIN: 24/01/2024 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE SUSPENSIÓN 2: DEL 22 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DEL 12 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024 AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DE 26 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2024 SUSPENSIÓN 3: DEL 13 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2024 MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÀUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE TRASLADAR RECURSOS DEL RUBRO BÁSICO DE OBRA AL RUBRO DE AJUSTES.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.863.781.242 Anticipo amortizado: $1.863.781.242	16/03/2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	99.9% (avance fisico) – 86.88% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	93.81% (avance fisico) – 73.59% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El atraso del contratista cobra relación con la construcción de las OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (OPC); debido a que para el proceso de selección se debió contar con la participación y socialización de todos los lideres del área de influencia, lo cual dio lugar a un mayor tiempo en las revisiones de cada una de las 24 propuestas (OPC) que cumpliesen con los requisitos establecidos para su viabilidad.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	M-100186010 y M-100039445 Último anexo aprobado: anexos 8 y 9 correspondientes a prórroga 4 Último anexo enviado: correspondiente a prórrogas 5 y 6 2024I-VBOG-003757	07/12/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	2.239.000.000		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 05/06/2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-446-24 del 21/03/2024 solicitó la adición del contrato por un valor de $2.239.000.000 incluido IVA y prórroga del contrato por dos meses contados a partir de la fecha actual de finalización del plazo contractual.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Dicha solicitud de adición y prórroga se encuentra justificada, en la necesidad de garantizar la seguridad y transitabilidad en el corredor vial comprendido en el objeto del contrato, las actividades a desarrollar se resumen en los siguientes términos: La vía objeto del contrato presenta diferentes tipos de daños en la estructura de pavimento, por lo cual se requiere ejecutar obras encaminadas a mejorar el pavimento existente mediante su rehabilitación en algunos sectores y la ejecución generalizada de parcheo. En ese sentido, se justifica técnicamente aumentar la cantidad de intervenciones en la carpeta asfáltica para realizar las siguientes actividades de obra en la vía: 1. Rehabilitación vial en los PR 7, PR 24 y PR 30. 2. Rehabilitación vial ingreso - salida del peaje Carimagua PR 26+300. 3. Construcción de resaltos (en IE José Celestino Mutis y paso por casco urbano) del municipio de Pueblo Nuevo. 4. Construcción de cunetas tipo batea en concreto en el PR35 hacia mayores. Aunque estos puntos de la vía están comprendidos en el objeto del contrato, la rehabilitación de los mismos no fue inicialmente priorizada, por lo cual su atención no estuvo comprendida en el valor inicial del contrato y la adición número 1. Es por ello que su atención implica mayores cantidades de obra que resultan necesarias para garantizar la seguridad y transitabilidad en el corredor vial, conforme a lo que informa la actualización de estudios y diseños. Para efectos de la adición de recursos, se presenta como quedaría distribuida la "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.239.000.000.00), discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCEHNTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.851.384.412.00) b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISIÓN PARA AJUSTES: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 371.372.365.00) c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: CERO PESOS M/CTE ($0) d). VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DEL VALOR OBRAS: DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 16.243.223.00) e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS M/CTE ($0) f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS M/CTE ($0) g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL: CERO PESOS M/CTE ($0)" En el siguiente cuadro se discrimina como se distribuyen los recursos que comprenden la adición que se solicita:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DESCRIPCIÓN	Valor última modificación	Valor solicitado	Valor actualizado
SUBTOTAL OBRAS	10.556.112.865	1.851.384.412	12.407.497.277
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISION PARA AJUSTES	1.199.842.980		1.571.215.345
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	93.000.000	371.372.365	93.000.000
VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DEL VALOR OBRAS	86.588.524	16.243.223	102.831.747
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	200.000.000		200.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÀLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA	38.000.000		38.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

INFRAESTRUCTURA VIAL			
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	150.000.000		150.000.000

Es nuestro deber resaltar que, el valor de la adición fue calculado teniendo precios unitarios previstos en la propuesta inicial presentada por el contratista.

De otra parte, se solicita la prórroga por dos meses contados a partir de la fecha de finalización actual del plazo contractual, con el propósito de realizar mayores cantidades de obra dentro del contrato, tendientes a mejorar la movilidad en el sector y garantizar la seguridad vial:

Durante el periodo de prórroga, se prevé ejecutar las actividades de obra que dan lugar a la solicitud de adición explicada arriba, y sumado a ello, continuará la ejecución de las actividades que se encuentran en ejecución en el contrato las cuales son las siguientes:

1. Construcción de cuatro OPC (Obras de participación comunitaria) en los municipios de Planeta Rica (1), Pueblo Nuevo (1) y Sahagún (2).

2. Culminación de estructuras de drenaje para la atención de los puntos críticos PR 28+380 y PR 31+850.

3. Realizar la empradización y revegetalización para culminar la obra de geotecnia de estabilidad de taludes en el PR 28+380 la cual solo se puede ejecutar en época de invierno.

4. Construcción de trinchos en el PR31+850.

En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que el contrato se encuentra al día en facturación hasta el mes de diciembre de 2023 con acta de enero pendiente por facturar.

VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONES: $2.750.000.000
VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO Y OBLIGADO: $ 10.353.192.299 IVA INCLUIDO
SALDO DE RESERVA 2023: $1,970.352.070
SALDO TOTAL DEL CONTRATO: $1,970.352.070

El saldo del contrato por $1,970.352.070 se encontraba en ejecución hasta el 22 de enero de 2024, sin embargo, debido a cierres en las plantas de materiales que dieron lugar a la suspensión del contrato hasta el 3 de abril, no fue posible la culminación de las obras. Asimismo, teniendo en cuenta la alta necesidad en el sector, se pretende ejecutar mayores cantidades de obra para la reparación y mantenimiento de los sectores descritos anteriormente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista. Se adjunta como soporte al presente el CDP 49024 del 22/03/2024 la cual respalda la solicitud de adición de recursos al contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la adición de recursos por valor de $2.239.000.000 pesos y una prórroga del contrato hasta el 05/06/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Es de anotar que a prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad. El estatuto contractual no la prohíbe ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD Mediante oficio 2024S-VBOG-014297
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2024 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $2.239.000.000 DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 39
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1623-2022**
OBJETO	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con NIT 860.041.968-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79991 VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO ADICIÓN 1: $250.000.000 ADICIÓN 2: $130.000.000 ADICIÓN 3: $170.000.000 ADICIÓN 4: $170.000.000 VALOR ADICIONES: $720.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.638.013.676 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRORROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024 FECHA DE FIN: 16/03/2024 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE SUSPENSIÓN 2: DEL 22 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024 AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DEL 12 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024 AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DE 26 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2024 SUSPENSIÓN 3: DEL 13 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2024 MODIFICACION 1: DE FECHA 15/06/2023: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA APROPIACION PRESUPUESTAL		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 154.288.013 Anticipo amortizado: $154.288.013	10/03/2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	90.2% (avance financiero)		
EJECUTADO %	90.2% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La interventoría ha ejecutado los recursos dispuestos en el contrato de acuerdo con lo programado.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	NB-100237717 Último anexo aprobado: 13 corresponde a Adición 4 y prórroga 5 con memorando 2023I-VBOG-042560	23/12/2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Anexo 14 correspondiente a **prórroga 6 enviado mediante memorando: 2024IVBOG-003748 del 29/01/2024**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$330.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 05/06/2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista de obra CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-446-24 del 21/03/2024 solicitó la adición de recursos por $2.239.000.000 y prórroga del contrato por un periodo igual a dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución actual del contrato. Dicho contrato tiene las siguientes condiciones: FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 6 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024 FECHA DE FIN: 15/03/2024 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE SUSPENSIÓN 2: DEL 22 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024 AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DEL 12 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024 AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: DE 26 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2024 SUSPENSIÓN 3: DEL 13 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2024 MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE TRASLADAR RECURSOS DEL RUBRO BÁSICO DE OBRA AL RUBRO DE AJUSTES. Actualmente el contrato de obra 1622 de 2022 se encuentra vigente y suspendido con el avance que a continuación se relaciona: PROGRAMADO: 99.9% (avance físico) / 86.88% (avance financiero) EJECUTADO: 93.81% (avance físico) / 73.59% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

La adición de recursos y prórroga solicitada por el contratista interventor se fundamenta en la necesidad de supervisar la ejecución del contrato de obra 1622 de 2022, para el cual se solicitó adición por el valor de 2.239.000.000 y prórroga de 2 meses; lo anterior, en virtud de mayores cantidades de obra para garantizar la seguridad y transitabilidad en el corredor vial de acuerdo con lo indicado en la actualización de estudios y diseños ejecutada por el contratista de obra. En ese orden de ideas, la interventoría requerirá de una prórroga hasta por dos meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución actual del contrato. Y una adición destinada a costear el personal encargado de adelantar el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que la prórroga y adición al contrato de obra generan la necesidad de suscribir novedad contractual al contrato derivado de interventoría, es necesario exponer las razones que fundamentaron la procedencia de dicha solicitud de adición y prórroga al contrato de obra, así:

La vía objeto del contrato presenta diferentes tipos de daños en la estructura de pavimento, por lo cual se requiere ejecutar obras encaminadas a mejorar el pavimento existente mediante su rehabilitación en algunos sectores y la ejecución generalizada de parcheo. En ese sentido, se justifica técnicamente aumentar la cantidad de intervenciones en la carpeta asfáltica para realizar las siguientes actividades de obra en la vía:

5. Rehabilitación vial en los PR 7, PR 24 y PR 30.
6. Rehabilitación vial ingreso - salida del peaje Carimagua PR 26+300.
7. Construcción de resaltos (en IE José Celestino Mutis y paso por casco urbano) del municipio de Pueblo Nuevo.
8. Construcción de cunetas tipo batea en concreto en el PR35 hacia mayores.

Aunque estos puntos de la vía están comprendidos en el objeto del contrato, la rehabilitación de los mismos no fue inicialmente priorizada, por lo cual su atención no estuvo comprendida en el valor inicial del contrato y la adición número 1. En este sentido implica mayores cantidades de obra que resultan necesarias para garantizar la seguridad y transitabilidad en el corredor vial, conforme a lo que informa la actualización de estudios y diseños.

Así mismo, se deben continuar ejecutando las actividades que se encuentran en ejecución en el contrato las cuales son las siguientes:

5. Construcción de cuatro OPC (Obras de participación comunitaria) en los municipios de Planeta Rica (1), Pueblo Nuevo (1) y Sahagún (2).

6. Culminación de estructuras de drenaje para la atención de los puntos críticos PR 28+380 y PR 31+850.

7. Realizar la empradización y revegetalización para culminar la obra de geotecnia de estabilidad de taludes en el PR 28+380 la cual solo se puede ejecutar en época de invierno.

8. Construcción de trinchos en el PR31+850.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Conforme a lo consignado, resulta necesaria la adición y prórroga del contrato de interventoría con el fin de supervisar las actividades mencionadas anteriormente.

Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C-275-0660-0635-24 del 21/03/2024, el supervisor del contrato considera viable la prórroga por un periodo igual a dos meses contados a partir de la finalización del plazo actual del contrato y adición por valor de $330.000.000 al contrato de interventoría 1623 de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1622 de 2022.

RESPECTO A LA ADICIÓN:

Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreo y gestión de calidad de las actividades de obra mencionadas, que tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad, se requieren los recursos por valor de $330.000.000, los cuales serán invertidos así:

Costos Básicos: $277.310.924
IVA: $52.689.076

Director de Interventoría	2.10	$ 17,782,800.00
Ingeniero Residente de Interventoría	2.10	$ 13.885.200.00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	2.10	$ 8.769.600.00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)		
Especialista Ambiental	0.60	$ 4.663.200.00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0.00	$ -
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0.00	$ -
Especialista en Estructuras	0.00	$ -
1. Especialista en HidráRehabilitación vial en los PR 7, PR 24 y PR 30. 2. Rehabilitación vial ingreso - salida del peaje Carimagua PR 26+300. 3. Construcción de resaltos (en IE José Celestino Mutis y paso por casco urbano) del municipio de Pueblo Nuevo. Construcción de cunetas tipo batea en concreto en el PR35 hacia mayoresulica e Hidrología	0.00	$ -
Profesional Social	2.10	$ 9.987.600.00

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Profesional Ambiental	2.10	$ 9.987.600.00
PERSONAL TÉCNICO		
Inspector No. 1	2.10	$ 5.359.200.00
Inspector No. 2	2.10	$ 5.359.200.00
Topógrafo Inspector No. 1	1.90	$ 5.069.200.00
Topógrafo Inspector No. 2	0	$ -
Laboratorista Inspector	0	$ -
Inspector SST No. 1	2.10	$ 5.286.120.00
Inspector SST No. 2		$ -
PERSONAL AUXILIIAR TÉCNICO		
Cadenero No. 1	0	$ -
Cadenero No. 2	1.90	$ 2.975.400.00
Cadenero No. 3	0	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO		-
Secretaria	2.10	$ 2.874.480.00
Conductor No. 1	2.10	$ 2.996.280.00
Conductor No. 2	1.60	$ 2.282.880.00

Este costo se estimó de acuerdo con los valores contractuales ofertados en la propuesta económica de la interventoría.

Adicionalmente la interventoría ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO
ADICIÓN 1: $250.000.000
ADICIÓN 2: $130.000.000
ADICIÓN 3: $170.000.000
ADICION 4: $170.000.000
VALOR ADICIONES: $720.000.000
VALOR ACTUAL: $ 1.638.013.676 IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO: **1,548.702.430.00**
SALDOS EN RESERVA: $0

	VR INICIAL	VR FACTURAD	VR PENDIENT	VR solicitado

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		O A DICIEMBRE	E PARA ENERO 24	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL	310,313,096.00	1,146,553,514.00	66,169,066.00	138,241,814.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,410,000.00	154,877,100.00	8,882,401.00	21,422,051.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**357,723,096.00**	**1,301,430,614.00**	**75,051,467.00**	**159,663,865.00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	**413,716,968.00**			
IVA	**146,573,612.00**	**247,271,816.00**	**14,259,779.00**	**30,336,135.00**
TOTAL	**918,013,676.00**	**1,548,702,430.00**	**89,311,246.00**	**190,000,000.00**

Por lo tanto, es importante aclarar que los recursos solicitados por valor de $330.000.000 serán utilizados exclusivamente para el seguimiento y control de la ejecución de las actividades descritas.

- Rehabilitación vial en los PR 7, PR 24 y PR 30.
- Rehabilitación vial ingreso y salida del peaje Carimagua PR 26+300.
- Construcción de cuatro OPC (Obras de participación comunitaria) en los municipios de Planeta Rica (1), Pueblo Nuevo (1) y Sahagún (2).
- Construcción de resaltos (en IE José Celestino Mutis y paso por casco urbano) del municipio de Pueblo Nuevo.
- Construcción de estructuras de drenaje en el PR 28+380 y PR 31+850.
- Realizar la empradización y revegetalización en época adecuada para este tipo de intervención. (inicio del invierno).
- Construcción de trinchos en el PR31+850.
- Construcción obra de mitigación temporal cunetas tipo batea en concreto en el PR35 hacia mayores.

RESPECTO A LA PRÓRROGA:

La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías de Córdoba a cargo del contrato No. 1622 de 2022.

Es de anotar que, a la fecha, el el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 1623 de 2022 finaliza el 05/04/2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable adicionar por valor de 330.000.000 y prorrogar el contrato 1623 de 2022 hasta el 5 de junio de 2024, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1622 de 2022 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: - Rehabilitación vial en los PR 7, PR 24 y PR 30. - Rehabilitación vial ingreso y salida del peaje Carimagua PR 26+300. - Construcción de cuatro OPC (Obras de participación comunitaria) en los municipios de Planeta Rica (1), Pueblo Nuevo (1) y Sahagún (2). - Construcción de resaltos (en IE José Celestino Mutis y paso por casco urbano) del municipio de Pueblo Nuevo. - Construcción de estructuras de drenaje en el PR 28+380 y PR 31+850. - Realizar la empradización y revegetalización en época adecuada para este tipo de intervención. (inicio del invierno). - Construcción de trinchos en el PR31+850. - Construcción obra de mitigación temporal cunetas tipo batea en concreto en el PR35 hacia mayores. Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La adición y prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FELIPE CALLE ABAD Mediante oficio 2024S-VBOG-014297
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA 05/06/2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $330.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 40
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1714-2016**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIÉNAGA – NIT 901.140.119-7** (integrado por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (60%); INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. **FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 2. **VALOR INICIAL:** $7.989.866.400 M/Cte. (Incluido IVA) 3. **ADICIÓN 1**: $ 1.280.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 2:** $ 2.350.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 3:** $ 3.000.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 4:** $ 750.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 5**: $ 250.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) 4. **VALOR ACTUAL:** $ 14.619.866.400 M/Cte. (Incluido IVA) 5. **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) 6. **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de junio de 2022 **PRÓRROGA 2:** Hasta 02 de agosto de 2022 **PRÓRROGA 3:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 4:** Hasta 30 de septiembre de 2023 **PRÓRROGA 5**: Hasta el 31 de octubre de 2023 **PRÓRROGA 6:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 7:** Hasta el 29 de febrero de 2024 **PRÓRROGA 8:** Hasta el 31 de marzo de 2024 7. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 8. **SUSPENSION 1:** Del 17/12/2017 al 11/02/2018 (57 días) **SUSPENSION 2:** Del 25/03/2020 al 12/04/2020 (19 días) 9. **MODIFICACIÓN (1)** del 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (2)** del 13/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 0,00	Dia/mes/año (No Aplica)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
	EJECUTADO %	97,82% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentaje reportado como "PROGRAMADO" para Avance Financiero, es superior respecto al Avance "EJECUTADO", teniendo en cuenta que la Supervisión y Acompañamiento para la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. La situación anterior, implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado en Obra. Por tal motivo la Supervisión de la Interventoría también se ve disminuida en cuanto al acompañamiento a realizar, no implicando ejecutar a su máxima capacidad operativa.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO** N.A. / No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Supervisión del Proyecto.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP** **Garantía Única de Cumplimiento:** Póliza No. 1721704, Documento No. 15506754, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. / Memorando del 28 de febrero 2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.900.000.000)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La Gestión Técnica designada al Proyecto encuentra pertinente traer a colación lo manifestado por la Interventoría en su comunicación ***CC-2-1714-0124-24*** de fecha ***14 de marzo de 2024***, indicando lo siguiente: "Con la prórroga y adición solicitadas, se seguirán ejerciendo las actividades de la comunicación No. 0990-GCO-1509 del 08 de marzo de 2024, el contratista de obra solicitó prórroga del contrato de obra No. 1200 de 2016 hasta el 31 de agosto de 2024 al contrato 1200 de 2016 para seguir adelantando actividades en el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas: Puente 5.- Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13. Puente 6.- Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18. Puente 7.- Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20. Puente 8.- Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2. Frente 3.- Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94). Frente 4.- Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00). Frente 5.- Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12). Frente 6.- Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57). Conexión "Ye" de ciénaga. – Del K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007. Toda vez que esta interventoría emitió concepto favorable sobre la prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 mediante comunicación CC-2-1714-0123-24 de fecha 14 de marzo de 2024, en consecuencia se hace necesario continuar con las actividades de la interventoría tales como el seguimiento al contrato de obra, siendo necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar por DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000,oo) el contrato de interventoría 1714 de 2016 para adelantar el respectivo seguimiento a las siguientes actividades: Viaducto (K09+720,95 al K10+434,45): • Transporte y montaje de la estructura metálica. • Vaciado de la placa superior o tablero • Instalación de Mezcla asfáltica en caliente con cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado (GCR) (M-GCR-19). • Instalación de la señalización vertical y horizontal. • Construcción de las defensas en concreto en la superestructura. Frente 3 (10+434,45 a K11+687): • Se continuará con la construcción de las obras de rellenos, obras hidráulicas tales como canales, cunetas y disipadores. • Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia. • Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para capa de rodadura. • Instalación de señalización vertical y horizontal. • Instalación de defensas metálicas. • Construcción del muro en tierra armada con geosintéticos del estribo No. 2 del viaducto. Frente 4 (K11+687 a K13+255): • Construcción de obras hidráulicas tipo cunetas. • Construcción de bordillos para separador central. • Instalación de señalización vertical y horizontal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	• Instalación de defensas metálicas. Frente 5 (K13+255 a K13+767): • Instalación de señalización vertical y horizontal. Frente 6 (K13+767 a K14+689): • Instalación de señalización vertical y horizontal. • Instalación de defensas metálicas. Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de acompañamiento, seguimiento, control y supervisión al Contrato de Obra, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la Prórroga hasta el 31 de agosto de 2024 y la adición por el valor de MIL NOVECVIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.900.000.000) al Contrato de Interventoría. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 del 2011, en el sentido de garantizar el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas bajo el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. El seguimiento técnico garantizado, hace factible una ejecución adecuada del Proyecto que llegará a permitir indiscutiblemente que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Finalmente, debe destacarse que el valor solicitado cuenta con plena justificación técnica, tal como consta en la discriminación del valor adicional solicitado por la Interventoría en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 suscrito el 14 de marzo de 2024. La distribución de los recursos de la adición se distribuir de la siguiente manera: El valor solicitado para el contrato de interventoría resulta de los sueldos y tarifas actualizadas contractualmente con las dedicaciones requeridas hasta el plazo solicitado del el personal y equipo mínimo necesario para cumplir con las obligaciones emanadas de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prórroga y adición está fundamentada en la necesidad de seguir con el respetivo seguimiento que ofrece la Interventoría desde los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, predial y social. Desde el componente técnico se destaca, como bien se evidencia en el concepto del Gestor Técnico, el seguimiento que debe hacerse a las actividades constructivas en el Estribo No. 2, en el Puente 5, en el Puente 6 y en el Puente 7.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		Por otro lado, la presente solicitud de prórroga y adición tiene pleno respaldo en el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta solicitud cuenta con pleno sustento jurídico en los Articulos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. En el campo financiero, la presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. Finalmente, desde la órbita ambiental debe considerarse la virtud de la presente prórroga, pues ella permitirá que el Instituto cuente con una Interventoría especializada para hacer el seguimiento a las gestiones ambientales que adelante en Contratista. En específico, se hará el seguimiento a los ajustes y optimizaciones al Estudio de Impacto Ambiental necesarios para por parte de la Autoridad Ambiental competente la modificación de la Licencia Ambiental que permita la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente prórroga solicitada hace viable el debido seguimiento a la atención de los requerimientos que llegue a formular la Autoridad Ambiental competente en el trámite de la solicitud de modificación de Licencia Ambiental que radique el Contratista de Obra. Así mismo, resulta procedente continuar con la prórroga solicitada porque la misma es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la misma Ley de Contratación no prohíbe la prórroga ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad. Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, en donde ha indicado que el plazo es un elemento accidental que se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ** GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO Designado mediante Oficio 2024S-VBOG – 014575 de 14 de marzo de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $1.900.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	NO	
CASO 41 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ___X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**1200-2016**	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
CONTRATISTA	Anterior: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT 901.005.336-0 (Cedente) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **Actual: MINICIVIL S.A. – NIT 890.930.545-1 (Cesionario)**	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1. **FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 2. **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/Cte. (Incluido IVA) 3. **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/Cte. (Incluido IVA) 4. **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/Cte. (Incluido IVA) 5. **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) 6. **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de junio de 2022 **PRÓRROGA 2:** Hasta 2 de agosto de 2022 **PRÓRROGA 3:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 4:** Hasta 30 de septiembre de 2023 **PRÓRROGA 5:** Hasta el 31 de octubre de 2023 **PRÓRROGA 6:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 7:** Hasta el 29 de febrero de 2024 7. **PRORROGA 8 :** Hasta el 31 de marzo de 2024 (Actual) 8. **SUSPENSION 1:** Del 17/12/2017 al 11/02/2018 (57 días) **SUSPENSION 2:** Del 25/03/2020 al 12/04/2020 (19 días) 9. **MODIFICACIÓN (01)** del 07/02/2017 **MODIFICACIÓN (02)** del 31/08/2018 **MODIFICACIÓN (03)** del 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (04)** del 13/12/2019 **MODIFICACIÓN (05)** del 27/12/2019 **MODIFICACIÓN (06)** del 21/12/2020 **MODIFICACIÓN (07)** del 03/03/2023 **MODIFICACIÓN (08)** del 27/06/2023 **MODIFICACIÓN (09)** del 15/09/2023 **MODIFICACIÓN (10)** del 04/12/2023 10. **CESIÓN** del 04/05/2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 25.000.000.000,00	28/02/2020
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,82 % (avance físico) – 95.83 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	91.70 % (avance físico) – 92.60 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los porcentajes reportados como "PROGRAMADO" tanto para Avance Físico y Financiero, son superiores respecto a los Avances "EJECUTADOS", teniendo en cuenta que la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), atraviesa una etapa de ejecución de obra lineal, es decir, son procesos que no se pueden realizar a la par o en simultáneo como lo es la construcción del tablero del Puente 8. Dichos procesos deben realizarse uno a la vez, ya que comprenden el inicial armado de acero de refuerzo de la losa del tablero, lo que posteriormente, una vez terminado el amarre, hace viable proceder con la fundida con concreto de la losa, actividad que demanda un tiempo prudencial para el adecuado fraguado o consistencia deseada en el concreto, que permita posteriormente ingresar para continuar las demás actividades constructivas; situación anterior que impide acometer la construcción de la superestructura del Puente 7, ya que es condición terminar el tablero del Puente 8, para lanzar la estructura del referido Puente 7. Según lo anterior, las actividades de construcción del Viaducto convirtieron el Proyecto en una obra lineal que hace inviable técnicamente emprender actividades en más de un único frente. Aunado a lo anterior, se debe destacar la ausencia de licencia ambiental para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, lo que imposibilita emprender actividades de obra en dicho sector y descarta la posibilidad de un frente de obra adicional. En suma, todo lo anterior implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado..	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Interventoría del Proyecto.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 79003, Anexo No. 14 del 23/11/2023, expedido por Asociación Panamericana de Fianzas. Póliza No.400023249, Anexo No. 16 del 01/12/2023, expedido por Nacional de Seguros S.A. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** No. 79002, Anexo No. 10 del 02/11/2023, expedida por Asociación Panamericana de Fianzas.	Fecha de Memorando 28/02/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se requiere la restitución de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.264.885.166,70)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente realizar la modificación Adición y prorroga planteada por el contratista según comunicado ***0990-GCO-1509*** de fecha ***08 de marzo de 2024*** y avalada por la interventoria mediante comunicado ***CC-2-1714-0123-24*** de fecha ***14 de marzo de 2024***. Sobre el particular, se destaca la justificación ofrecida por el Contratista de Obra, así: *"Dada la complejidad y la importancia de este proceso, así como la necesidad de realizar estudios adicionales, consultas con las autoridades ambientales pertinentes, realizar obras que permitan continuar con la ejecución de la obra, resulta indispensable extender el plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2024. Esta prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para completar adecuadamente la modificación de la licencia ambiental y garantizar la viabilidad ambiental y técnica del proyecto en su totalidad.* *Por lo anterior unos de los temas que más afectado al contrato y que requiere de mayor adición de recursos, es el evidente incremento del porcentaje de ajustes del contrato de obra, influenciado por las tendencias de los índices de costos de construcción de obras civiles (ICOCIV). Este aumento supera con creces las proyecciones contractuales originales, incluso aquellas adaptadas por medio de la resolución 2845 del 3 de agosto de 2022, que introdujo una nueva metodología de ajuste de precios basada en los nuevos índices ICOCIV.* *En este orden de ideas se ha evidenciado una variación entre el 50 y el 60%, en los costos generados por aplicación de los índices de costos de construcción de obras civiles (ICOCIV) para el pago de los ajustes mensuales sobre las obras construidas; variaciones de rango anterior que depende directamente de las actividades ejecutadas.* *De lo anterior, es oportuno recordar que como consecuencia del aumento sostenido de los precios en los insumos de obra a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada "crisis de los contenedores" y los cambios suscitados a nivel político en el país; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, de la construcción de la variante de ciénaga en el departamento de Magdalena, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.* *Es de suma importancia destacar que gran parte de estos recursos adicionales se requieren debido a que los rubros presupuestarios para básico de obra y ajustes del contrato 1200 de 2016 han experimentado un notable incremento, debido a circunstancias excepcionales surgidas en el transcurso del proyecto hasta la fecha.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Estas situaciones son ajenas a la responsabilidad del contratista y exceden la capacidad de previsión de la entidad contratante. Dichas circunstancias se derivan de la coyuntura económica nacional caracterizada por una alta inflación. Además, es importante señalar que el contrato de obra lleva un desarrollo positivo en los temas de ejecución, sin dejar de lado las superadas circunstancias que son previsibles en este tipo de contratos, situación informada a la Entidad Contratante y a los profesionales que realizan seguimiento al proyecto Construcción de la Variante Ciénaga - Departamento del Magdalena.

Adicional, se requiere la restitución de TRES MIL DOSCICENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($3.264.885.166,70) fenecidos y que corresponden a la vigencia 2022 que deben ser restituidos al proyecto.

Bajo este escenario se hace necesario indicar, que el fenecimiento de los recursos indicados anteriormente, se sustenta en el hecho que el instituto no contaba con el PAC suficiente que permitiera el pago de todas las obligaciones adquiridas, situación que llevo finalmente a la perdida de estos recursos, y que se requiere restituir al contrato de obra No. 1200 de 2016, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras contratadas.

En el siguiente cuadro se discrimina de manera detallada el valor objeto de la solicitud de restitución (Fila No. 1) con su respectivo número y fecha de radicado ante el grupo cuentas por pagar, para lo pertinente al trámite.

De igual manera se relaciona en la (Fila No. 2 y 3) los valores correspondientes a la sustitución efectuada mediante la resolución No. 4613 del 15 de diciembre de2023, los cuales igualmente surtieron el trámite respectivo para su pago pero por causas ajenas a la unidad ejecutora no fue posible su pago quedando solo obligadas.

No.	Registro No.	Fuente	Valor	Radicado CxP	Fecha Rad. CxP	Fecha Oblig. CxP
1	880322	20-P	$ 3.264.885.166,70	88744	15/12/2023	18/12/2023
2	1389623	11-N	$ 6.763.066.916,00	88969	18/12/2023	28/02/2024
3	1389723	10-N	$ 4.972.047.916,30			
VALOR TOTAL			**$ 14.999.999.999,00**			

En vista de esto, Con los recursos con los que actualmente cuenta el contrato, los recursos que se restituyan y los recursos que se adicionen se proyecta en el año 2024, continuar con las siguientes actividades:

Viaducto (K09+720,95 al K10+434,45):

- *Transporte y montaje de la estructura metálica.*
- *Vaciado de la placa superior o tablero.*
- *Instalación de Mezcla asfáltica en caliente con cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado (GCR) (M-GCR-19).*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

• Instalación de la señalización vertical y horizontal.
• Construcción de las defensas en concreto en la superestructura.
Frente 3 (10+434,45 a K11+687):
• Se continuará con la construcción de las obras de rellenos, obras hidráulicas tales como canales, cunetas y disipadores.
• Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia.
• Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para capa de rodadura.
• Instalación de señalización vertical y horizontal.
• Instalación de defensas metálicas.
• Construcción del muro en tierra armada con geosintéticos del estribo No. 2 del viaducto.
Frente 4 (K11+687 a K13+255):
• Construcción de obras hidráulicas tipo cunetas.
• Construcción de bordillos para separador central.
• Instalación de señalización vertical y horizontal.
• Instalación de defensas metálicas.

Frente 5 (K13+255 a K13+767):
• Instalación de señalización vertical y horizontal.
Frente 6 (K13+767 a K14+689):
• Instalación de señalización vertical y horizontal.
• Instalación de defensas metálicas.

En este contexto, la solicitud de prórroga cobra un significado esencial, ya que busca evitar la aparición de obras inconclusas que indudablemente surgirían si no se llegara a materializar la ampliación propuesta. Resulta crucial comprender que al incorporar recursos adicionales y extender el plazo de ejecución de las obras, se posibilitará avanzar exitosamente hacia el objetivo de culminar la construcción, el cual representa la esencia y el propósito exclusivo del Contrato Estatal. Dicho contrato, vale mencionar, solo es un medio para lograr la satisfacción de las necesidades que la obra en cuestión aborda (Finalidad del Contrato Estatal).

Así mismo, debe destacarse lo indicado por la Interventoría del Proyecto en su comunicación ***CC-2-1714-0123-24***de fecha ***14 de marzo de 2024*** en los siguientes términos:

Se seguirán ejerciendo las actividades de interventoría para el contrato de obra 1200 de 2016, el contratista de obra solicitó prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 al contrato 1200 de 2016 para seguir adelantando actividades en el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas:

Puente 5.- Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.

Puente 6.- Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.

Puente 7.- Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.

Puente 8.- Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.

Frente 3.- Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).

Frente 4.- Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).

Frente 5.- Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).

Frente 6.- Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+874 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).

Conexión "Ye" de ciénaga. – Del K14+874 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.

Recientemente, se ha ampliado el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024 con el propósito de realizar estudios adicionales y consultas con las autoridades ambientales pertinentes, para disponer del tiempo necesario para completar adecuadamente la modificación de la licencia ambiental y garantizar la viabilidad ambiental y técnica del proyecto en su totalidad.

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoria, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la prórroga hasta el 31 de agosto de 2024 del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, y la restitución de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.264.885.166,70)

Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

	proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Por otra parte, es de resaltar que la ejecución de las actividades constructivas adelantadas para el viaducto son de especial cuidado, inicialmente por el ensamble de la estructura metálica en tierra, la cual es dispendiosa por el tamaño de las secciones de las vigas metálicas que se deben acoplar, así como por la posterior maniobra del izaje de los elementos anteriores ya acoplados, lo cual implica unos tiempos prudenciales para su correcta colocación en los estribos previamente construidos en concreto reforzado. Así pues, no solo se requiere de ingentes cantidades de tiempo para la precisa ejecución de estas actividades, sino que ellas deben ser llevadas a cabo en su integridad bajo luz diurna, por la precisión requerida para la disposición final de estos elementos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de modificación y prorroga está fundamentada en las necesidades técnicas y financieras de ejecución proyectadas para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Con la prórroga propuesta hasta el 31 de Agosto de 2024 se busca continuar con las siguientes actividades de obra en el tramo de la Variante de Ciénaga comprendido desde el K9+970 y hasta el K10+434 permitiendo la materialización de la estructura del viaducto contratado : • Montaje de estructura metálica • Instalación de acero de refuerzos • Fundida de concreto para tablero De igual forma, se adelantarán las gestiones con las que se dé cumplimiento a los términos de referencia y la normatividad ambiental aplicable en el sentido de surtir el trámite de socialización de la propuesta de variación de los polígonos del Proyecto con la comunidad del Municipio de Ciénaga en las sedes de la Alcaldía Municipal, según requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Dichas gestiones no se pudieron realizar en el último trimestre del año 2023 (según cronograma propuesto por el mismo Contratista), en razón a la falta de disposición mostrada por la Administración Municipal para llevar a cabo dicha socialización. En el campo jurídico, la presente solicitud de modificación está amparada tanto en la facultad contemplada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como en el deber consagrado en el Artículo 27 *ibidem*. Y como bien se señala en reconocida doctrina y jurisprudencia nacional, el plazo reviste la condición de elemento accidental de todo contrato estatal, siendo jurídicamente viable toda modificación a este elemento que cuente con una debida justificación, tal como ocurre en el caso concreto. En cuanto a la justificación financiera se refiere, debe resaltarse que la presente solicitud de modificación no implica la erogación de recursos presupuestales por parte del INSTITUTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

		A corte 14 de marzo de 2024, se puede considerar previsible la necesidad de una eventual prórroga con el fin de aprovechar los derechos y adelantar las gestiones tendientes a dar cumplimiento de las obligaciones derivados del ajuste a los poligonos de Licencia Ambiental vigente que expida la ANLA mediante Acto Administrativo. Lo anterior, toda vez que resulta necesario llegar a ejecutar las actividades de construcción del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, en este orden de ideas el día 18 de marzo del presente año después de varias mesas de trabajo y ajustes de la documentación se presentó el estudio de impacto ambiental (E.I.A), ante el ANLA, en concordancia con lo determinado en los estudios y diseños elaborados específicamente para el sector del empalme, los cuales para la fecha del presente comité ya se encontraban debidamente aprobados por interventoria . En suma, resulta viable la prórroga hasta el 31 de Agosto de 2024 y la restitución de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.264.885.166,70) al Contrato de Obra No. 1200 de 2016 con miras a continuar adelantando actividades que permitirán la puesta en servicio del corredor vial objeto de intervención. Sumado a lo anterior, la presente solicitud reduce el riesgo de eventuales externalidades que se puedan causar bien al Contratista de Obra en el ámbito financiero o bien desde las órbitas ambiental, social y predial a las Comunidades beneficiadas o asentadas en la zona de influencia del Proyecto. Así mismo, resulta procedente continuar con la prórroga solicitada porque la misma es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la misma Ley de Contratación no prohíbe la prórroga ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad. Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, en donde ha indicado que el plazo es un elemento accidental que se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ** GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO Designado mediante Oficio 2024S-VBOG – 014575 de 14 de marzo de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución INVIAS No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE $3.264.885.166,70 Y PRORROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaria Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

 - Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.
 - Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
 - Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

 - Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

 - Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

 a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
 b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
 c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
 d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
 e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera virtual:

-Claudia Juliana Ferro Rodriguez directora jurídica

"Respetados Miembros del comité,

Remito las siguientes observaciones:

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1298 DE 2022 "ATENCION DE EMERGENCIA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIZACION, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PINON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2"

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga, adición y modificación del citado contrato.

Observaciones: Se recomienda aclarar la ficha, en el sentido de precisar que el plazo adicional iniciará a partir del 1 de abril del presente año.

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1"

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga, adición y modificación del citado contrato.

PRÓRROGA CONTRATO 2258 DE 2021 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga, adición y modificación del citado contrato.

Observaciones: Se recomienda que la prórroga de la Interventoria se suscriba una vez se encuentren perfeccionadas las prórrogas de los contratos de obra.

Se recomienda incluir en la ficha, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoria para continuar el seguimiento y control sobre los proyectos que a la fecha han presentado atraso por falta de personal y el fenómeno de las lluvias en el Departamento de Sucre.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Se recomienda que en los documentos soportes se aporte pruebas documentales que hagan referencia a estos dos asuntos que justifican la modificación del contrato,

MODIFICACIÓN CONTRATO 1563 DE 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la modificación del citado contrato.

PRÓRROGA CONTRATO 1655 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado contrato.

PRÓRROGA CONTRATO 2259 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado contrato.

PRÓRROGA CONTRATO 2900 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA-SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado contrato"

-Claudia Juliana Ferro Rodriguez directora jurídica

"Por medio de la presente me permito remitir la siguientes observaciones:

PRÓRROGA CONVENIO 1593 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha aclarando que aunque el contrato de obra culminó anticipadamente por incumplimiento del contratista de obra, se requiere amplia el plazo de ejecución del convenio para cumplir con el objetivo común trazado por las partes.

En términos generales, se recomienda ajustar la redacción de la ficha, pues no es del todo claro las actividades a desarrollar durante el término adicional .

PRÓRROGA CONVENIO 1675 DE 2022 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha, en el sentido de aclarar que actividades va a desarrollar la A.I.M. durante el plazo otorgado e indicar expresamente que el tiempo adicional es suficiente tanto para la selección del contratista de obra como para la ejecución del objeto a contratar.

PRÓRROGA CONVENIO 1300 DE 2022 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha, en el sentido de aclarar que actividades va a desarrollar la A.I.M. durante el plazo otorgado e indicar expresamente que el tiempo adicional es suficiente tanto para la selección del contratista de obra como para la ejecución del objeto a contratar.

PRÓRROGA CONVENIO 920 DE 2021 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha, en el sentido de aclarar cual es el porcentaje real de ejecución del contratista de obra, pues en diversos apartes de la misma se indica que se encuentra en un 100%, sin embargo, la prórroga es para culminar las obras de la sección 3 "Items de obra construcción puente el balsa via monteria-loma verde"

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

PRÓRROGA CONVENIO 5082 DE 2023 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha, en el sentido de aclarar cual es el porcentaje real de ejecución del contratista de obra, pues en diversos apartes de la misma se indica que se encuentra en un 100%, sin embargo, se afirma que la prórroga es para seleccionar al contratista y ejecutar el contrato.

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO 2273 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA - GRUPO 2.

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

PRÓRROGA CONVENIO 1575 DE 2020 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

De acuerdo con los supuestos fácticos y las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico se recomienda el perfeccionamiento de la prórroga del citado convenio.

Observaciones: Se recomienda ajustar la ficha aclarando que aunque el contrato de obra culminó anticipadamente por incumplimiento del contratista de obra, se requiere amplia el plazo de ejecución del convenio para cumplir con el objetivo común trazado por las partes.

En términos generales, se recomienda ajustar la redacción de la ficha, pues no es del todo claro las actividades a desarrollar durante el plazo adicional .

ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 1319 DE 2022 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA"

En la fecha se indican consideraciones propias del contrato de obra y no la necesidad de garantizar el personal de la interventoria para el correcto control de la obra.

NO se realiza recomendación sobre este asunto, hasta tanto no se ajusten los supuesto fácticos y las consideraciones técnicas, juridicas y financieras.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA FERRO
DIRECTORA JURÍDICA"

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

-Claudia Juliana Ferro Rodriguez directora jurídica

"Respetados miembros del comité,

Por medio de la presente me permito emitir las siguientes observaciones:

ADICIÓN CONTRATO 5102 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS – ORIGINALES PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA (CHEVROLET, RENAULT, FORD, VOLKSWAGEN, ENTRE OTROS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA ADICIÓN DEL CONTRATO CON LAS OBSERVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

Observaciones: Se recomienda incluir en la ficha, la justificación jurídica que viabiliza el perfeccionamiento de la modificación contractual, tal como se ha solicitado para otras áreas del Instituto.

ADICIÓN CONTRATO 5037 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA ADICIÓN DEL CONTRATO.

Observaciones: Se recomienda incluir en la ficha, la justificación jurídica que viabiliza el perfeccionamiento de la modificación contractual, tal como se ha solicitado para otras áreas del Instituto.

ADICIÓN CONTRATO 4956 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LA JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA ADICIÓN DEL CONTRATO.

Observaciones:

-Se recomienda que en la ficha, se incluya la justificación jurídica que viabiliza el perfeccionamiento de la modificación contractual, tal como se ha solicitado para otras áreas del Instituto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

-Se recomienda que en la ficha se aclare que con la presente adición se van a incorporar nuevos vehículos al Mantenimiento por medio del contrato 5037. Es decir, que, vehículos fueron atendidos con el presupuesto del contrato y cuáles serán atendidos con la adición.

PRÓRROGA CONTRATO 5083 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

PRÓRROGA CONTRATO 5088 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 3

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

PRÓRROGA CONTRATO 5087 DE 2023 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

PRÓRROGA CONTRATO 5040 DE 2023 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

PRÓRROGA CONTRATO 5076 DE 2023 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LAS JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

PRÓRROGA CONTRATO 5066 DE 2023 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y LA JUSTIFICACIONES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO ESBOZADAS EN LA FICHA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA FERRÓ RODRÍGUEZ
DIRECTORA JURÍDICA"

-Mauricio Hernán Cespedes Solano. Director Técnico y de Estructuración

"cordial saludo Respetados miembros del comité,

*En mi calidad de **Director Técnico y de Estructuración**, emito voto favorable en el comité de contratación celebrado el 22 de marzo de 2024, para los casos presentados a consideración en la sesión No. 12 de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y juridica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato word de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoria y el Manual de Contratación Vigente.*

Cordialmente,

Mauricio Hernán Cespedes Solano"

-Mauricio Hernán Cespedes Solano. Director Técnico y de Estructuración

"cordial saludo Respetados miembros del comité,

En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, emito voto favorable en el comité de contratación número 12, celebrado el 22 de marzo de 2024, para los casos que a continuación se relacionan:

Caso 13 Contrato 1319-2022 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Caso 14 Contrato 1298-2022 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

Caso 15 Contrato 1307-2022 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Caso 35 Contrato 2188-2023 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Caso 36 Contrato 2187-2023 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

con respecto a los otros casos me encuentro revisando para emitir el voto.

Cordialmente,

Mauricio Hernán Cespedes Solano
Director Técnico y de Estructuración"

-Alvaro Eduardo Ruiz Morales Subdirector de Gestión Integral de Carreteras nacionales

"Respetados miembros de Comité de Contratación,

*En mi calidad de **Subdirector de Gestión Integral de Carreteras nacionales**, emito voto favorable en el comité de contratación número 12, celebrado el 22 de marzo de 2024, para los casos que a continuación se relacionan:*

Caso 38 - Contrato 1622 de 2022
Caso 39 - Contrato 1623 de 2022
Caso 20 - Contrato 2900 de 2023
Caso 32 - Contrato 3010 de 2023
Caso 33 - Contrato 3693 de 2023
Caso 34 - Contrato 3778 de 2023
Caso 21 - Convenio 1274 de 2023

Cordialmente,"

-PATRICIA INES MORALES PADRON Subdirectora de Vias Regionales:

"Buen dia,

*Me permito emitir voto favorable de los siguientes casos de **Subdirección de Vias Regionales**:*
Caso 5, Caso 6, Caso 7, Caso 8, Caso 9, Caso 10, Caso 11, Caso 12, Caso 16, Caso 19, Caso 27, Caso 28, Caso 29, Caso 30, Caso 31, Caso 37.
Cordialmente,

Cordialmente,

PATRICIA INES MORALES PADRON "

-JUAN JOSÉ OYUELA SOLER Director de Ejecución y Operación

"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vias:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir recomendación favorable a los casos presentados a consideración en la sesión No. 12 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato word de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoria y el Manual de Contratación Vigente.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Director de Ejecución y Operación"

-Victor Hugo Rios Bocanegra Subdirector de Gestión del riesgo

"Buenos días a todos los miembros del Comité.

En atención a la agenda del Comité de Contratación No. 12, de la manera más atenta me permito informar que como Subdirector de Gestión de Riesgo, indico mi voto para los siguientes casos, así:

Caso No. 13, Contrato 1319-2022: Voto de aprobación.
Caso No. 14, Contrato 1298-2022: Voto de aprobación.
Caso No. 15, Contrato 1307-2022: Voto de aprobación.
Caso No. 35, Contrato 2188-2023: Voto de aprobación.
Caso No. 36, Contrato 2187-2023: Voto de aprobación.

Sin otro más que el particular."

- ***Gustavo Adolfo Bastidas Godoy Subdirector Modernizacion de Carreteras Nacionales***

"Buenos días, señores miembros del comité,

*En mi calidad de **Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales encargado**, emito mi voto favorable para los casos No. 22 y 23 del proyecto variante san gil, 24 y 25 del proyecto Cusiana y el No. 40 y 41 del proyecto Variante Ciénaga, a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Ordinario No. 12 del 22 de marzo de 2024, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.*

El caso presentado cumple con lo señalado en el Manual de Interventoria y el Manual de Contratación Vigente.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Bastidas Godoy
Subdirector Modernizacion de Carreteras Nacionales"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm

SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA Subdirectora Administrativa (E)

"Buen Dia

De conformidad con los documentos soporte, apruebo la solicitud del caso No. 1,2,3,4 presentado a este comité.

Muchas Gracias,

Cordialmente,

SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA
Subdirectora Administrativa (E)"

5. De conformidad con lo establecido en el nuevo manual de contratación literal (i) numeral 4.4.1, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación adelantará las gestiones necesarias para socializar al interior de la entidad las políticas emanadas del Comité relacionadas con la estandarización de políticas en materia contractual que sean transversales a toda la entidad.

 Por lo anterior, en ejercicio de la función que compete al comité de establecer políticas en materia contractual, éste dejo constancia que únicamente ingresarán para revisión del comité, aquellos casos que en la plataforma transaccional SECOP II, se encuentren ajustados a la realidad contractual. Es así, que las actas de suspensión que realicen las Unidades Ejecutoras, deberán estar debidamente suscritas en la plataforma, la fecha del vencimiento de los contratos deberá estar acorde con las mismas y en dado caso de seguir suspendidos en la plataforma, la reactivación de los mismos deberá tener fecha posterior a la sesión del Comité.

6. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.
 No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

PRESIDENTA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2024	8:30 am	4:00 pm